



Estados Financieros

al 31 de Marzo 2024 y 2023

Departamento Administrativo Financiero

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
Estado de Situación Financiera o Balance General
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
1.	ACTIVO			
1.1.	Activo Corriente			
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	3,525,918.31	-6,987,968.62
1.1.1.01.	Efectivo		3,525,918.31	-6,987,968.62
1.1.1.02.	Equivalentes de efectivo		0.00	0.00
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	77,850,525.58	58,521,624.05
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo		0.00	0.00
1.1.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a corto plazo		77,850,525.58	58,521,624.05
1.1.2.03.	Instrumentos Derivados a corto plazo		0.00	0.00
1.1.2.98.	Otras inversiones a corto plazo		0.00	0.00
1.1.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a corto plazo *		0.00	0.00
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	4,699,119.69	3,968,493.03
1.1.3.01.	Impuestos a cobrar a corto plazo		0.00	0.00
1.1.3.02.	Contribuciones sociales a cobrar a corto plazo		0.00	0.00
1.1.3.03.	Ventas a cobrar a corto plazo		0.00	0.00
1.1.3.04.	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo		19,211.63	-51,041.54
1.1.3.05.	Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo		0.00	0.00
1.1.3.06.	Transferencias a cobrar a corto plazo		0.00	0.00
1.1.3.07.	Préstamos a corto plazo		872,701.39	769,492.94
1.1.3.08.	Documentos a cobrar a corto plazo		750.03	9,156.78
1.1.3.09.	Anticipos a corto plazo		5,830.62	47,187.99
1.1.3.10.	Deudores por avales ejecutados a corto plazo		0.00	0.00
1.1.3.11.	Planillas salariales		0.00	0.00
1.1.3.12.	Beneficios Sociales		0.00	0.00
1.1.3.13.	Cuentas por Cobrar Cajas Unicas		0.00	0.00
1.1.3.50.	Registro transitorio de transaccion de activo fijo		0.00	0.00
1.1.3.97.	Cuentas a cobrar en gestión judicial		7,424,561.07	7,999,769.82
1.1.3.98.	Otras cuentas a cobrar a corto plazo		1,611,762.95	980,183.66
1.1.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *		-5,235,698.00	-5,786,256.62
1.1.4.	Inventarios	06	105,115.84	105,115.84
1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		0.00	0.00
1.1.4.02.	Bienes para la venta		0.00	0.00
1.1.4.03.	Materias primas y bienes en producción		105,115.84	105,115.84
1.1.4.04.	Bienes a Transferir sin contraprestación - Donaciones		0.00	0.00
1.1.4.99.	Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario *		0.00	0.00
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	3,999,601.73	10,551,462.51
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo		26,352.07	149,948.18
1.1.9.02.	Cuentas transitorias		0.00	0.00
1.1.9.99.	Activos a corto plazo sujetos a depuración contable		3,973,249.66	10,401,514.33
	Total del Activo Corriente		90,180,281.15	66,158,726.81

1.2.	Activo No Corriente			
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	116,773,616.17	128,115,312.87
1.2.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a largo plazo		0.00	0.00
1.2.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a largo plazo		116,773,616.17	128,115,312.87
1.2.2.03.	Instrumentos Derivados a largo plazo		0.00	0.00
1.2.2.98.	Otras inversiones a largo plazo		0.00	0.00
1.2.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a largo plazo *		0.00	0.00
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	85,060,313.55	77,780,502.32

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
Estado de Situación Financiera o Balance General
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
1.2.3.03.	Ventas a cobrar a largo plazo		99,406.48	99,406.48
1.2.3.07.	Préstamos a largo plazo		84,960,907.07	76,756,095.84
1.2.3.08.	Documentos a cobrar a largo plazo		0.00	0.00
1.2.3.09.	Anticipos a largo plazo		0.00	0.00
1.2.3.10.	Deudores por avales ejecutados a largo plazo		0.00	0.00
1.2.3.98.	Otras cuentas a cobrar a largo plazo		0.00	925,000.00
1.2.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *		0.00	0.00
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	15,257,032.73	15,110,660.52
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados		3,452,792.43	2,706,251.70
1.2.5.02.	Propiedades de inversión		10,714,151.06	11,480,927.05
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados		0.00	0.00
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio		0.00	0.00
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales		0.00	0.00
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación		0.00	0.00
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación		0.00	0.00
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados		1,090,089.24	923,481.77
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción		0.00	0.00
1.2.6.	Bienes concesionados	11	619,972.01	619,972.01
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados		619,972.01	619,972.01
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados		0.00	0.00
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados		0.00	0.00
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados		0.00	0.00
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados		0.00	0.00
1.2.6.99.	Bienes concesionados en proceso de producción		0.00	0.00
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	0.00	0.00
1.2.7.01.	Inversiones patrimoniales en el sector privado interno		0.00	0.00
1.2.7.02.	Inversiones patrimoniales en el sector público interno		0.00	0.00
1.2.7.03.	Inversiones patrimoniales en el sector externo		0.00	0.00
1.2.7.04.	Inversiones patrimoniales en fideicomisos		0.00	0.00
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	0.00	0.00
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo		0.00	0.00
1.2.9.03.	Objetos de valor		0.00	0.00
1.2.9.99.	Activos a largo plazo sujetos a depuración contable		0.00	0.00
	Total del Activo no Corriente		217,710,934.46	221,626,447.72
	TOTAL DEL ACTIVO		307,891,215.61	287,785,174.53

2. PASIVO				
2.1.	Pasivo Corriente			
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	6,591,503.33	5,072,525.25
2.1.1.01.	Deudas comerciales a corto plazo		3,186,439.53	2,587,002.36
2.1.1.02.	Deudas sociales y fiscales a corto plazo		1,181,348.47	771,180.40
2.1.1.03.	Transferencias a pagar a corto plazo		2,223,715.33	1,714,342.49
2.1.1.04.	Documentos a pagar a corto plazo		0.00	0.00
2.1.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a corto plazo		0.00	0.00
2.1.1.06.	Deudas por avales ejecutados a corto plazo		0.00	0.00
2.1.1.07.	Deudas por anticipos a corto plazo		0.00	0.00
2.1.1.08.	Deudas por Planillas salariales		0.00	0.00
2.1.1.13.	Deudas por Creditos Fiscales a favor de terceros c/p		0.00	0.00
2.1.1.99.	Otras deudas a corto plazo		0.00	0.00

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
Estado de Situación Financiera o Balance General
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	0.00	0.00
2.1.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a corto plazo		0.00	0.00
2.1.2.02.	Préstamos a pagar a corto plazo		0.00	0.00
2.1.2.03.	Deudas asumidas a corto plazo		0.00	0.00
2.1.2.04.	Endeudamiento de Tesorería a corto plazo		0.00	0.00
2.1.2.05.	Endeudamiento público a valor razonable		0.00	0.00
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	71,638,922.75	70,884,425.20
2.1.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		1,639,933.19	2,124,538.81
2.1.3.02.	Recaudación por cuenta de terceros		602,758.24	355,692.07
2.1.3.03.	Depósitos en garantía		120,415.75	89,728.47
2.1.3.90.	Cuentas Asociadas (Deudores) CP		0.00	0.00
2.1.3.99.	Otros fondos de terceros		69,275,815.57	68,314,465.85
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	67,730.75	2,761,566.50
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo		67,730.75	2,761,566.50
2.1.4.02.	Reservas técnicas a corto plazo		0.00	0.00
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	2,397,195.81	-417,672.53
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo		339.19	9,156.78
2.1.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a corto plazo		0.00	0.00
2.1.9.99.	Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable		2,396,856.62	-426,829.31
	Total del Pasivo Corriente		80,695,352.64	78,300,844.42

2.2.	Pasivo No Corriente			
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	0.00	925,000.00
2.2.1.01.	Deudas comerciales a largo plazo		0.00	0.00
2.2.1.02.	Deudas sociales y fiscales a largo plazo		0.00	0.00
2.2.1.04.	Documentos a pagar a largo plazo		0.00	0.00
2.2.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a largo plazo		0.00	0.00
2.2.1.06.	Deudas por avales ejecutados a largo plazo		0.00	0.00
2.2.1.07.	Deudas por anticipos a largo plazo		0.00	0.00
2.2.1.99.	Otras deudas a largo plazo		0.00	925,000.00
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	563,677.70	563,677.70
2.2.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a largo plazo		0.00	0.00
2.2.2.02.	Préstamos a pagar a largo plazo		563,677.70	563,677.70
2.2.2.03.	Deudas asumidas a largo plazo		0.00	0.00
2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	0.00	0.00
2.2.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		0.00	0.00
2.2.3.99.	Otros fondos de terceros		0.00	0.00
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	0.00	381,400.00
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo		0.00	381,400.00
2.2.4.02.	Reservas técnicas a largo plazo		0.00	0.00
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	0.00	0.00
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo		0.00	0.00
2.2.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a largo plazo		0.00	0.00
2.2.9.99.	Pasivos a largo plazo sujetos a depuración contable		0.00	0.00
	Total del Pasivo no Corriente		563,677.70	1,870,077.70
	TOTAL DEL PASIVO		81,259,030.34	80,170,922.12

3.	PATRIMONIO			
3.1.	Patrimonio público			

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
Estado de Situación Financiera o Balance General
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
3.1.1.	Capital	24	5,818,300.16	5,818,300.16
3.1.1.01.	Capital inicial		5,818,300.16	5,818,300.16
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital		0.00	0.00
3.1.2.	Transferencias de capital	25	290,113.97	290,113.97
3.1.2.01.	Donaciones de capital		290,113.97	290,113.97
3.1.2.99.	Otras transferencias de capital		0.00	0.00
3.1.3.	Reservas	26	2,289,197.71	2,289,197.71
3.1.3.01.	Revaluación de bienes		2,289,197.71	2,289,197.71
3.1.3.99.	Otras reservas		0.00	0.00
3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	0.00	0.00
3.1.4.01.	Diferencias de conversión de moneda extranjera		0.00	0.00
3.1.4.02.	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta		0.00	0.00
3.1.4.03.	Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura		0.00	0.00
3.1.4.99.	Otras variaciones no asignables a reservas		0.00	0.00
3.1.5.	Resultados acumulados	28	218,234,573.43	199,216,640.57
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores		213,823,982.02	195,653,627.89
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio		4,410,591.41	3,563,012.68
3.2.	Intereses minoritarios		0.00	0.00
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	0.00	0.00
3.2.1.01.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general		0.00	0.00
3.2.1.02.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras		0.00	0.00
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	0.00	0.00
3.2.2.01.	Intereses minoritarios - Evolución por reservas		0.00	0.00
3.2.2.02.	Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas		0.00	0.00
3.2.2.03.	Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados		0.00	0.00
3.2.2.99.	Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio		0.00	0.00
	TOTAL DEL PATRIMONIO		226,632,185.27	207,614,252.41
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		307,891,215.61	287,785,174.53

0.00

0.00

Lic. Fabián Mata Campos
 Unidad de Finanzas-Contabilidad Carnet #30910
 Elaborado por:

Licda. Shirley Chavarría Valverde
 Unidad Finanzas-Contabilidad Carnet #15067
 Elaborado por:

Lic. Bryans Centeno Hernández
 Departamento Administrativo Financiero
 Revisado por:

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga
 Gerente General
 Aprobado por:

MAP. Angela Mata Montero
 Máximo Jerarca
 Autorizado por:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
Estado de Rendimiento Financiera
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024
- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
4.	INGRESOS			
4.1.	Impuestos			
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	0.00	0.00
4.1.1.01.	Impuestos sobre los ingresos y utilidades de personas físicas		0.00	0.00
4.1.1.02.	Impuestos sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas		0.00	0.00
4.1.1.03.	Impuestos sobre dividendos e intereses de títulos valores		0.00	0.00
4.1.1.99.	Otros impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital		0.00	0.00
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	0.00	0.00
4.1.2.01.	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles		0.00	0.00
4.1.2.02.	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones		0.00	0.00
4.1.2.03.	Impuesto sobre el patrimonio		0.00	0.00
4.1.2.04.	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles		0.00	0.00
4.1.2.05.	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones		0.00	0.00
4.1.2.99.	Otros impuestos a la propiedad		0.00	0.00
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	0.00	0.00
4.1.3.01.	Impuestos generales y selectivos sobre ventas y consumo		0.00	0.00
4.1.3.02.	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios		0.00	0.00
4.1.3.99.	Otros impuestos sobre bienes y servicios		0.00	0.00
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	0.00	0.00
4.1.4.01.	Impuestos a las importaciones		0.00	0.00
4.1.4.02.	Impuestos a las exportaciones		0.00	0.00
4.1.4.99.	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales		0.00	0.00
4.1.9.	Otros impuestos	35	0.00	0.00
4.1.9.99.	Otros impuestos sin discriminar		0.00	0.00
4.2.	Contribuciones sociales			
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	0.00	0.00
4.2.1.01.	Contribuciones al seguro de pensiones		0.00	0.00
4.2.1.02.	Contribuciones a regímenes especiales de pensiones		0.00	0.00
4.2.1.03.	Contribuciones al seguro de salud		0.00	0.00
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	0.00	0.00
4.2.9.99.	Otras contribuciones sociales		0.00	0.00
4.3.	Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario			
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	0.00	0.00
4.3.1.01.	Multas de tránsito		0.00	0.00
4.3.1.02.	Multas por atraso en el pago de bienes y servicios		0.00	0.00
4.3.1.03.	Sanciones administrativas		0.00	0.00
4.3.1.99.	Otras multas		0.00	0.00
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	0.00	0.00
4.3.2.99.	Otros remates y confiscaciones de origen no tributario		0.00	0.00
4.3.3.	Intereses moratorios	40	0.00	0.00
4.3.3.01.	Otros remates y confiscaciones de origen no tributario		0.00	0.00
4.3.3.02.	Intereses moratorios por atraso en el pago de multas de tránsito		0.00	0.00
4.4.	Ingresos y resultados positivos por ventas			
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	622,402.77	634,149.48
4.4.1.01.	Ventas de bienes		0.00	0.00
4.4.1.02.	Ventas de servicios		622,402.77	634,149.48
4.4.2.	Derechos administrativos	42	0.00	0.00
4.4.2.01.	Derechos administrativos a los servicios de transporte		0.00	0.00
4.4.2.99.	Otros derechos administrativos		0.00	0.00

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Estado de Rendimiento Financiera

Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	0.00	0.00
4.4.3.01.	Comisiones por préstamos al sector privado interno		0.00	0.00
4.4.3.02.	Comisiones por préstamos al sector público interno		0.00	0.00
4.4.3.03.	Comisiones por préstamos al sector externo		0.00	0.00
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	0.00	0.00
4.4.4.01.	Resultados positivos por ventas de inversiones patrimoniales - Método de participación		0.00	0.00
4.4.4.98.	Resultados positivos por ventas de otras inversiones		0.00	0.00
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	8,414.60	1,637.37
4.4.5.01.	Resultados positivos por ventas de construcciones terminadas		0.00	0.00
4.4.5.02.	Resultados positivos por ventas de propiedades, planta y equipo		8,124.60	319.77
4.4.5.03.	Resultados positivos por ventas de activos biológicos		0.00	0.00
4.4.5.04.	Resultados positivos por ventas de bienes intangibles		0.00	0.00
4.4.5.05.	Resultados positivos por ventas por arrendamientos financieros		290.00	1,317.60
4.4.5.06.	Resultados positivos por intercambio de propiedades, planta y equipo		0.00	0.00
4.4.5.07.	Resultados positivos por intercambio de bienes intangibles		0.00	0.00
4.4.5.08.	Resultados positivos por intercambio de inventario		0.00	0.00
4.4.5.09.	Resultados positivos por la entrega de activos como medio de pago de impuestos		0.00	0.00
4.4.5.10.	Resultados positivos por intercambio de Infra		0.00	0.00
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal agreditado de periodos anteriores	46	0.00	0.00
4.4.6.01.	Resultados positivos por la recuperación de sumas de periodos anteriores		0.00	0.00
4.5.	Ingresos de la propiedad			
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	3,908,034.12	3,166,231.00
4.5.1.01.	Intereses por equivalentes de efectivo		0.00	0.00
4.5.1.02.	Intereses por títulos y valores a costo amortizado		3,908,034.12	3,166,231.00
4.5.1.98.	Resultados positivos de otras inversiones		0.00	0.00
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	1,669.60	0.00
4.5.2.01.	Alquileres		564.00	0.00
4.5.2.02.	Ingresos por concesiones		1,105.60	0.00
4.5.2.03.	Derechos sobre bienes intangibles		0.00	0.00
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	1,746,791.18	1,630,741.22
4.5.9.03.	Intereses por ventas		0.00	0.00
4.5.9.07.	Intereses por préstamos		1,746,791.18	1,630,741.22
4.5.9.08.	Intereses por documentos a cobrar		0.00	0.00
4.5.9.10.	Intereses por deudores por avales ejecutados		0.00	0.00
4.5.9.97.	Intereses por cuentas a cobrar en gestión judicial		0.00	0.00
4.5.9.99.	Intereses por otras cuentas a cobrar		0.00	0.00
4.6.	Transferencias			
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	0.00	0.00
4.6.1.01.	Transferencias corrientes del sector privado interno		0.00	0.00
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno		0.00	0.00
4.6.1.03.	Transferencias corrientes del sector externo		0.00	0.00
4.6.2.	Transferencias de capital	51	0.00	0.00
4.6.2.01.	Transferencias de capital del sector privado interno		0.00	0.00
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno		0.00	0.00
4.6.2.03.	Transferencias de capital del sector externo		0.00	0.00
4.9.	Otros ingresos			
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	0.00	0.00
4.9.1.01.	Diferencias de cambio positivas por activos		0.00	0.00
4.9.1.02.	Diferencias de cambio positivas por pasivos		0.00	0.00

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Estado de Rendimiento Financiera

Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
4.9.1.03.	Resultados positivos por tenencia de activos no derivados		0.00	0.00
4.9.1.04.	Resultados positivos por tenencia de pasivos no derivados		0.00	0.00
4.9.1.05.	Resultados positivos por tenencia de instrumentos financieros derivados		0.00	0.00
4.9.1.06.	Resultado positivo por exposición a la inflación		0.00	0.00
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	0.00	0.00
4.9.2.01.	Reversión de consumo de bienes no concesionados		0.00	0.00
4.9.2.02.	Reversión de consumo de bienes concesionados		0.00	0.00
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	0.00	0.00
4.9.3.01.	Reversión de deterioro y desvalorización de bienes no concesionados		0.00	0.00
4.9.3.02.	Reversión de deterioro y desvalorización de bienes concesionados		0.00	0.00
4.9.3.03.	Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		0.00	0.00
4.9.3.04.	Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por bienes para la venta		0.00	0.00
4.9.3.05.	Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materias primas y bienes en producción		0.00	0.00
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	0.00	0.00
4.9.4.01.	Recuperación de provisiones para deterioro de inversiones		0.00	0.00
4.9.4.02.	Recuperación de provisiones para deterioro de cuentas a cobrar		0.00	0.00
4.9.4.03.	Recuperación de provisiones para deterioro y pérdidas de inventarios		0.00	0.00
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	127,632.30	154,940.70
4.9.5.01.	Recuperación de provisiones para litigios y demandas		0.00	0.00
4.9.5.02.	Recuperación de provisiones para reestructuración		0.00	0.00
4.9.5.03.	Recuperación de provisiones para beneficios a los empleados		0.00	0.00
4.9.5.99.	Recuperación de otras provisiones y reservas técnicas		127,632.30	154,940.70
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	0.00	0.00
4.9.6.01.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales		0.00	0.00
4.9.6.02.	Participación de los intereses minoritarios en el resultado neto negativo		0.00	0.00
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	1,048.11	199.24
4.9.9.99.	Ingresos y resultados positivos varios		1,048.11	199.24
	TOTAL DE INGRESOS		6,415,992.68	5,587,899.01

5.	GASTOS			
5.1.	Gastos de funcionamiento			
5.1.1.	Gastos en personal	59	876,361.62	997,599.69
5.1.1.01.	Remuneraciones Básicas		422,133.37	343,866.83
5.1.1.02.	Remuneraciones eventuales		12,759.46	7,333.13
5.1.1.03.	Incentivos salariales		212,194.05	261,355.34
5.1.1.04.	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social		117,005.93	112,880.24
5.1.1.05.	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización		97,173.44	93,474.66
5.1.1.06.	Asistencia social y beneficios al personal		15,095.37	178,689.49
5.1.1.07.	Contribuciones estatales a la seguridad social		0.00	0.00
5.1.1.99.	Otros gastos en personal		0.00	0.00
5.1.2.	Servicios	60	407,997.83	390,745.98
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes		961.95	2,956.83
5.1.2.02.	Servicios básicos		18,716.88	17,355.79
5.1.2.03.	Servicios comerciales y financieros		321,000.30	300,004.03
5.1.2.04.	Servicios de gestión y apoyo		54,219.50	58,987.36
5.1.2.05.	Gastos de viaje y transporte		3,137.50	2,386.41
5.1.2.06.	Seguros, reaseguros y otras obligaciones		4,401.11	0.00
5.1.2.07.	Capacitación y protocolo		280.00	615.50
5.1.2.08.	Mantenimiento y reparaciones		5,280.59	7,769.23

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Estado de Rendimiento Financiera

Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
5.1.2.99.	Otros servicios		0.00	670.83
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	5,033.16	2,275.66
5.1.3.01.	Productos químicos y conexos		1,669.42	1,609.24
5.1.3.02.	Alimentos y productos agropecuarios		498.40	108.05
5.1.3.03.	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento		554.01	34.70
5.1.3.04.	Herramientas, repuestos y accesorios		0.00	3.35
5.1.3.99.	Útiles, materiales y suministros diversos		2,311.33	520.32
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	0.00	0.00
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados		0.00	0.00
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados		0.00	0.00
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	0.00	0.00
5.1.5.01.	Deterioro y desvalorización de bienes no concesionados		0.00	0.00
5.1.5.02.	Deterioro y desvalorización de bienes concesionados		0.00	0.00
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	0.00	0.00
5.1.6.01.	Deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		0.00	0.00
5.1.6.02.	Deterioro y pérdidas de inventarios por bienes para la venta		0.00	0.00
5.1.6.03.	Deterioro y pérdidas de inventarios por materias primas y bienes en producción		0.00	0.00
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	159,576.21	112,258.47
5.1.7.01.	Deterioro de inversiones		0.00	0.00
5.1.7.02.	Deterioro de cuentas a cobrar		159,576.21	112,258.47
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	0.00	0.00
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas		0.00	0.00
5.1.8.02.	Cargos por reestructuración		0.00	0.00
5.1.8.03.	Cargos por beneficios a los empleados		0.00	0.00
5.1.8.99.	Cargos por otras provisiones y reservas técnicas		0.00	0.00
5.2.	Gastos financieros			
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	0.00	0.00
5.2.1.01.	Intereses sobre títulos y valores de la deuda pública		0.00	0.00
5.2.1.02.	Intereses sobre préstamos		0.00	0.00
5.2.1.03.	Intereses sobre deudas asumidas		0.00	0.00
5.2.1.04.	Intereses sobre endeudamiento de Tesorería		0.00	0.00
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	49,034.01	165,828.00
5.2.9.01.	Intereses por deudas comerciales		0.00	0.00
5.2.9.02.	Intereses por deudas sociales y fiscales		0.00	0.00
5.2.9.04.	Intereses por documentos a pagar		0.00	0.00
5.2.9.06.	Intereses sobre deudas por avales ejecutados		0.00	0.00
5.2.9.99.	Otros gastos financieros varios		49,034.01	165,828.00
5.3.	Gastos y resultados negativos por ventas			
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	0.00	0.00
5.3.1.01.	Costo de ventas de bienes		0.00	0.00
5.3.1.02.	Costo de ventas de servicios		0.00	0.00
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	0.00	0.00
5.3.2.02.	Resultados negativos por ventas de inversiones patrimoniales - Método de participación		0.00	0.00
5.3.2.99.	Resultados negativos por ventas de otras inversiones		0.00	0.00
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	0.00	0.00
5.3.3.01.	Resultados negativos por ventas de construcciones terminadas		0.00	0.00
5.3.3.02.	Resultados negativos por ventas de propiedades, planta y equipo		0.00	0.00
5.3.3.03.	Resultados negativos por ventas de activos biológicos		0.00	0.00
5.3.3.04.	Resultados negativos por ventas de bienes intangibles		0.00	0.00

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
Estado de Rendimiento Financiera
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024
- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
5.3.3.05.	Resultados negativos por ventas por arrendamientos financieros		0.00	0.00
5.3.3.06.	Resultados negativos por intercambio de propiedades, planta y equipo		0.00	0.00
5.3.3.07.	Resultados negativos por intercambio de bienes intangibles		0.00	0.00
5.3.3.08.	Resultados negativos por intercambio de bienes Patrimonio Historico Cultural		0.00	0.00
5.3.3.10.	Resultados negativo por intercambio de Infra		0.00	0.00
5.4.	Transferencias			
5.4.1.	Transferencias corrientes	72	42,085.07	41,057.46
5.4.1.01.	Transferencias corrientes al sector privado interno		9,685.07	9,057.46
5.4.1.02.	Transferencias corrientes al sector público interno		0.00	0.00
5.4.1.03.	Transferencias corrientes al sector externo		32,400.00	32,000.00
5.4.2.	Transferencias de capital	73	0.00	0.00
5.4.2.01.	Transferencias de capital al sector privado interno		0.00	0.00
5.4.2.02.	Transferencias de capital al sector público interno		0.00	0.00
5.4.2.03.	Transferencias de capital al sector externo		0.00	0.00
5.9.	Otros gastos			
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	0.00	0.00
5.9.1.01.	Diferencias de cambio negativas por activos		0.00	0.00
5.9.1.02.	Diferencias de cambio negativas por pasivos		0.00	0.00
5.9.1.03.	Resultados negativos por tenencia de activos no derivados		0.00	0.00
5.9.1.04.	Resultados negativos por tenencia de pasivos no derivados		0.00	0.00
5.9.1.05.	Resultados negativos por tenencia de instrumentos financieros derivados		0.00	0.00
5.9.1.06.	Resultado negativo por exposición a la inflación		0.00	0.00
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participacion de los intereses minoritarios	75	0.00	0.00
5.9.2.01.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales		0.00	0.00
5.9.2.02.	Participación de los intereses minoritarios en el resultado neto positivo		0.00	0.00
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	465,313.37	315,121.07
5.9.9.02.	Impuestos, multas y recargos moratorios		465,313.37	315,026.65
5.9.9.03.	Devoluciones de impuestos		0.00	0.00
5.9.9.99.	Gastos y resultados negativos varios		0.00	94.42
	TOTAL DE GASTOS		2,005,401.27	2,024,886.33
	AHORRO y/o DESAHORRO DEL PERIODO		4,410,591.41	3,563,012.68
			0.00	0.00

Lic. Fabián Mata Campos
Unidad de Finanzas-Contabilidad Carnet #30910
Elaborado por:

Licda. Shirley Chavarría Valverde
Unidad Finanzas-Contabilidad Carnet #15067
Elaborado por:

Lic. Bryans Centeno Hernández
Departamento Administrativo Financiero
Revisado por:

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
Aprobado por:

MAP. Angela Mata Montero
Máximo Jerarca
Autorizado por:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024

En miles de colones

Instituto Nacional de Descripción		Nota N°	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
Cobros		77	16,135,148.72	18,662,279.00
	Cobros por impuestos		0.00	0.00
	Cobros por contribuciones sociales		0.00	0.00
	Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario		533.00	0.00
	Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos		305,262.94	0.00
	Cobros por ingresos de la propiedad		0.00	0.00
	Cobros por transferencias		5,453,208.31	0.00
	Cobros por concesiones		0.00	0.00
	Otros cobros por actividades de operación		10,376,144.47	18,662,279.00
Pagos		78	46,259,381.94	25,709,222.00
	Pagos por beneficios al personal		38,214.32	0.00
	Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)		0.00	0.00
	Pagos por prestaciones de la seguridad social		952,715.09	0.00
	Pagos por otras transferencias		8,166,844.71	0.00
	Otros pagos por actividades de operación		37,101,607.82	25,709,222.00
Flujos netos de efectivo por actividades de operación			-30,124,233.22	-7,046,943.00
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Cobros		79	32,689,431.54	1,715,645.00
	Cobros por ventas de bienes distintos de inventarios		0.00	0.00
	Cobros por ventas y reembolso de inversiones patrimoniales		0.00	0.00
	Cobros por ventas y reembolso de inversiones en otros instrumentos financieros		0.00	0.00
	Cobros por reembolsos de préstamos		3,778,980.41	0.00
	Otros cobros por actividades de inversión		28,910,451.13	1,715,645.00
Pagos		80	8,347,457.05	0.00
	Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios		0.00	0.00
	Pagos por adquisición de inversiones patrimoniales		0.00	0.00
	Pagos por adquisición de inversiones en otros instrumentos financieros		0.00	0.00
	Pagos por préstamos otorgados		8,347,457.05	0.00
	Otros pagos por actividades de inversión		0.00	0.00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión			24,341,974.49	1,715,645.00
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Cobros		81	1,927,304.51	13,977,392.00
	Cobros por incrementos de capital y transferencias de capital		0.00	0.00
	Cobros por endeudamiento público		0.00	0.00
	Otros cobros por actividades de financiación		1,927,304.51	13,977,392.00
Pagos		82	0.00	9,913,423.68
	Pagos por disminuciones del patrimonio que no afectan resultados		0.00	0.00
	Pagos por amortizaciones de endeudamiento público		0.00	0.00
	Otros pagos por actividades de financiación		0.00	9,913,423.68
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación			1,927,304.51	4,063,968.32
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades			-3,854,954.22	-1,267,329.68
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por diferencias de cambio			1,678,933.23	0.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio			5,701,939.31	-5,720,638.94
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio			83	3,525,918.32

Licda. Cindy García Rodríguez
 Unidad de Finanzas - Tesorería

Elaborado por:

Licda. Shirley Chavarría Valverde
 Unidad Finanzas-Contabilidad Carnet#15067

Elaborado por:

Lic. Bryans Centeno Hernández
 Departamento Administrativo Financiero

Revisado por:

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga
 Gerente General

Aprobado por:

MAP. Angela Mata Montero
 Máximo Jerarca

Autorizado por:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
22194T12024

En miles de colones

Cuenta	Concepto	Capital	Transferencias de capital	Reservas	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Intereses Minoritarios Part. Patrimonio	Intereses Minoritarios Evolución	Total Patrimonio
		311	312	313	314	315	321	322	
22194T12024	Saldos al 31/12/2023	5,818,300.16	290,113.97	2,289,197.71	0.00	213,407,354.70	0.00	0.00	221,804,966.54
Variaciones del ejercicio									
3.1.1.01.	Capital inicial	0.00							0.00
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	0.00							0.00
3.1.2.01.	Donaciones de capital		0.00						0.00
3.1.2.99.	Otras transferencias de capital		0.00						0.00
3.1.3.01.	Revaluación de bienes			0.00					0.00
3.1.3.99.	Otras reservas			0.00					0.00
3.1.4.01.	Diferencias de conversión de moneda extranjera				0.00				0.00
3.1.4.02.	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta				0.00				0.00
3.1.4.03.	Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura				0.00				0.00
3.1.4.99.	Otras variaciones no asignables a reservas				0.00				0.00
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores					416,627.32			416,627.32
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio					4,410,591.41			4,410,591.41
3.2.1.01.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general						0.00		0.00
3.2.1.02.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras						0.00		0.00
3.2.2.01.	Intereses minoritarios - Evolución por reservas							0.00	0.00
3.2.2.02.	Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas							0.00	0.00
3.2.2.03.	Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados							0.00	0.00
3.2.2.99.	Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio							0.00	0.00
Total de variaciones del ejercicio		0.00	0.00	0.00	0.00	4,827,218.73	0.00	0.00	4,827,218.73
Saldos del período		5,818,300.16	290,113.97	2,289,197.71	0.00	218,234,573.43	0.00	0.00	226,632,185.27

(*) De uso exclusivo en Estados Contables consolidados

Lic. Fabián Mata Campos
 Unidad Finanzas-Contabilidad Carnet #30910
 Elaborado por:

Licda. Shirley Chavarría Valverde
 Unidad Finanzas-Contabilidad Carnet #15067
 Elaborado por:

Lic. Bryans Centeno Hernández
 Departamento Administrativo Financiero
 Revisado por:

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga
 Gerente General
 Aprobado por:

MAP. Angela Mata Montero
 Máximo Jerarca
 Autorizado por:



Institución Instituto de Vivienda y Urbanismo

Cédula Jurídica 4-000-042134

COD. 22194

**NOTAS CONTABLES ESTADOS
FINANCIEROS**

MARZO, 2024

TABLA DE CONTENIDO

PERIODO CONTABLE 2024 9

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO
COSTARRICENSE 17

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO 17

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL 17

 I- Cuadro Resumen- Normativa Contable..... 18

 II- Transitorios..... 19

Base de Medición 20

Moneda Funcional y de Presentación 21

Políticas Contables:..... 22

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES..... 22

INFORME DETALLADO AVANCE NICSP DICIEMBRE 2024..... 26

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):..... 26

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 31

NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 34

NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA: 39

NICSP 5 COSTO POR INTERESES: 42

NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 43

NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:..... 47

NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN: 48

NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 49

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:	53
NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): .	57
NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:	59
NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	62
NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:	67
NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	69
NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): ...	72
NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:	75
NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:	76
NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	77
NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	80
NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:	83
NICSP 27 AGRICULTURA:.....	87
NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	88
FIDEICOMISOS	95
NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:.....	96
NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:	101
NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	102
NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:.....	111

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:	112
NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:	115
NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:	117
NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:	118
NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	119
NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:	131
REVELACIONES PARTICULARES	133
NOTAS CONTABLES A ESTADOS FINANCIEROS	146
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	147
1.1. ACTIVO	147
1.1 ACTIVO CORRIENTE.....	147
NOTA N° 3	147
NOTA N° 4	149
NOTA N° 5	150
NOTA N° 6	152
NOTA N° 7	152
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE	154
NOTA N° 8	154
NOTA N° 9	155
NOTA N° 10	155
NOTA N° 11	160
NOTA N° 12	164
NOTA N° 13	164
2. PASIVO	166
2.1 PASIVO CORRIENTE.....	166
NOTA N° 14	166
NOTA N° 15	167
NOTA N° 16	168
NOTA N° 17	169


NOTA N° 18	170
2.2 PASIVO NO CORRIENTE.....	170
NOTA N° 19	170
NOTA N° 20	171
NOTA N° 21	171
NOTA N° 22	172
NOTA N° 23	173
3. PATRIMONIO	174
3.1 PATRIMONIO PUBLICO	174
NOTA N° 24	174
NOTA N° 25	175
NOTA N° 26	176
NOTA N° 27	176
NOTA N° 28	177
NOTA N° 29	178
NOTA N° 30	178
NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO.....	179
4. INGRESOS.....	179
4.1 IMPUESTOS.....	179
NOTA N° 31	179
NOTA N° 32	179
NOTA N° 33	180
NOTA N° 34	180
NOTA N° 35	181
4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES.....	181
NOTA N°36.....	181
NOTA N° 37	182
4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	182
NOTA N° 38	182
NOTA N° 39	183
NOTA N° 40	183
4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS	184
NOTA N° 41	184
NOTA N° 42	184
NOTA N° 43	185

NOTA N° 44	185
NOTA N° 45	186
NOTA N° 46	186
4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD.....	187
NOTA N° 47	187
NOTA N° 48	187
NOTA N° 49	188
4.6 TRANSFERENCIAS.....	189
NOTA N° 50	189
NOTA N° 51	190
Transferencias de capital	190
4.9 OTROS INGRESOS.....	191
NOTA N° 52	191
NOTA N° 53	191
NOTA N° 54	192
NOTA N° 55	192
NOTA N° 56	193
NOTA N° 57	193
NOTA N° 58	194
5. GASTOS	195
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	195
NOTA N° 59	195
NOTA N° 60	196
NOTA N° 61	197
NOTA N° 62	197
NOTA N° 63	198
NOTA N° 64	198
NOTA N° 65	199
NOTA N° 66	199
5.2 GASTOS FINANCIEROS	200
NOTA N° 67	200
NOTA N° 68	200
5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS.....	201
NOTA N° 69	201
NOTA N° 70	201

NOTA N° 71	202
5.4 TRANSFERENCIAS.....	202
NOTA N° 72	202
NOTA N° 73	203
5.9 OTROS GASTOS	204
NOTA N° 74	204
NOTA N° 75	205
NOTA N° 76	205
NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	206
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	206
NOTA N°77	206
NOTA N°78	206
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	207
NOTA N°79	207
NOTA N°80	207
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	208
NOTA N°81	208
NOTA N°82	209
NOTA N°83	209
NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.....	210
NOTA N°84	210
NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD	211
NOTA N°85	211
NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA	212
NOTA N°86	212
NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS	213
NOTA N°87	213
NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS	214

NOTAS PARTICULARES.....	215
ANEXOS	216
NICSP	216
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS.....	216
NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	217
NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES	218
NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES	227
NICSP 24.....	233
NICSP 27- AGRICULTURA	235
NICSP 28- 29- 30	235
FIDEICOMISOS	236
NICSP 31.....	236

Periodo Contable 2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	21194
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO CONTABLE MARZO 2024		
Representante Legal Lic. Marco Hidalgo Zúniga	Jerarca MPA. Ángela Mata Montero	Contador Licda. Shirley Chavarria Valverde
4-000-042134		
Cédula Jurídica		Acuerdo de Junta Directiva

Descripción de la Entidad

Entidad:

- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en siglas I.N.V.U.

El INVU se encuentra localizado en la avenida nueve, entre calles tres bis y cinco en Barrio Amón, San José, Costa Rica. Para la entrega de documentos y solicitud de información referente a los Estados Financieros del INVU; dirigirse al Proceso de Contabilidad General, Edificio Orwe, segundo piso, teléfono directo 4037-6300; apartado postal 2534-1000 San José, Costa Rica.

Ley de Creación:

- La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta el 24 de agosto de 1954, la Ley N°1788; denominada "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo" y se publica en el diario oficial La Gaceta N°194 del 28 de agosto de 1954. Esta ley establece en su Capítulo I, "Creación"; los aspectos generales del Instituto, los cuales se detallan a continuación:

Artículo 1: Créase como Institución Autónoma del Estado, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para cumplir los fines que se señalan en la presente ley.

Artículo 2: El Instituto tendrá personería jurídica y patrimonio propio; ejercerá su gestión administrativa y técnica con absoluta independencia, guiándose exclusivamente por las decisiones de su Junta Directiva, que actuará conforme a su criterio, dentro de la Constitución, leyes y reglamentos pertinentes y los principios de la técnica. La Junta Directiva será responsable de su gestión en forma total e ineludible.

Artículo 3: El domicilio legal del Instituto estará en la ciudad de San José. Podrá establecer sucursales o agencias en otras localidades de la República, por acuerdo de su Junta Directiva.

Fines de creación de la Entidad:

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) fue creado por Ley No. 1788 del 24 de agosto de 1954, con carácter de institución autónoma o descentralizada del Estado, con independencia administrativa y patrimonio propio, lo cual le permite una adecuada flexibilidad administrativa para facilitar la atención de las funciones estatales específicas, establecidas en la Ley. Según la clasificación instituciones del Sector Público está catalogada como una Institución Pública Financiera no bancaria.

En el año de su creación, el INVU recibe del Departamento de la Habitación de la Caja Costarricense del Seguro Social, un total de 823 viviendas en proyectos. En 1955 se crea dentro del INVU, el Sistema de Ahorro y Préstamo, que ofrece una serie de ventajas para las familias con capacidad de ahorro, único en el mercado de la vivienda de interés muy bajo.

El INVU ha orientado su atención hacia la obtención del bienestar económico y social, procurando a las familias costarricenses una mejor habitación y los elementos conexos correspondientes. Así mismo, le compete planear el desarrollo y el crecimiento de las ciudades y de otros centros menores con el fin de promover el mejor uso de la tierra.

La Ley Orgánica No. 1788, concede a la Institución una gran gama de atribuciones y finalidades. Específicamente el inciso c) del artículo 4 establece la obligación del INVU de proporcionar a las familias costarricenses que carezcan de alojamiento adecuado, una vivienda que reúna los requisitos indispensables, dando énfasis a los grupos familiares de más bajos recursos, que no pueden obtenerla en las condiciones normales prevalecientes en el mercado.

En un inicio, para el cumplimiento de sus objetivos, se le otorgaron los recursos necesarios y con características adecuadas, de esta manera, se destinó el 3% del Presupuesto Nacional, que constituían recursos eminentemente blandos, crecientes y que representaba para el INVU un ingreso que percibía con un alto grado de seguridad. Como puede deducirse, por la magnitud de estos recursos y por las favorables características y condiciones que eran transferidos al INVU, le permitía cumplir en forma eficaz los fines para los cuales fue creado.

En abril de 1965, fueron eliminados los recursos financieros procedentes del Presupuesto de la República, que como se dijo anteriormente constituían el elemento ideal para otorgar las facilidades a las familias que establece la Ley Orgánica del INVU, tanto por su monto como por las condiciones financieras. A partir de ese momento, la Institución entró en una gran etapa de incertidumbre, que se refleja en todos los ámbitos de acción institucional.

De esta manera, la planificación institucional de producción de soluciones de vivienda que podría tener sustento en la capacidad física del INVU para ejecutar y promover proyectos, se vio seriamente afectada, al no contar con los recursos financieros adecuados y seguros para ejecutar planes y programas concretos sustentados en la ejecución de proyectos específicos debidamente financiados.

El plan operativo institucional que se cristaliza en el correspondiente presupuesto, puede sufrir modificaciones derivadas de la incertidumbre en la captación de los ingresos. El presupuesto con que la Institución inicia sus labores cada año, el cual debería ser una base sólida y fundamental para concretar las acciones que se ejecutarán en el mismo período, se convierte en un limitado medio que

obliga a restringir el inicio de importantes y necesarios proyectos de vivienda y otras acciones, por ejemplo, en materia de desarrollo urbano.

El Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, se estableció mediante el decreto No. 10458 del 27 de agosto de 1979, con el No. 14171P del 29 de diciembre de 1982 y el No. 14314 P del 22 de marzo de 1983, se modificó la constitución de ese Sector y Decreto No. 30843-MP-MIDEPLAN-MIVAH, promulgado el 29 de octubre del 2002, y publicado en La Gaceta No.241, de fecha 13 de diciembre del 2002.

El 14 de junio del 2005, por medio de la reforma del inciso k) del artículo 5° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, N° 1788, de 24 de agosto de 1954, se indica el texto siguiente:

"Artículo 5°-. [...]

k) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:

- 1.- Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio.
- 2.- Compra, ampliación o reparación de vivienda.
- 3.- Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia.
- 4.- Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena.

De los rendimientos netos anuales (excedentes) que dichos sistemas generen, se asignará un porcentaje hasta de un quince por ciento (15%) al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para contribuir al desarrollo de los programas de vivienda y urbanismo que ejecute. A fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas, el resto de dichos rendimientos deberá reinvertirse. El porcentaje señalado se determinará mediante un estudio actuarial, que deberá garantizar el equilibrio actuarial de los sistemas y las ventajas comparativas de los productos; dichos cálculos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

Se autoriza a la Junta Directiva del INVU para que invierta los ingresos de los sistemas de ahorro y préstamo que desarrolle, sin más restricción que la colocación en títulos del Sector Público de la mayor rentabilidad posible. Dentro del contexto de la restricción señalada, la Junta Directiva del Instituto deberá velar por que las inversiones de la Institución se realicen en títulos de la mayor seguridad y rentabilidad que ofrezca el mercado.

[...]

Actualmente se rige por el Decreto No. 33151-MP emitido por el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia y publicado en La Gaceta No. 95 del 18 de mayo 2006, mediante el cual se comunica la integración del Poder Ejecutivo y de los distintos sectores, asignándosele al Sector social y de lucha contra la pobreza, la rectoría de diversas instituciones centralizadas y descentralizadas, algunas son: INVU, INS, BANHVI y Bancos Comerciales estatales en cuanto destinen fondos para préstamos de vivienda, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, CCSS en cuanto construye viviendas, la Junta de Protección Social de San José, FODESAF, IDA, IMAS, PANI, CONAI, Junta de Pensiones, entre otras.

Dentro del Sector, el INVU juega un papel importante ya que fue estructurado como un triángulo estratégico, formado por el Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y el INVU. El Ministerio como ente rector dicta las directrices y políticas en materia de vivienda; el BANHVI como organismo financiero canaliza los recursos y dicta políticas financieras y el INVU es el ejecutor de los programas de vivienda.

El marco legal que rige al Instituto en las actividades y operaciones que desarrolla se encuentra:

- a. Ley Orgánica del INVU.
- b. Ley de Planificación Urbana.
- c. Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- d. Ley General de Administración Pública.
- e. Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- f. Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.
- g. Ley de Control Interno.
- h. Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites.
- i. Ley de Creación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- j. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Confección de Estados Financieros basados en el cambio de catálogo contable normado por la Contabilidad Nacional según Manual Funcional de cuentas contable versión –4 para el sector Público Costarricense.

El Plan de Cuentas Contable contempla la totalidad de los flujos económico-financieros que pueden ser susceptibles de acaecer en el Gobierno General, resultando su estructura apta a los fines de obtener información sobre la situación económico-financiera de todo el Sector Público Costarricense en su conjunto.

Permite la identificación en forma precisa de componentes significativos de los estados financieros según el nivel de la institución pública de que se trate.

Permite la identificación en forma precisa de las partidas de créditos y deudas pagar intergubernamentales.

Permite la apertura a octavo nivel de mayores niveles de desagregación, siendo a tales efectos indispensable a los fines de consolidación, con la catalogación de las partidas de créditos y deudas, y resultados por transacciones intergubernamentales.

Objetivos de la Entidad:

- Programa No. 1: Administración y apoyo

Ajustar el modelo organizacional del INVU y consolidar su implementación, conjuntamente con la modernización de la logística, equipo, sistemas y recursos humano acordes para que el funcionamiento institucional sea más ágil, eficiente y eficaz en beneficio de las familias costarricenses.

- Programa No. 2: Urbanismo.

Gestionar un adecuado ordenamiento territorial, propiciando el crecimiento y desarrollo urbano de los territorios costarricenses con criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social para incrementar el bienestar de los ciudadanos.

- Programa No. 3: Programas Habitacionales

Impulsar la planificación, administración y ejecución de proyectos habitacionales para mejorar la calidad de vida de la población meta que incluye familias de escasos recursos y la clase media.

- Programa No. 4: Gestión de Programas de Financiamiento.

Proveer y administrar eficiente y eficazmente los medios y recursos para que los segmentos de población que atiende la institución, tengan acceso a los sistemas y a los programas de vivienda desarrollados y con ello mejorar la calidad de vida del grupo meta.

Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:

Avenida nueve, entre calles tres bis y cinco en Barrio Amón, San José, Costa Rica. Para la entrega de documentos y solicitud de información referente a los Estados Financieros del INVU; dirigirse al Proceso de Contabilidad General, Edificio Orowe, segundo piso, teléfono directo 4037-6300; apartado postal 2534-1000 San José, Costa Rica. Jurisdicción: territorio de Costa Rica

Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

Como Institución Autónoma del Estado, se le confiere las siguientes atribuciones esenciales:

- a) Preparar planes reguladores para todos los conglomerados urbanos de la nación para ser aplicados a través de Corporaciones Municipales.
- b) Formular planes generales para la construcción e higienización de viviendas o unidades vecinales.
- c) Construir viviendas higiénicas de tipo individual o colectivo al alcance de familias de escasos recursos económicos.
- d) Eliminar gradualmente las construcciones y viviendas insalubres peligrosas de las áreas urbanas, mediante planes adecuados de reconstrucción o de readaptación.
- e) Fomentar la construcción, higienización, reparación o ampliación de viviendas y estimular la ejecución de obras de urbanización y saneamiento urbano por parte de las personas o entidades públicas o privadas, siempre que se ajusten a las normas técnicas que dicte el Instituto.
- f) Ejecutar dentro de sus programas de construcción de viviendas, las obras de urbanización y saneamiento urbano, y construir los centros para los servicios comunales necesarios.
- g) Promover la coordinación de las actividades relativas a vivienda y urbanismo de todas las dependencias del Estado y de sus instituciones y Corporaciones Autónomas que se ocupen de estos asuntos.

- h) Arrendar, vender, permutar, gravar, administrar las viviendas, centros de servicios comunales que adquiere o construye, así como los demás bienes de su propiedad.
- i) Conceder préstamos en efectivo o en materiales, con garantía hipotecaria para la construcción, reconstrucción, aplicación e higienización de urbanizaciones, barrios o viviendas urbanas o rurales, dentro de las normas que aseguren su positivo beneficio a la comunidad.
- j) Establecer un sistema de financiación de viviendas con garantía de pólizas del Instituto Nacional de Seguros, Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional o de la Caja Costarricense del Seguro Social, que garanticen la cancelación total de la hipoteca en caso de fallecimiento del beneficiario.
- k) Establecer sistemas de Ahorro y Préstamo que se destinarán exclusivamente a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:
 - 1. Compra de terrenos y construcción en terreno propio.
 - 2. Compra, ampliación o reparación de la vivienda.
 - 3. Cancelación de gravámenes que pesen sobre la casa propia y
 - 4. Compra de terreno por el dueño de la vivienda, cuando ésta hubiere sido construida en propiedad ajena.
- l) Ceder, descontar o dar en garantía los títulos que procedan a los créditos otorgados.
- m) Emitir bonos y obtener empréstitos o créditos para llevar a cabo los fines de su Ley Orgánica, previo dictamen, que deberá acatarse y ser solicitado al Banco Central, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- n) Celebrar todos los contratos y realizar todos los actos administrativos, civiles industriales o comerciales que sean convenientes o necesarios para mejor
- o) Cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo que las leyes permiten a entidades civiles o mercantiles, sin reserva ni limitación alguna.
- p) Los Estados Financieros y la exactitud de los registros contables son responsabilidad de la Administración Activa, siendo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del INVU, las directrices del Banco Hipotecario de la Vivienda y normativa vigente aplicable, que se emite el refrendo auditor, sobre la verificación de que los saldos de las cuentas que integran los estados financieros fueron extraídos de los registros contables, así como de la verificación de las respectivas sumas.

**NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR
PUBLICO COSTARRICENSE**

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	NO
------------	----

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

La entidad (Nombre de la entidad), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (Indicar el nombre completo), portadora de la cedula de identidad (Indicar el número), Afirmó explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

(Certificación o (Constancia – Sector Municipal) de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EEFF.

Certificación o Constancia:

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cedula jurídica 4-000-042134, y cuyo Representante Legal es MARCO HIDALGO ZÚÑIGA, portadora de la cedula de identidad 1-0751-0850,

CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de NICSP, y que de acuerdo con el oficio GG-593-2023 de fecha 20 de Octubre del 2023.

Los Integrantes son:

Nombre presidente o Coordinador: Lic. Bryans Centeno Hernández – Jefe Administrativo-Financiero Contable. Coordinador de la Comisión (no se puede delegar esta función).

Integrantes:

<u>Lic. Bryans Centeno Hernández,</u>	<u>Jefe Administrativo-Financiero Contable</u>
<u>Licda. Shirley Chavarría Valverde,</u>	<u>Profesional Especialista Contabilidad</u>
<u>Licda. Ericka Calderón,</u>	<u>representante de la Gerencia General</u>
<u>Licda. Susy Neyra Vargas,</u>	<u>representante de la Asesoría Legal</u>
<u>Lic. Rafael Zeledón Morales,</u>	<u>representante de Planificación</u>
<u>Licda. Cristina Sánchez Cubero</u>	<u>encargada A.I. de Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles.</u>

Observaciones: (Principales acuerdos y logros en el periodo).

Nota: La firma del Director Administrativo -Financiero o su equivalente está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	81.77%	Si
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.	Derogada en la versión 2018				
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Derogada en la versión 2018				
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos	Derogada en la versión 2018				
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	No		
NICSP 12	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	86.67%	Si
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	48.48%	Si
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No

NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	Si	67.40%	Si
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	69.53%	Si
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	49.14%	Si
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	52.22%	Si
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	No		
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	64.67%	Si
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	Si	25.00%	Si
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	Si	75.00%	Si
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	40.00%	Si
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	57.14%	No
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022			
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	70.00%	Si
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos			No		

Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la

Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.

Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

La base de la elaboración de los Estados Financieros del INVU es al costo histórico.

Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Políticas Contables:

El ente contable debe llenar la siguiente declaración:

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Políticas Contables): El ente debe cumplir con las Políticas Contables Generales que emita la Contabilidad Nacional, es por ello que los responsables contables deben estudiarlas y analizarlas e incluirlas dentro del tratamiento contable, de igual manera de estar al tanto de las actualizaciones.

Certificación o Constancia:

La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cedula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO), portadora de la cédula de identidad (Indicar el número), CERTIFICA QUE:

Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021.

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto. **De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.**

Una entidad revelara las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

Cuadro Políticas Particulares:

Políticas Particulares				
N° Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
N° 1	Presentación de los Estados Financieros	Bases para la presentación de Estados Financieros	NICSP 1	Establecer la forma de presentación de los Estados Financieros con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los Estados Financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.
N° 2	Estado de Flujos de Efectivo	Suministrar información sobre variaciones históricas del efectivo	NICSP 2	Exigir la demostración de información sobre las variaciones históricas del efectivo y equivalentes al efectivo, que posee, mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.
N° 3	Instrucciones contables, Cambios en las estimaciones contables y errores	Criterios para seleccionar y modificar las políticas contables	NICSP 3	Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables.
N° 4	Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Riesgos Financieros y su administración	NICSP 4	Llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes, realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero.
N° 5	Costos por Préstamos	Tratamiento Contable de los Costos por Préstamos	NICSP 5	Prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos.
N° 6	Ingresos de Transacciones con contraprestación	Tratamiento de los Ingresos	NICSP 9	Establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos con contraprestación.
N° 7	Inventarios	Sistema de Inventarios	NICSP 12	Prescribir el tratamiento contable de los inventarios.
N° 8	Arrendamientos	Tipos de arrendamiento	NICSP 13	Establecer, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar
N° 9	Hechos Ocurridos después de la fecha de Presentación	Eventos, favorables o desfavorables posteriores a la fecha de presentación	NICSP 14	Prescribir cuando debe, el INVU, proceder a ajustar sus Estados Financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los Estados Financieros fueron aprobados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación
N° 10	Propiedades de Inversión	Tratamiento contable de las propiedades de inversión	NICSP 16	Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información.
N° 11	Propiedades, Planta y Equipo	Tratamiento de propiedades, planta y equipo	NICSP 17	Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los Estados Financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios
N° 12	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	Base para reconocimiento y medición	NICSP 19	Establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes e identificar las circunstancias en que deben reconocer las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas.
N° 13	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	Información a revelar	NICSP 20	Exigir la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control, y la revelación de la información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias.
N° 14	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	Tratamiento de los Ingresos	NICSP 23	Establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen e transacciones sin contraprestación distintas de aquellas que dan lugar una combinación del sector público.
N° 15	Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Comparación de importes del presupuesto y los importes reales	NICSP 24	Incluir una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del presupuesto en los Estados Financieros de las entidades a las que se les requiere o eligen.
N° 16	Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo	Determinar evidencias de deterioro de los activos generadores de efectivo.	NICSP 26	Establecer los procedimientos que INVU debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.
N° 17	Instrumentos Financieros: Presentación	Estructura de Presentación de los instrumentos financieros.	NICSP 28	Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros.
N° 18	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	Criterios de reconocimiento y medición de Instrumentos Financieros	NICSP 29	Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras.
N° 19	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Riesgos asociados a Instrumentos Financieros.	NICSP 30	Revelar información que permita a los usuarios evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad y la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el período y lo que esté al final del período sobre el que se informa.
N° 20	Activos Intangibles	Tratamiento contable de los activos intangibles.	NICSP 31	Prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra norma.
N° 21	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Registro oportuno de las transacciones bajo la base de devengo	NICSP 33	Proporcionar una guía para preparar y presentar los Estados Financieros por primera vez bajo las NICSP de base de acumulación (o devengo), con el fin de facilitar información de alta calidad
N° 22	Beneficios a los Empleados	Diversos gastos relacionados con beneficios a empleados y pasivos, tales como los generados por ausencias retribuidas acumuladas	NICSP 39	Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados.

Las políticas particulares fueron elevadas a la Junta Directiva, para hacerlas de conocimiento y posterior aprobación.

Adjuntar el Plan General Contable en anexos.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO), portadora de la cédula de identidad (Indicar el número), CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluyo el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Nombre. Coordinador de la Comisión.

Integrantes:

Observaciones: (Inclusiones del cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional).

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación al 2024, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones

A la fecha de presentación, el INVU se encontraba realizando el proceso de conformación de la Comisión SEVRI, del cual se adjunta el siguiente oficio GG-167-2024 del 02 de Abril del 2024 donde se designan los integrantes de dicha comisión.



02 de abril del 2024
GG-167-2024

Licda. Isabel Eras Martínez, Asesoría Legal
Licda. Iris Ruiz Mora, Planificación
Sra. Katherine Castillo Contreras, Dirección de Urbanismo
Lic. Alejandro Sequeira Umaña, DAF-UAYC
Licda. Fanny Obando Fernández, DPH
Lic. Daniel Calderón Arias-DUV

Ref: Conformación Comisión SEVRI

Estimados señores (a):

Reciban un cordial saludo. Tal y como les han manifestado sus respectivas jefaturas, ustedes fueron designados para conformar la Comisión SEVRI, por lo que a partir de este momento queda conformada dicha comisión.

En ese sentido y con el fin de establecer la forma en que vamos a trabajar, se les estará convocando a una reunión preliminar la próxima semana (con la debida antelación).

Agradezco de antemano toda la atención que sirvan darle a esta Comisión.

Atentamente,

CRISTIAN
SOLANO
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTIAN SOLANO
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.02
16:22:18 -06'00'

Cristian Solano Sánchez
Subgerente General

c. Lic. Marco Hidalgo Zúñiga-Gerente General
Lic. Henry Arley Pérez, Auditor Interno
Licda. Hilda Carvajal Bonilla, DU
Licda. Marta Martínez Castillo, Planificación Institucional
Licda. Eileen Torres Cervantes, Asesoría Legal
Ing. Alfredo Calderón Hemández, DUV
Ing. Guillermo Ramírez Campos, DPH
Lic. Bryans Centeno Hernández, DAF

CSS/

INFORME DETALLADO AVANCE NICSP DICIEMBRE 2024

A continuación, se detalla cada una de las normas, donde se debe indicar la aplicación en la institución con base al avance en cada una de las NICSP, y a su vez debe contener la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	81.77%

-Aplicación Obligatoria-

COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

Certificación:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cedula jurídica 4-000-042134, y cuyo Director Administrativo Financiero BRYANS CENTENO HERNÁNDEZ, portador de la cédula de identidad 4-0162-0399, Coordinador de la Comisión NICSP Institucional

CERTIFICA QUE: la entidad se encuentra en el proceso de implementación de NICSP en la versión 2018 y que está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCN en la presentación de los EEFF.

Firma Digital del Director Administrativo Financiero

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP

“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”

Políticas Específicas del INVU que afecta esta norma:

Norma / Política				Concepto		Referencia	
						Norma Contable /Política	Legal
DGCN	3	1		Patrimonio gubernamental	NICSP N° 1, Párrafo 14.		
DGCN	3	5.		Capital inicial	NICSP N° 1, Párrafo 96.		
			2	Entidad en marcha			
			3	Incorporaciones alcapital inicial			
DGCN	3	6.		Información a revelar para el capital	NICSP N° 1, Párrafos95 y 98.	DGCN	
DGCN	3	14.		Resultados acumulados	NICSP N° 1, Párrafo94, inciso f).		
DGCN	3	15.		Ajustes de resultados acumulados de ejercicios anteriores	NICSP N° 1, Párrafo 124. NICSP N° 3, Párrafos 27 a 32 y 47 a 52.		
DGCN	5	17.		Servicios recibidos	NICSP N° 1, Párrafo 7.	MCC DGCN	

Norma / Política				Concepto	Norma Contable /Política	Referencia Legal
DGCN	6	2.		Finalidad de los EEFF	NICSP N° 1, Párrafo 15.	MCC
DGCN	6	3.		EEFF	NICSP N° 1, Párrafo 21. NICSP N° 34 y 35	DGCNMCC
DGCN	6	4.		Estados Complementarios	NICSP N° 16, NICSP N° 17, NICSP N° 18, NICSP N° 24	DGCN LAFRPP, RLAFRPP, MCC,
DGCN	6	5.		Libros contables	NICSP N° 1,	Nota técnica libros contables digitales
DGCN	6	6.		Estructura de los EEFF y de los EFC para el SPC		DGCN
	6	6	1	Responsabilidad de emisión de los EEFF	NICSP N° 1, Párrafo 19.	
DGCN	6	7.		Identificación de los EEFF	NICSP N° 1, Párrafos 61 y 63.	DGCN
DGCN	6	8.		Otras informaciones a revelar	NICSP N° 1, Párrafo 150.	
DGCN	6	9.		Presentación razonable y cumplimiento de las NICSP	NICSP N° 1, Párrafo 27.	MCC
DGCN	6	11.		Información comparativa	NICSP N° 1, Párrafos 53, 55 y	
	6	11	1	Modificaciones en las formas de presentación	NICSP N° 1, Párrafos 55 y 56.	
DGCN	6	12.		A anualidad	NICSP N° 1, Párrafos 3 y 66.	DGCN Ley y Reglamento
	6	12	1	Periodo contable		
	6	12	2	Información a presentar por las entidades		
	6	12	3	Auxiliares e informaciones contables intermedias		
DGCN	6	19.		La distinción entre corriente y no corriente	NICSP N° 1, Párrafos 70, 71, 76, 78 a 80 y 84 a 87.	
DGCN	6	20.		Información a revelar en el ESF	NICSP N° 1, Párrafos 75, 88, 89 y 91.	
DGCN	6	21.		Conceptos "Otros"	NICSP N° 1, Párrafo 13.	MCC - Punto 7.2.
	6	21	1	Limites		DGCN
DGCN	6	22.		Instrumentos Financieros	NICSP N° 1, Párrafo 95 A.	DGCN
DGCN	6	23.		Información a presentar en las Notas al ESF	NICSP N° 1, Párrafo 93 a 96 y 98. NICSP N° 21, Párrafo 72 A. NICSP N° 23, Párrafo 106.	DGCN
DGCN	6	25.		Resultado (ahorro / desahorro) del período	NICSP N° 1, Párrafo 99.	
DGCN	6	26.		Información a presentar en el ERF	NICSP N° 1, Párrafos 102, 103 y 109.	DGCN.
DGCN	6	27.		Resultado (ahorro / desahorro)	NICSP N° 1.	DGCN.
DGCN	6	31.		Información a revelar en Notas	NICSP N° 1, Párrafos 106 a 109.	
DGCN	6	33.		Información a incluir en el ECP	NICSP N° 1, Párrafos 118 y 120 a 125.	
DGCN	6	36.		Información a incluir en las Notas	NICSP N° 1, Párrafo 119.	
DGCN	6	54.		Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Reconocimiento:

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad; asimismo los estados financieros suministran información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio grupo de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de los recursos.

En los estados financieros se debe reflejar en la parte inferior de estos, el nombre completo del contador que elabora los estados financieros y su firma respectiva, el número del carnet y estar habilitado en el Colegio de Contadores Privados para ejercer la profesión, el nombre completo de la Jefatura del área Financiero Contable y su respectiva firma quien es el responsable de revisar los estados financieros y, el nombre completo del máximo jerarca administrativo y su firma respectiva, como la persona responsable de aprobar los estados financieros.

Todos aquellos documentos donde se requiere la firma del contador del INVU, debe contar con el timbre respectivo de acuerdo a las especificaciones de la Ley 6614 de Timbre del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

Por otra parte, en el encabezado de estados financieros se debe detallar el nombre de la institución, nombre del estado financiero que se presenta, la fecha de presentación de los estados financieros, la moneda en que son elaborados los estados financieros

Los Estados Financieros deben mantenerse publicados en la página web de la institución.

El juego completo de Estados Financieros se debe presentar a Contabilidad Nacional por medio del Gestor de Consolidación en las estipuladas por la Dirección de Contabilidad Nacional.

La presentación de los estados financieros a la Junta Directiva del INVU se realizará mensualmente, de conformidad con lo acordado en la sesión ordinaria N° 6626 celebrada el 15 de febrero del 2024.

Los Estados Financieros de cada período contable deben ser Auditados por un Despacho de Auditores Externos debidamente facultados para tales efectos. Los auditores externos contarán con un plazo máximo de tres meses naturales a partir del cierre contable auditado, para la entrega de la carta de hallazgos y los estados financieros auditados.

Como parte de la transparencia y el buen Gobierno Corporativo, se debe asegurar la rotación de los Despachos de Auditoría Externa, por lo que un mismo despacho podrá auditar los estados financieros del INVU hasta un máximo de tres períodos consecutivos.

Medición:

Los estados financieros proporcionan información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros; las formas en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo y evalúa la capacidad para financiar sus actividades, cumplimiento de obligaciones, compromisos, condiciones financieras, sus variaciones; además, de los rendimientos de la entidad en función de los costos de servicios, eficiencia y logros.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación. (Ver GA NICSP 1)

El INVU presenta los estados financieros que están claramente identificados los cuales son: Balance de Situación, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Notas Contables, información comparativa con respecto al periodo anterior. El comparativo entre periodos y los datos de los estados financieros se revelan en el apartado Notas Contables a Estados Financieros según lo solicita esta norma.

En el Balance de Situación se presentan las cuentas según la clasificación establecida: activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente, pasivo no corriente y patrimonio, estos cumplen los criterios establecidos por esta norma y lo establecido en las políticas correspondientes.

En el Estado de Rendimiento Financiero se presentan las cuentas según la clasificación establecida: ingresos y gastos, estos cumplen los criterios establecidos por esta norma y lo establecido en las políticas correspondientes. Estas se revelan cada una en el apartado de notas contables a Estados Financieros.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio se presentan las cuentas según la clasificación establecida, estos cumplen los criterios establecidos por esta norma y lo establecido en las políticas correspondientes. En este Estado de Notas Contables sigue el orden establecido y se revela lo indicado en esta norma, se revela todo lo indicado.

La información sobre el presupuesto ordinario aprobado se revela en la NICSP 24 y en la nota 85 sobre el información, de la última liquidación presupuestaria presentada. Al inicio de este documento se revela toda la información de la entidad relacionada.

La institución revela la información solicitada por las NICSP y se presenta la declaración sobre el cumplimiento de las normas, actualmente la institución se acoge a los transitorios en las normas para cumplimiento en diciembre 2024. La entidad no tiene en este momento incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta, la entidad utiliza el Método Directo establecido por la DGCN.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Reconocimiento:

En el estado de flujo de efectivo, se reconoce la forma para obtener el efectivo necesario para financiar las actividades de la organización, como se utiliza el efectivo, las posibles fechas en que se generan los flujos de efectivo, se tiene que informar el grado de incertidumbre para obtener el efectivo, presentar planes estratégicos para poder predecir futuras necesidades de liquidez en la entidad, la capacidad de la institución para generar flujos de efectivo y financiar los cambios que se produzcan en el desarrollo de las actividades.

Asimismo, proporcionar los medios para sustentar su rendición de cuentas para las entradas y salidas de efectivo durante el periodo que se informa, suministrar la información que le permite a los usuarios evaluar los cambios en el patrimonio de la entidad, estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia); además de la capacidad para modificar tanto los importes como las fechas de cobros y pagos con el objetivo de adaptarse a las circunstancias u oportunidades que se puedan presentar.

Por otra parte, se fortalece la comparabilidad de la información sobre el resultado de las operaciones de diferentes organizaciones, puesto que limita los efectos de utilizar distintos registros contables para las mismas transacciones y hechos económicos; y como información histórica los flujos de efectivo

son utilizados como indicadores del importe, oportunidad y certidumbre de los flujos de efectivos futuros.

Medición:

El Estado de Flujo de Efectivo se puede efectuar por el método directo e indirecto; sin embargo, como criterio general el método a utilizar para la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo será el "Método Directo" tomando los montos brutos a incorporar en dicho estado de la base de datos del subsistema de contabilidad.

El método directo suministra información que (a) puede ser útil para estimar los flujos de efectivo futuros, y (b) no está disponible utilizando el método indirecto. En el método directo, la información acerca de las principales categorías de cobros o pagos en términos brutos puede ser obtenida por uno de los siguientes procedimientos:

a. Utilizando los registros contables de la entidad; o

b. Ajustando los ingresos y gastos de operación, (intereses recibidos e ingresos e intereses pagados y otros cargos similares en el caso de una institución financiera pública), y otras partidas del estado de rendimiento financiero, para:

- i. Los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
- ii. Otras partidas distintas al efectivo; y
- iii. Otras partidas cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

Se debe suministrar una conciliación entre el resultado de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación. Esta conciliación se realiza de forma manual.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación.

Dado el tipo de entidad que representa el INVU, la institución formula su Estado de Flujo de Efectivo para el periodo 2024 y cierre del periodo 2023, por medio del método directo, siguiendo así tanto lo requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional como por la NICSP 2. Dicho método, requiere que la información se presente segregada por medio de las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

Los criterios para la determinación del Efectivo y Equivalentes de Efectivo se encuentran establecidos en las políticas 1.29, 1.30 y 1.30.1 del Manual de Políticas Contables de la institución, las cuales indican:

• 1.29: El efectivo disponible en el ente o en bancos, incluyendo en este caso el que se encuentre depositado en la Caja Única, se computará a su valor nominal.

• 1.30: Los equivalentes al efectivo se mantienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera cumpla las condiciones para considerarse y reconocerse como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de su adquisición.

• 1.30.01: Toda inversión que cumpla con dichas condiciones y su vencimiento sea igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición o, en su caso, a partir de la fecha en la que se informa, será considerada como equivalente al efectivo.

Para efecto del Estado de Flujos de Efectivo se tomará como efectivo y equivalentes lo registrado en la partida 1.1.1. se encuentra conformada por las cuentas de Cajas, Depósitos Bancarios, Cajas Chicas y Fondos Rotatorios y Valores a depositar, todas estas cuentas se poseen en moneda: colones, puesto que el INVU no posee cuentas en denominaciones de dólares o cualquier otra moneda extranjera.

El estado de flujo de efectivo está clasificado por actividades de operación, inversión y financiación., según la ciencia contable.

Actualmente el INVU no cuenta con recursos que se encuentren restringidos o cuyo uso se encuentre limitado, es decir que cuenta con el total de recursos disponibles para ejercer sus operaciones.

Se muestra a continuación un desglose de los rubros que conforman las actividades de operación, inversión y financiamiento que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo:

Actividades de Operación	
Cobros	Pagos
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	Beneficios al personal
Venta de inventarios, servicios y derechos administrativos	Servicios y adquisiciones de inventarios
Ingresos de la propiedad	Prestaciones a la seguridad social
Transferencias	Transferencias
Otras actividades de operación	Otras actividades de operación

NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.	Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59	1 Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59	2 Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59	3 Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- c) la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Reconocimiento:

Quando una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la norma.

Las Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público establecen las políticas contables sobre las que El Consejo de Normas de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea significativo. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar Las Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la situación financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad.

En ausencia de una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público que sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable a fin de suministrar información que sea relevante a efectos de rendición de cuentas y necesidades de los usuarios para la toma de decisiones, que represente de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, que cumpla con las características cualitativas de comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad y que tenga en cuenta las restricciones de la información incluida en los estados financieros con propósito general y el equilibrio entre las características cualitativas.

Una entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- (a) se requiere por una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público; o
- (b) Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

Un cambio en una base contable, reconocimiento y medición de una transacción o hecho, dentro de la aplicación de un mismo método contable, se considera como un cambio en la política contable.

Medición:

Cuando una organización realiza los juicios profesionales la gerencia se referirá, y considerará su aplicabilidad, a las siguientes fuentes según el siguiente orden:

- (a) los requerimientos de Las Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público que traten temas similares y relacionados; y
- (b) las definiciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos descritos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.
- (c) los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas.

Cuando una entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público que no incluya disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria aplicará dicho cambio retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado del cambio.

Asimismo, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 3).

Durante el año 2021 se dio la adopción de la versión 2018 de las NICSP por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional, por lo cual como parte del proceso de adopción de las NICSP que ha venido gestionando el INVU, se realizó la adopción del Manual de Política Contables según la versión 2018 del marco de referencia. El Manual de Políticas Contables fue aprobado por la Junta Directiva de la institución mediante la Sesión Ordinaria No 6596 del 24 de agosto del 2023. Se muestra a continuación el comunicado de dicha aprobación por parte de la Presidencia Ejecutiva de la institución:

Lic. Bryans Centeno Hernández
Coordinador
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE NICSP

Ref: Comunicación de acuerdo Junta Directiva

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el **Acuerdo** adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el **Artículo III, Inciso 4)**, del Acta de la **Sesión Ordinaria N°6596** del 24 de agosto de 2023, que textualmente dice:

CONSIDERANDO ÚNICO:

1. Que la disposición 4.7 del Informe DFOE-CIU-IF-00011-2022 indica textualmente:

"Elaborar, oficializar y divulgar las políticas contables internas del INVU, conforme a las normas aplicables y a la operativa del Instituto. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de agosto de 2023, una certificación que acredite la elaboración, oficialización y divulgación de las citadas políticas."

POR TANTO

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Frear Campos, MSc. Virgilio Celvo González y Dr.-Ing. Alvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Manual de Políticas Contables del Instituto presentado por la Comisión Institucional de NICSP en cumplimiento de la disposición 4.7 del informe DFOE-CIU-IF-00011-2022 emitida por la Contraloría General de la República.

Instruir a Comisión Institucional de NICSP para que, cuando haga entrega de este tipo de documentación, lo acompañe con un resumen ejecutivo en el que explique cómo construyó la propuesta y cuál es su nivel de avances. **ACUERDO FIRME**

Atentamente,



MSc. Wendy Molina Varela
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



C: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia General, Acta N°6596, Archivo.

El Manual de Políticas Contables de la institución serán los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Al corte de los Estados Financieros el INVU, no ha aplicado las siguientes NICSP emitidas por el IPSASB, dado que las misma aún no han sido adoptadas por la DGCN:

- NICSP 41 Instrumentos Financieros, Fecha de vigencia 1 de enero 2022
- NICSP 42 Beneficios Sociales, Fecha de vigencia 1 de enero 2022

Así mismo, no ha sido considerada la implementación de la NICSP 43 relacionada con el tratamiento de los arrendamientos, si bien dicha norma debe se aplicará a partir del 1 de enero del 2025, la misma permite su adopción anticipada, sin embargo, dadas las disposiciones que regulan a las instituciones públicas, se debe esperar a las indicaciones de la DGCN para establecer la metodología a seguir con relación al uso de esta NICSP.

Con relación a la emisión de la NICSP, aún no se ha realizado el estudio para medir el impacto que dichas Normas tendrían en la información financiera de la institución, de igual forma, pese a que según el ente emisor de las NICSP se dicta su vigencia a partir del 1 de enero del 2022, se debe esperar la adopción por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Actualmente el INVU no ha realizado ningún cambio en sus políticas contables que requiera una aplicación retroactiva de dicho enunciado.

NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Moneda Extranjera

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	33.	Saldos en moneda extranjera ⁵⁴	NICSP N° 4, Párrafo 26.27	Diretriz 06-2013

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

Moneda	Compra	Venta
Dólar	499.39	506.6
Euro		

Reconocimiento:

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera, entre las que se incluyen aquéllas en que el INVU:

- Compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- Presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera; o
- Adquiere o dispone de activos, o bien incurre o liquida pasivos, denominados en una moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

En cada fecha de presentación de los estados financieros:

- a) las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;
- b) las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción; y
- c) las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado.

Las diferencias de cambio que surjan

- a) al liquidar las partidas monetarias o;
- b) al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan.

Medición:

Cuando se presenten transacciones en una moneda diferente de la moneda funcional del INVU, está aplicará los procedimientos de conversión tomando como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Indicar tipos de cambios utilizados en las distintas operaciones). Ver GA NICSP 4:

El INVU únicamente cuenta con algunos de sus contratos con proveedores en Moneda Extranjera, para lo cual el INVU se apega a lo estipulado en la Directriz No 006-2013 emitida por el Ministerio de Hacienda tal y como se indica en el Manual de Políticas Generales emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional. De esta manera los registros se realizan en la moneda funcional (colones) y los movimientos de facturas en dólares se convierten al tipo de cambio de venta del día.

NICSP 5 COSTO POR INTERESES:

De acuerdo con la NICSP 5-: Costo por Intereses, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
- b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
- c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de

autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver revelación y guía de aplicación de la NICSP 5)

N/A

NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Servicios financieros	622,402.77
Venta de bienes	8,414.60
Inversiones	3,908,034.12
Alquiler edificio	1,669.60
Intereses sobre cartera de crédito	1,746,791.18
Otros ingresos y resultados positivos	1,048.11

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) la prestación de servicios;

(ii) la venta de bienes;

(iii) intereses;

- (iv) regalías; y
(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.”

Reconocimiento:

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha sobre la que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;
- (b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción;
- (c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, puede ser medido con fiabilidad; y
- (d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El reconocimiento de los ingresos por referencia al grado de realización de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización. Bajo este método, los ingresos se reconocen en los periodos sobre los que se informa en los cuales tiene lugar la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- (c) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;

(d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción; y

(e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses, regalías o distribuciones similares deben ser reconocidos usando los tratamientos contables:

(a) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción; y

(b) el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable.

(c) los intereses deben reconocerse sobre la base de proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo;

(d) las regalías deben reconocerse cuando se acumulen (o devenguen) de acuerdo con la esencia del acuerdo en que se basan, y

(e) las distribuciones similares deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del propietario o de la entidad.

La Institución deberá de reconocer el ingreso correspondiente en transacciones con contraprestación, tal como el alquiler del espacio para oficina dentro del edificio administrativo y/o el contrato o contratos que llegue a suscribir la institución para uso de los inmuebles.

Los asientos contables de reconocimiento de ingresos por concepto de alquiler de instalaciones deben de estar soportados por el oficio que incluye el detalle de los ingresos por concepto de arrendamientos.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos deben ser reconocidos como ingresos en el Estado de Rendimiento Financiero, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

Los costos relacionados con cada una de las cuotas de arrendamiento, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocerán como gasto del período al que corresponda.

Los depósitos sin identificar se registrarán en el momento que ocurren y de forma oportuna por las Unidades Primarias de acuerdo al principio de devengo y se mantendrán en el pasivo por un tiempo prudencial de hasta un periodo de cuatro años, considerando lo que establece el artículo 984 del Código de Comercio. Transcurrido este período serán registrados como ingreso, sin embargo, si posterior a ese plazo y antes de que se cumplan los diez años se identifican los depósitos, se debe proceder con la aplicación respectiva, respetando lo que establece el artículo 868 del Código Civil.

Se reconoce en INVU los siguientes ingresos provenientes de ingresos con contraprestación:

Tipos de servicios que brinda el INVU y con la ley que le aplique al servicio brindado:

i. Servicios Urbanismo: alineamientos, certificación de uso urbano, planes reguladores, visados de planos varios y su fundamento legal se basa en: Reglamento para el Establecimiento de Tarifas de Urbanismo Instituto Nacional de vivienda y Urbanismo.

ii. Comisiones sobre bonos y proyectos BANHVI su fundamento legal es: Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda).

iii. Servicios relacionados al Sistema de Ahorro y Préstamo: Intereses por cambios de plan, Comisión por traspaso de contrato, Estudio de Maduración, Intereses de contratos maduros, la base legal es: Reglamento para el Sistema de Ahorro y Préstamo.

iv. Constancias y o certificaciones varias se fundamenta legalmente en: Ley General de Administración Pública, Art. 62, Inc. 2.

v. Gastos administrativos para formulación de créditos y titulación de inmuebles esto se fundamenta legalmente en: Reglamento de Titulación para Terrenos Propiedad del INVU y los acuerdos de Junta Directiva donde se establezca el porcentaje de gastos administrativos por cada línea de crédito.

Asiento contable:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
<u>Efectivo y Equivalentes de efectivo</u>	<u>xxxx</u>	
<u>Ingresos con contraprestación</u>		<u>xxxx</u>

Es importante considerar que para el registro de los ingresos el INVU se debe de analizar los diferentes factores, la esencia de la transacción y el momento en que ocurre la contraprestación.

Medición:

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

El importe de los ingresos derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el comprador o el usuario del activo o el servicio. Se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 9).

Con relación a la aplicación del grado de terminación establecido en la NICSP 9 para los ingresos procedentes de la prestación de servicios, se aplica los criterios establecidos en el párrafo 24 de dicha norma, el cual indica "A efectos prácticos, en el caso de que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, los ingresos se reconocerán de forma lineal en ese plazo, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el porcentaje de terminación." Siendo así que el puesto al cobro para los diferentes ingresos con contraprestación se reconoce en resultados de manera lineal cada mes. Los principales Ingresos con Contraprestación del INVU por el tipo de actividad que realiza, corresponden a:

- Inversiones 3,908,034.12
- Intereses sobre cartera de crédito 1,746,791.18

NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver guías de aplicación de la NICSP 10):

N/A

NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: (El contratista). Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 11):

N/A

NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 12- Inventarios, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	86.67%

-Aplicación Obligatoria-

TIEMPOS DEL DEVENGO:
Describir los tiempos del devengo
en los insumos que por materialidad aplica:

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Unidad de Fondos de Inversión en Bienes Inmuebles	
Fecha de ultimo inventario físico		
Fecha de ultimo asiento por depuración		

Inventarios Método Valuación PEPS.	Observaciones

Nombre de responsables institucional	Unidad de Fondos de Inversión en Bienes Inmuebles
Fecha de ultimo inventario físico	
Fecha de ultimo asiento por depuración	

Sistema de Inventario	SI	NO
Perpetuo o constante	X	
periódico		X

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

“47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc.”

Reconocimiento:

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconocerá como un “gasto” en el periodo en el que se registran los correspondientes “ingresos por la venta del inventario”. Si no supone un ingreso, los gastos se reconocen cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocidos como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar.

De acuerdo al catálogo de cuentas brindado por la Contabilidad Nacional (versiones sujetas a actualizaciones), las partidas que estén involucradas con el registro del inventario estarán sujetas al reconocimiento, medición y revelación de acuerdo con las especificaciones de la NICSP 12:

- ✓ Para los materiales y suministros de oficina el INVU, no cuenta con un inventario a estos materiales puesto que tiene los servicios tercerizados y se transfiere los riesgos al proveedor de acuerdo a las necesidades por centros de costos del INVU.
- ✓ INVU reconocerá cualquier otro tipo de inventario diferente a materiales y suministros de oficina para consumo y prestación de servicios desde el momento de la requisición a los proveedores de acuerdo a las necesidades de los centros de costos.

- ✓ Al final de cada mes INVU realizará un inventario físico de materiales, y aquellos materiales que se determine por diferencia fueron consumidos, serán reconocidos como gasto y se ajustará el inventario a las existencias.
- ✓ Al final de cada mes INVU realizará un inventario de materiales y aquellos materiales que no sean justificados como consumidos, serán reconocidos como una pérdida de inventario del período y se realizará el ajuste respectivo al inventario de acuerdo a las existencias.
- ✓ Se reconocerá una pérdida por obsolescencia cuando tenga evidencia mediante un análisis de rotación de inventario que un artículo no tiene movimiento por el período de un año o más, o bien, mediante otro análisis lógico que indique que dicho artículo posee un sustituto. Es necesaria la aprobación por escrito por el jefe del Departamento Administrativo Financiero y el encargado de la Unidad de Administración y previo peritazgo, para reconocer una pérdida por obsolescencia.
- ✓ Se reconocerá una pérdida por deterioro cuando se tenga evidencia de que un artículo de inventario se encuentra dañado. Es necesaria la aprobación por escrito por el jefe del Departamento Administrativo Financiero y el encargado de la Unidad de Administración y previo peritazgo, para reconocer una pérdida por deterioro.
- ✓ Se reconocerá los bienes inmuebles clasificados institucionalmente como Titulación por Venta, una vez que hayan sido incluidos en el auxiliar correspondiente y con el valor establecido en valoración realizada por un perito que tenga capacidad profesional reconocida.
- ✓ Se reconocerá los bienes inmuebles clasificados institucionalmente como Titulación por Decreto, una vez que hayan sido incluidos en el auxiliar correspondiente y con el valor fiscal establecido en los informes registrales obtenidos del Registro Nacional de la República de Costa Rica.
- ✓ Se reconocerá cambios en el inventario de inmuebles, cuando se generen planos de catastros nuevos que cambien la información del mismo, por lo que el valor que se incluya en el auxiliar será el de la valoración realizada para el inmueble según el nuevo plano, por un perito que tenga capacidad profesional reconocida.
- ✓ Los inmuebles que no han sido valorados por no contar con plano catastro y no ser posible una medición fiable, serán incluidos en el auxiliar con valor de cien colones.
- ✓ Se dará de baja a un inmueble una vez que a nivel registral aparezca inscrito a nombre de un tercero.

Medición:

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17.

16. cuando se adquiere un inventario a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

17. Los inventarios deberán medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando se mantengan para:

- (a) distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o
 - (b) consumirlos en el proceso de producción de bienes que van a ser distribuidos sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.
-
- Serán considerados costos del inventario todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.
 - En el caso de que se adquiriera un inventario de materiales a través de una transacción sin contraprestación (donación, regalo, entre otras) su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.
 - Los costos del inventario son todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.
 - Su medición posterior se realizará al valor razonable.
 - El inventario de inmuebles clasificados como "Titulación por Venta" será medido según la valoración realizada por un perito que tenga capacidad profesional reconocida.
 - La medición de costos de los materiales, herramientas y suministros se deberá efectuar por medio del método de costo promedio ponderado.
 - Se medirá la pérdida en el valor del inventario de materiales cuando el valor en libros del inventario sea mayor a su valor de mercado.

- Se medirá una pérdida por obsolescencia por el valor en libros de los inventarios sin movimiento a lo largo de un año o más, y previa aprobación del jefe del Departamento Administrativo Financiero y el encargado de la Unidad de Administración y previo peritazgo.
- Se medirá una pérdida por deterioro por el valor en libros de los inventarios determinados como dañados, y previa aprobación del jefe del Departamento Administrativo Financiero y el encargado de la Unidad de Administración y previo peritazgo.
- Se medirá una pérdida en el inventario de inmuebles, cuando una finca haya sido cerrada registralmente por situaciones de doble inmatriculación y contaba con un valor asignado en el auxiliar correspondiente.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 12):

***En caso de que la entidad este aplicando aun el método de Promedio Ponderado y esté en proceso de trasladarse a PEPS, deben revelar el impacto financiero al ajustar el cambio de política.**

A la fecha de presentación, según transitorio que amplía el plazo al 31 de diciembre del 2024 para la implementación de la NICSP 12 Inventario, se encuentra en depurando la información respecto a los inventarios, sin embargo, entre los meses enero y marzo del 2024 no se registró variación.

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	48.48%

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos.

NICSP 13 - Arrendamientos

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arrendamiento Operativo	0	Ø0.00
Arrendamiento Financiero	1	Ø99,406.48

El responsable contable debe analizar las características de la esencia económica del tipo de arrendamiento, para determinar si es un arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 40 y 44 de la NICSP 13.

“40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:

- (a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*
- (b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*
- (c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*
- (e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y*
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*
 - (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;*
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y*
 - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”*

“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

- (a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;*

(c) cuotas de arrendamientos y subarrendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo; y

(d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;

(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y

(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento

Reconocimiento:

Los arrendamientos financieros como arrendatarios, al comienzo del plazo del arrendamiento, los arrendatarios reconocerán los activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera. Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o si fuera menor, por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento. Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como tasa de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendamiento.

Los pagos mínimos por el arrendamiento se dividirán en dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Las cuotas contingentes se cargarán como gastos en el periodo en el que sean incurridos.

Los arrendamientos operativos como arrendatarios, las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario.

Arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores

Cuando se trata de los arrendadores tienen que reconocer la cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurarán como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta de arrendador en el arrendamiento financiero.

Desde el punto de los arrendamientos operativos los arrendadores presentarán en sus estados de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales activos.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos deben ser reconocidos como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que otra base sistemática de reparto sea más representativa del patrón temporal de agotamiento de los beneficios derivados del activo arrendado.

Medición:

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo dependerá de la esencia del contrato para su medición tanto para los arrendadores como para los arrendatarios.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 13):

A la fecha de presentación, según transitorio que amplía el plazo al 31 de diciembre del 2024 para la implementación de la NICSP 13 Inventario, la Unidad Primaria se encuentra depurando la información respecto a los inmuebles institucionales, sin embargo, en los meses de enero a marzo del 2024 no se registró variación

NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	14.	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6.	LAFRPP Art. 52

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	
Fecha del Evento	
Descripción	
Cuenta Contable	
Materialidad	
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	

El responsable contable no solamente debe analizar hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, sino también los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes y realizar la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 30 de la NICSP 14.

Revelación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes

“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”

Reconocimiento:

Una entidad debe ajustar los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes.

Asimismo, una organización no deberá proceder a ajustar los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes.

Si una entidad acuerda distribuciones similares después de la fecha de presentación, el INVU no reconocerá tales distribuciones como un pasivo en la fecha de presentación.

Por otra parte, una organización no preparará sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si los responsables de preparar estos estados financieros o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación, (a) que existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o (b) que no existe otra alternativa realista que hacerlo.

Medición:

En el periodo entre la fecha de presentación y la fecha en que son aprobados para su emisión, los responsables gubernamentales pueden anunciar la intención del gobierno con respecto a ciertas cuestiones. Si dichas intenciones del gobierno requieren reconocimiento como hechos que implican ajustes o no, dependerá de (a) si proporcionan información adicional sobre las condiciones existentes en la fecha de presentación, (b) si existe suficiente evidencia de que pueden y serán llevados a cabo. En la mayoría de los casos, el anuncio de intenciones del gobierno no conduce al reconocimiento de hechos que implican ajustes. En su lugar, reunirán los requisitos para la revelación como hechos que no implican ajustes.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de

autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 14) Considerar también aquellos hechos que no tienen impacto contable:

Se indica como revelación que no hay hechos posteriores después del cierre, que revelar para este periodo 2024.

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	67.40%

El responsable contable debe analizar las características del activo para determinar su tratamiento

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 16- Propiedades de Inversión:](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Propiedades de Inversión	6843	₪10,714,151.06

El responsable contable deberá revelar considerando lo dispuesto en el párrafo 86 de la NICSP 16, si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo y todo lo que solicita la norma al respecto.

Reconocimiento:

Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando:

- a) Es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y
- b) El costo o el valor razonable de las propiedades de inversión pueda ser medido en forma fiable.

- c) Se reconocerá los bienes inmuebles clasificados institucionalmente como “Reservas” y “Por Investigar”, una vez que hayan sido incluidos en el auxiliar correspondiente y con el valor establecido en valoración realizada por un perito que tenga capacidad profesional reconocida.
- d) Se reconocerá cambios en los inmuebles tipificados como propiedades de inversión, cuando se generen planos de catastros nuevos que cambien la información del mismo, por lo que, el valor que se incluya en el auxiliar, será el de la valoración realizada para el inmueble según el nuevo plano, por un perito que tenga capacidad profesional reconocida.
- e) Los inmuebles que no han sido valorados por no contar con plano catastro y no ser posible una medición fiable, serán incluidos en el auxiliar con valor de cien colones.
- f) Se dará de baja a un inmueble una vez que a nivel registral aparezca inscrito a nombre de un tercero.

Medición:

Una propiedad de inversión deberá medirse inicialmente a su costo (los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial).

Cuando se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Los inmuebles clasificados como “Reservas” y “Por Investigar” serán medidos según la valoración realizada por un perito que tenga capacidad profesional reconocida.


Se medirá una pérdida en los inmuebles contabilizados como propiedad de inversión, cuando una finca haya sido cerrado registralmente por situaciones de doble inmatriculación y contaba con un valor asignado en el auxiliar correspondiente.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 16):

A la fecha de presentación, según transitorio que amplía el plazo al 31 de diciembre del 2024 para la implementación de la NICSP 16 Propiedades de Inversión, la Unidad se encuentra depurando la información respecto a los inmuebles institucionales, sin embargo, entre el mes de febrero y marzo del 2024 no se registró variación. Lo indicado anteriormente en oficio DPH-UFIBI-0230-2024 del 10 de

abril 2024 en contestación a oficio GG-515-2022 (Información a revelar). Adicionalmente se adjunta Anexo con el desglose contable de los montos de las propiedades de inversión segregadas por provincia, y el detalle de la clasificación por tipo de titulación.

ANEXOS					
Ítem	No. Propiedad	Ubicación	Monto	Cuenta contable	Observaciones
1	Varias	San José	₡8,028,360.98	1.2.5.02.	
2	Varias	Alajuela	₡44,274.20	1.2.5.02.	
3	Varias	Cartago	₡692,629.95	1.2.5.02.	
4	Varias	Heredia	₡94,478.19	1.2.5.02.	
5	Varias	Guanacaste	₡534,955.75	1.2.5.02.	
6	Varias	Puntarenas	₡387,261.90	1.2.5.02.	
7	Varias	Limon	₡932,190.08	1.2.5.02.	
GRAN TOTAL			₡10,714,151.06		

 INVTU <small>Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo</small>		INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO FONDO DE INVERSION DE BIENES INMUEBLES					<small>Miércoles 10 de Abril del 2024 8:20 AM</small> <small>TE02RE017</small>	
Totales por Provincia y Tipo de Titulación								
Tipo Titulación	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limón	
1 Titulación por Decreto	0	0	285	0	0	916	579	
2 Adjudicación	1443	102	50	74	81	582	686	
3 Reserva	76	10	22	56	19	34	29	
4 Titulación por Venta	481	23	311	13	36	57	804	
5 Ley	2	0	3	0	0	2	0	
6 Arriendo	26	1	0	0	2	5	0	
7 Area Pública y Comunal	4	1	0	0	0	1	1	
8 Bienes Recuperados	0	1	0	0	3	2	0	
9 Por Investigar	2	0	1	0	0	0	17	
Total:	2034	138	672	143	141	1599	2116	

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	69.53%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:](#)

Resumen	PPE
CANTIDAD	9
Valor Inicio	4,609,469.05
Altas	0.00
Bajas	0.00
Depreciación	1,279,833.10
Deterioro	0.00
Ajustes por reversión de Deterioro	0.00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0.00
Valor al Cierre	3,452,792.44

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	109.	Información a revelar	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	DGCN - NICSP N° 32

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en los párrafos 12 de la NICSP 17.

“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:

la base de medición utilizada;

el método de depreciación utilizado, si los hubiere;

el valor bruto en libros;

la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y

una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”

Reconocimiento:

La NICSP 17.13 define propiedades, planta y equipo como activos tangibles que:

- ✓ posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- ✓ se espera que han utilizados durante más de un periodo contable.

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

(a) es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y

(b) el costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable (la información que es fiable está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que representan fielmente de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente).

Asimismo, su costo de registro inicial tiene que ser igual o superior al 50% del salario base (de un auxiliar administrativo categoría uno del Poder Judicial de Costa Rica). Los activos que se encuentren dentro del rango del 30% y 50%, serán reconocidos como un gasto y controlados mediante un auxiliar fuera de la contabilidad, dicho control estará bajo la responsabilidad de la unidad de activos de la Institución, y los que se encuentren por debajo de un 30% de un salario base no serán controlados de ninguna forma y serán contabilizados directamente al gasto.

El reconocimiento inicial de un elemento de PPE se realizará en el momento de su adquisición, en el momento de la transferencia de los riesgos y beneficios del bien y no necesariamente cuando se pacte un desembolso de efectivo.

INVU, reconocerá la baja de un activo de PPE, por su disposición; o no se espere obtener ningún beneficio económico o potencial de servicio futuros por su uso o disposición y cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Venta o Remate: por acuerdo del Encargado de la Unidad de Administración y el Jefe del Departamento Administrativo Financiero se decide disponer de uno o varios activos para la venta o remate, bajo esta premisa el activo será registrado contablemente como inventario disponible para la venta a su valor en libros y serán reversadas las cuentas de activo correspondientes, según corresponda, para su eliminación contable.
- Desecho: con el visto bueno del jefe del Departamento Administrativo Financiero, y la debida revisión de la Unidad Administrativa, se revisa los activos de propiedad, planta y equipo ante la utilización de estos activos tomando en consideración la vida útil de los activos; además cuando el activo ya no tiene ninguna funcionalidad y está totalmente listo para chatarra, estos bienes se envían por acuerdo a la parte de reciclaje del Tecnológico de Costa Rica.
- Robo: con el visto bueno del Jefe del Departamento Administrativo Financiero y la debida revisión de la Unidad Administración y el documento de denuncia ante el OIJ, serán reversadas la cuenta de activo y sus contra cuentas según corresponda para su eliminación contable y registrando el gasto por la pérdida por robo correspondiente, se realizará una anotación del activo robado en una cuenta de orden hasta la resolución del caso por la autoridad competente para efectos de orden, hasta que se declare irrecuperable de forma oficial.
- Deterioro: Con la aprobación de la Jefe del Departamento Administrativo Financiero y la Unidad Administrativa, se procederá con el reconocimiento del deterioro de un activo y su posterior destrucción, serán reversadas las cuentas del activo según corresponda para su eliminación contable y registrar el gasto por deterioro correspondiente.

- Depreciación: El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro), salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.
- Compensación por deterioro del valor: las compensaciones procedentes de terceros por elementos de propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el resultado (ahorro o desahorro) cuando tales compensaciones sean exigibles.
- En relación con las obras en proceso INVU, reconocerá contablemente como obra en proceso la construcción o desarrollo de cualquier activo de PPE y se procederá a registrar desde su etapa de diseño hasta su finalización definitiva y liquidación posterior.
- Mejoras: las adiciones o mejoras a los activos de PPE será reconocida y capitalizada si incrementan los beneficios económicos futuros y/o el potencial de servicio de un activo, es decir si el cambio es significativo e incrementa los beneficios y/o la vida útil del activo.
- Revaluación: la revaluación de los bienes inmuebles (Edificio) del INVU se realizará cada 5 años para su debido registro contable; además, la revaluación la tiene que efectuar un perito especialista en el tema e incorporado al Colegio de Ciencias Económicas de conocida cualificación profesional, con relación a los bienes muebles se debe de considerar que se estarían valuando al modelo del costo.

Medición:

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá por su costo.

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Medición posterior al reconocimiento: la entidad elegirá política contable el modelo del costo del párrafo 43, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo.

Modelo del costo: con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada posterior y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido con posterioridad.

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de presentación.

Asimismo, al revaluar un elemento de propiedades, planta y equipo, se revalúan también todos los elementos que pertenecen a la misma clase de activos.

Cuando se incrementa el importe en libros de una clase de activos como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser acreditado directamente a una cuenta de superávit de revaluación. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación de la misma clase de activos, que fue reconocida previamente en resultados (ahorro o desahorro).

Si se reduce el importe en libros de una clase de activos como consecuencia de una revaluación, tal disminución debe ser reconocida en el resultado (ahorro o desahorro). No obstante, la disminución será cargada directamente contra el superávit de revaluación en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación con respecto a esa clase de activos.

Los incrementos y disminuciones en la revaluación relativos a activos individuales dentro de una clase de propiedades, planta y equipo deben compensarse entre sí dentro de esa clase, pero no deben compensarse con los correspondientes activos de diferentes clases.

Depreciación: Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil y se tomará en consideración el anexo 2 del Reglamento a la Ley 7092 del Impuesto sobre la Renta.

El método de depreciación reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos o potencial de servicio futuros del activo.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 17):

El saldo contable del valor en libros de los activos de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de marzo corresponde a 3,452,792.44 miles de colones se incluye Anexo con el Desglose por grupo de este tipo de activos. La entidad y su unidad primaria se encuentran se encuentra en un proceso de depuración el cual a la fecha aún no ha sido concluido, dicha información ha sido solicitada internamente en seguimiento del oficio interno GG-521-2022 del 26 de septiembre del 2022

NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Ente contable	Código de Segmento asignado

Reconocimiento:

N/A _____.

Medición:

N/A _____.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 18):

Al 31 de marzo del 2024 la Institución no presenta información por segmentos. Según la norma, a nivel de gobierno, la información se segmenta por clasificación económica, según sea: sanidad, educación, defensa, asistencia social, vivienda y servicios comunitarios entre otros; por tal razón, en vista de que el INVU tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los costarricenses al proporcionar acceso a Viviendas adecuadas y promover un desarrollo urbano sostenible como institución ya por si solo esto constituye un segmento.

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 19- Activos y Pasivos Contingentes, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	49.14%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	₪2,317,533.69
Resolución provisional 1	₪890,215.24
Resolución provisional 2	₪339,349.93
Resolución en firme	₪325,899.82
GRAN TOTAL	₪3,872,998.68

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	159
Resolución provisional 1	19
Resolución provisional 2	24
Resolución en firme	56
GRAN TOTAL	258

Resumen Montos	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	₪2,777,650.26
Resolución provisional 1	₪11,232,296.93
Resolución provisional 2	₪711,047.78

Resumen Cantidad	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	81
Resolución provisional 1	47
Resolución provisional 2	17

Resolución en firme	Ø55,009.98
GRAN TOTAL	Ø14,776,004.94

Resolución en firme	21
GRAN TOTAL	166

Reconocimiento:

Una provisión debe reconocerse cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para liquidar la obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se reconocerá ninguna provisión. Una entidad no debe reconocer un pasivo contingente: un pasivo contingente ha de revelarse, salvo que la posibilidad de que un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remoto, una entidad debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:

- (a) una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62;
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
- (c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos

Un activo contingente no debe reconocerse en INVU, los activos contingentes provienen usualmente de hechos no planeados o no previstos, que: (a) no están enteramente bajo el control de la entidad, y (b): crean para ella la posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio. Un ejemplo puede ser la reclamación que la entidad está llevando a cabo a través de un proceso judicial, cuyo desenlace es incierto.

La tasa (o tasas) de descuento deben ser reconocidas antes de impuestos, y deben reflejar las evaluaciones correspondientes al valor temporal del dinero que el mercado esté haciendo, así como el riesgo específico del pasivo correspondiente. La tasa o tasas de descuento no deben reflejar los riesgos que hayan sido ya objeto de ajuste, al hacer las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.

Medición:

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Para llegar a la mejor estimación de una provisión deben tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbre que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias. Además, cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Los sucesos futuros, que puedan afectar a la cuantía necesaria para liquidar una obligación deben reflejar en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir.

Las ganancias esperadas por la disposición de activos no deben ser tenidas en cuenta al evaluar el importe de la provisión.

Cada provisión deberá ser utilizada solo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Si una entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes bajo tal contrato (netas después de deducir los importes recuperados) deben reconocerse y medirse como provisiones.

La provisión por reestructuración debe incluir solo los desembolsos que surjan directamente de la reestructuración, que son aquellos que de forma simultánea están:

- (a) necesariamente impuestos por la reestructuración; y
- (b) no asociados con las actividades que continúan en la entidad.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GT NICSP 19).

Provisiones:

Actualmente la unidad primaria de Talento Humano de la institución remite el dato de la provisión de Cesantía para aquellos empleados que poseen probabilidad de salida por jubilación cercana. Al 31 de marzo del presente año, esta provisión asciende a 67,730.75 miles de colones.

Pasivos Contingentes:

La naturaleza del pasivo contingente revelado corresponde a Litigios en proceso, con información suministrada mensualmente por la Unidad de Asesoría Legal.

En los anexos adjuntos encontrarán el detalle de los Activos y Pasivos Contingentes al 31 de marzo del presente año. [NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	52.22%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	31.		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	31	1	Grado de consanguinidad		DGCN
7	31	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.	
7	31	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.	

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	

El responsable contable deberá también revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas (Cuentas recíprocas) considerando lo dispuesto en el párrafo 27 y 28 de la NICSP 20.

“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

- (a) prestación o recepción de servicios;
- (b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);
- (c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;
- (d) acuerdos de agencia;
- (e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;
- (f) transferencias de investigación y desarrollo;
- (g) acuerdos sobre licencias;
- (h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y
- (i) garantías y avales.”

Reconocimiento:

Las políticas contables de la entidad definen las partes relacionadas y las transacciones con partes relacionadas de acuerdo con las NICSP. Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

Para la aplicación de esta norma es necesario valorar si un individuo debe ser identificado como familiar cercano de una persona. El personal clave de la gerencia considera a todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad que informa.

Asimismo: al considerar cada posible relación de vinculación, el énfasis se coloca en el fondo económico de la relación, y no meramente en la forma legal de la misma

Medición:

Se consideran partes relacionadas:

- Todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad;
- Otras personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad que informa. Cuando se cumple esta exigencia, el personal clave de la gerencia incluye:
 - Cuando haya un miembro de gobierno de una entidad con autoridad y responsabilidad en la entidad, ese miembro;
 - cualquier consejero clave de ese miembro; y
 - a menos que ya este incluido en (a), el grupo de altos cargos de la entidad que presenta los EEFF, incluyendo el director general o principal responsable de la entidad.

La materialidad de una partida se determina en relación a su naturaleza o magnitud. Al valorar la materialidad de transacciones entre partes relacionadas, la naturaleza de la relación existente entre la entidad que presenta los estados financieros y la parte relacionada, y la naturaleza de la transacción, pueden implicar que una transacción tiene materialidad independientemente de su magnitud

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 20).

Al 31 de marzo del presente según la política y su reconocimiento y medición descritos, se consideran partes relacionadas:

- Miembros de Junta Directiva:

Nombre funcionario	Observaciones
Ángela Mata Montero	Presidenta Ejecutiva
Yenori Quesada Díaz	Directora
Juan Carlos Sanabria Murillo – Directivo	Directivo
Álvaro Guillén Mora	Directivo
Rodolfo Freer Campos	Directivo
Alicia Borja Rodríguez	Directiva
Virgilio Calvo González	Directivo

* Información puede verificarse en la página web. [Autoridades Institucionales - Portal-INVU](#)

- Personal clave y familiares próximos a los mismos.

Nombre funcionario	Observaciones
Marco Hidalgo Zúñiga	Gerente General
Cristian Solano Sánchez	Sub-Gerente General
Bryans Centeno Hernández	Jefe Administrativo Financiero

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

De acuerdo con la NICSP 21 - Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

N/A

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:

De acuerdo con la NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 22).

N/A

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	64.67%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento necesario:

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
	En el presente periodo no se ha presentado

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

“107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;

(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;

(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25º.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

Reconocimiento:

Una entidad reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento.

En ciertas circunstancias, como cuando un acreedor condona un pasivo, puede surgir una disminución en el importe en libros de pasivo previamente reconocido. En estos casos, en lugar de reconocer un activo, la entidad reduce el importe en libros del pasivo. En algunos casos, la obtención del control de un activo puede también conllevar obligaciones que la entidad reconocerá como un pasivo. Las contribuciones de propietarios no dan lugar a un ingreso, por lo que se analiza cada tipo de transacción y cualquier contribución de propietarios se contabiliza de forma separada.

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconocerá como tal si, y sólo si:

(a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuro asociados con el activo; y

(b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

Una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación que cumple la definición de pasivo se reconocerá como tal si, y sólo si:

(a) es probable que para cancelar la obligación se requiera una salida de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio futuros; y

(b) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

INVU, reconoce un activo en relación con transferencias cuando los recursos transferidos cumplen la definición de activo y satisfacen los criterios para ser reconocidos como un activo.

Los servicios en especie se pueden reconocer como un ingreso y como un activo, pero no está INVU, obligado a ello.

Medición:

Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Asimismo, un ingreso de transacciones sin contraprestación se medirá por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

El importe reconocido como un pasivo será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente a la fecha de la presentación.

Los activos que surgen de transacciones impositivas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad. Cuando existe una separación entre el momento del hecho imponible, las entidades del sector público pueden medir de forma fiable los activos que surgen de las transacciones impositivas utilizando, por ejemplo, modelos estadísticos basados en el historial de recaudación de impuesto concreto en periodos anteriores.

Los activos transferidos se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 23).

En el INVU las entradas de recurso sin contraprestación general o fortuitamente puedan darse de:

- Transferencias Corrientes
- Transferencias de Capital
 - Donaciones de propiedades de Terrenos para proyectos

El presente periodo no se presentaron entradas de recursos de una transacción sin contraprestación.

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe revelar un resumen de la última liquidación presupuestaria presentara a la Contraloría General de la Republica.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA		
PERIODO	2023	
OFICIO ENVIO A CGR	GG-0070-2023	
INGRESOS	62,147,660.04	-
	-	-
	-	-
GASTOS	44,810,918.17	-
	-	-
	-	-
SUPERAVIT/DEFICIT	17,336,741.87	-
	-	-

Reconocimiento:

Un presupuesto aprobado refleja los ingresos que se estima percibir producto de los bienes y servicios ofrecidos a la ciudadanía y los gastos estimados a ejecutar aprobados por la Contraloría General de la República, que es Ente Contralor y dictaminado por la Secretaria Técnica de Autoridad Presupuestaria.

INVU, le corresponde a la contabilidad presupuestaria presentar una comparación de los importes del presupuesto para el que tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales, ya sea como un estado separado. La comparación de los importes del presupuesto y los realizados se presentará por separado para cada nivel de partidas de la Contraloría General de la República:

- (a) los importes del presupuesto inicial y final;
- (b) los importes realizados según una base comparable; y
- (c) por medio de una nota de información a revelar, una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes realizados, a menos que esta explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros, y se hará una referencia a esos documentos en las notas.

La parte cuantitativa se debe de realizar por la Unidad Finanzas y la parte cualitativa de la información le corresponde facilitarla a Planificación en la tercera semana del mes.

Se presentará una explicación si los cambios entre el presupuesto inicial y final son una consecuencia de redistribuciones dentro del presupuesto, o de otros factores:

- (a) a través de la revelación de notas en los estados financieros.

Medición:

Le corresponde a la contabilidad presentar una comparación de los importes del presupuesto y realizados como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros principales, solo cuando los estados financieros y el presupuesto se preparen según una base comparable.

Cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases tiempo y entidad:

- (a) Si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o

(b) Si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Ante la presentación de un informe separado de conciliación es importante tener claridad en los tres tipos de conciliación que solicita la norma los cuales son:

1. El presupuesto inicial versus las variaciones con el presupuesto final y se debe de realizar una explicación aclaratoria en las notas respecto a las variaciones presentadas entre el presupuesto inicial y final.
2. Presupuesto final versus el presupuesto realizado las variaciones se revelan o se explica en las notas.
3. Presupuesto realizado versus contabilidad las variaciones se deben de revelar y explicar en las notas a los estados financieros.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 24).

Los asuntos referentes al presupuesto del INVU son elaborados sobre la base de efectivo o base de caja, reconociendo las transacciones y los hechos sólo cuando se recibe o se paga efectivo o su equivalente. El presupuesto de la institución es elaborado considerando lo establecido en la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

El presupuesto del INVU fue aprobado por medio de Junta Directiva, Artículo III, Inciso 3) de la Sesión Ordinaria No.6607, del 28 de setiembre de 2023 y Contraloría General de la República, según oficio DFOE-CIU-0588 de fecha 22 de diciembre de 2023, donde se le comunica la aprobación (parcial) del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡56.736,5 millones. Se ajunta Oficio de la CGR en Anexos.

Las conciliaciones entre las partidas el Presupuesto Ejecutado y el Devengo se presentarán de forma anual, o con la periodicidad que la DGCN lo estipule.

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	25.00%

De acuerdo con la NICSP 26 - Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	25.00%

Reconocimiento:

Se evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera cualquier indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

Con independencia de la existencia de algún indicio de deterioro del valor, la entidad deberá también:
(a) comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comparación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año.

(b) Comprobación anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una adquisición.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

(a) durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de uso normal;

(b) durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en los que la entidad opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo;

(c) durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utiliza para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan de forma significativa el importe recuperable del activo;

Fuentes de internas de información

(a) se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo;

(b) durante periodo han tenido lugar, o se espera que tenga lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida;

(c) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y

(d) se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Los siguientes elementos deberán reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

(a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;

(b) las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en el calendario de esos flujos de efectivo futuros;

(c) el valor temporal del dinero, representado por la tasa actual de interés libre de riesgo de mercado;

(d) el precio derivado de la incertidumbre inherente en el activo; y

(e) otros factores, tales como la falta de liquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

Los flujos de efectivo futuros se estimarán, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Estas estimaciones de flujos de efectivo futuros no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de: una reestructuración futura o mejoras o aumentos del rendimiento del activo.

Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma

(por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo sí, y solo si, estuviese obligada a ello por otra norma.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo deben ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituye su vida útil restante.

Se revertirá por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo, distinto de la plusvalía, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 106. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.

Medición:

Se define el "importe recuperable" como el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de venta y su valor en uso.

Asimismo, para los activos intangibles con una vida útil indefinida, se quiere que se compruebe anualmente el deterioro del valor, mediante la comparación de su importe en libros con su importe recuperable, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor.

En la medición del valor en uso, una entidad:

(a) basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas;

(b) basará las proyecciones de flujo de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, excluyendo cualquier estimación de entradas o

salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento del activo.

(c) Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en los presupuestos o pronósticos, utilizando para los años posteriores una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente.

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

La institución revela la información solicitada por las NICSP y se presenta la declaración sobre el cumplimiento de las normas, actualmente la institución se acoge a los transitorios en las normas para cumplimiento en diciembre 2024.

NICSP 27 AGRICULTURA:

De acuerdo con la NICSP 27- Agricultura, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 27- Agricultura:](#)

Resumen	Activos biológicos	Productos Agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
CANTIDAD			
MONTO TOTAL	Ø0.00	Ø0.00	Ø0.00

Reconocimiento:

N/A _____

Medición:

N/A _____

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 27):

N/A _____

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);*
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);*
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y*
- (d) otra información a revelar, que incluya:*
 - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y*
 - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).*

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, Reconocimiento Medición y Revelación), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

NICSP 28

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 29

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	75.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 30

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 28- 29- 30](#)

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
CANTIDAD		
Valor Libros	Ø287,882,311.28	Ø69,275,815.57
Valor Razonable	Ø0.00	Ø0.00

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):

Para el cierre del 2023 y en consiguientemente al cierre del 31 de marzo del 2024, el INVU no cuenta con activos financieros que se encuentren sujetos a riesgo de mercado. Con relación a sus pasivos financieros, únicamente se cuenta con ciertas facturas de proveedores que se perciben en dólares, esto no genera un impacto material a nivel financiero dado que los plazos transcurridos entre la recepción de la factura y la fecha de pago no suelen ser extensos.

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:

Al 31 de marzo de 2024 no se identifican activos financieros que sufran reclasificación

Revelar aspectos de Garantía Colateral:

Al 31 de marzo de 2024, no se tienen registros de Garantías Colaterales relacionadas con los instrumentos financieros.

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:

Al 31 de marzo, no se tienen registros de Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:

Dado las particularidades del INVU, sus principales operaciones giran en torno a sus activos y pasivos financieros, dentro de los cuales destacan:

- Préstamos a cobrar
- Cuentas por cobrar por servicios financieros
- Portafolio de inversión
- Documentos por cobrar
- Cuentas por pagar (proveedores)
- Fondos del sistema de ahorro y préstamo

Con relación a dichos instrumentos, los únicos que se afectan por temas relacionados al valor razonables corresponde al valor de ciertas inversiones cuyo valor tiende a variar y no únicamente generan el beneficio de los intereses.

Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros:

Los principales riesgos que surgen de los instrumentos financieros corresponden a:

- Riesgo de crédito: este riesgo se deriva de la probabilidad perdidas por impago parcial o total por parte de las personas, como plan de mitigación de dicho riesgo, el Área de Cobro realiza continuamente gestiones de cobro con el fin de disminuir el impago por parte de los créditos,

así mismo se pone a disposición diversos métodos de pago con el fin de facilitar a las personas el acceso al cumplimiento de sus obligaciones de pago.

- Riesgo de liquidez: este se asocia a los pasivos asumidos por el INVU, de tal forma que la institución no pueda hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Para mitigar este riesgo, cada periodo se realiza un análisis de los ingresos y gastos que se estiman realizar durante el año, con el fin de medir si los recursos de la institución serán suficientes para cubrir las obligaciones, así como para efectos de establecer el presupuesto correspondiente para el periodo. Así mismo, se mantiene el departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, realiza una gestión continua con el fin de contar con los recursos que le permitan cubrir las obligaciones que se generan de dichos programas.

Revelar análisis de sensibilidad:

Actualmente el INVU, por medio del Comité de Riesgo se encuentra realizando el análisis enfocado en la sensibilidad de sus instrumentos financieros.

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”

Ejemplo:

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

Reconocimiento:

un derivado implícito se separará del contrato anfitrión, y se tratará contablemente como un derivado, según establece esta norma, si y solo si:

(a) Las características económicas y los riesgos inherentes al derivado implícito no están relacionados estrechamente con los correspondientes al contrato anfitrión.

(b) Un instrumento separado con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría con la definición de instrumento derivado; y

(c) El instrumento híbrido (combinado) no se mide al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo (es decir, un derivado que se encuentre implícito en un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), no se preparará).

(d) El derivado o derivados implícitos no modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que, en otro caso, habría generado el contrato; o

(e) Resulte claro, con un pequeño análisis o sin él, que al considerar por primera vez un instrumento híbrido (combinado) similar, está prohibida la separación del derivado o derivados implícitos; como en el caso de una opción de pago anticipada implícita en un préstamo, que permita que su tenedor reembolse por anticipado el préstamo por una cantidad aproximadamente igual a su costo amortizado.
Baja en cuentas: una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

INVU, dará de baja en cuentas un activo financiero cuando, y solo cuando:

(a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se renuncie a ellos; o

(b) Se transfiera el activo financiero y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas.

(c) Una entidad habrá transferido un activo financiero si, y solo si:

I. ha transferido los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero; o

II. conserva los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

- (d) Cuando una entidad conserve los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero (el "activo original"), pero asuma la obligación contractual de pagarlos a una o más entidades (los "receptores posibles"), la entidad tratará la operación como si fuese una transferencia de un activo financiero si, y solo si, se cumple las tres condiciones siguientes:
- I. La entidad no está obligada a pagar ningún importe a los receptores posibles, a menos que cobre importes equivalentes del activo original. Los anticipos a corto plazo hechos por la entidad, con el derecho a la recuperación total del importe más el interés acumulado (devengado) a tasas de mercado, no violan esta condición.
 - II. La entidad tiene prohibido, según las condiciones del contrato de transferencia, la venta o pignoración del activo original, excepto como garantía con los receptores posibles de la obligación de pagarles los flujos de efectivo.
 - III. La entidad tiene la obligación de remitir sin retraso significativo cualquier flujo de efectivo que cobre en nombre de los receptores posibles.

Si una entidad transfiere un activo financiero en una transferencia que cumple los requisitos para la baja en cuentas en su integridad y conserva el derecho de administración del activo financiero a cambio de una comisión, reconocerá un activo o un pasivo por dicho contrato de servicio.

Se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. La pérdida o ganancia acumulada que haya sido reconocida directamente en los activos netos/patrimonio, se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose y la parte que se ha dado de baja, en función de los valores razonables relativos de las mismas.

Si una entidad ni transfiere ni conserva sustancialmente todos los riesgos y recompensas de la propiedad de un activo transferido, y conserva el control sobre éste, continuará reconociendo el activo transferido en la medida de su implicación continuada.

Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y solo cuando, se haya extinguido- esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido liquidada, renunciada, cancelada, o haya expirado.

Medición:

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero una entidad lo medirá por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del

mismo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro).

Después del reconocimiento inicial, una entidad medirá todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

INVU no reclasificará un derivado sacándolo de la categoría de contabilizados al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) mientras esté en su poder o continúe emitido.

Una Ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.

INVU evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos esté deteriorado, cuando se cuente con instrumentos financieros.

Si una partida cubierta es un activo no financiero o un pasivo no financiero, será designado como partida cubierta, (a) para los riesgos asociados con moneda extranjera, o (b) para todos los riesgos que soporte, debido a la dificultad de aislar y medir la parte adecuada de los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable, atribuibles a riesgos específicos distintos de los relacionados con las monedas extranjeras.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):

El INVU posee muestra en los Estados Financieros las siguientes categorías de Activos Financieros:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Son activos financieros no derivados, que cumplen con las siguientes condiciones:
 - i. fechas de vencimientos fijas;
 - ii. cobros fijos o determinables; y
 - iii. El INVU tiene la intención y capacidad para conservarlos hasta el vencimiento
- Préstamos y partidas por cobrar: Son activos financieros no derivados, con cobros fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo y que son distintos de:

1. los que el INVU tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que serán clasificados como mantenidos para negociar y los que el INVU, en el momento del reconocimiento inicial, haya designado para su contabilización al valor razonable con cambios en resultados;
2. los que el INVU designe en el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta; y
3. aquéllos en los cuales el tenedor no pueda recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta.

Mientras que en el caso de Pasivos Financieros el INVU muestra en los Estados Financieros:

- Cartera de Ahorros Clientes, el cuál consiste en una línea de financiamiento del Sistema de Ahorro y Préstamo, este sistema nace el 1° de agosto de 1955 - vía decreto ejecutivo a través del Reglamento de Ahorro y Préstamo - bajo la Ley 1788, como una política institucional para promover y fortalecer el desarrollo de soluciones de vivienda para la clase media.

La información la revelación de esta nota de manera desglosada para los Anexos de los diferentes instrumentos financieros se encuentra en un proceso de depuración de la información de las diferentes unidades primarias que remiten esta información.

FIDEICOMISOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Aplica	No
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

Fideicomisos

Resumen	Fideicomisos
CANTIDAD	

Revelación Suficiente:

N/A

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	40.00%

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a utilizar:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 31

Resumen	Intangibles
CANTIDAD	24
Valor Inicio	1254791.88
Altas	0.00
Bajas	0.00
Amortización	-164702.65
Deterioro	0.00
Ajustes por reversión de Deterioro	0.00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0.00
Valor al Cierre	1090089.23

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 117 de la NICSP 31.

“117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:

(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;

(c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;

(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;

(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:

(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;

(ii) las disposiciones;

(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);

(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);

(v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);

(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;

(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y

(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.”

Reconocimiento:

Un activo es identificable si:

(a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga intención de llevar a cabo la separación; o

(b) surge de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

El reconocimiento de una partida como activo intangible requiere que la entidad demuestre que el elemento en cuestión cumple:

(a) la definición de activo intangible; y

(b) los criterios para su reconocimiento.

Un activo intangible se reconocerá sí, y solo si:

(a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y

(b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

Una entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá sí, y solo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:

(a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;

(b) su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo;

(c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;

(d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos o potencial de servicios futuros.

(e) la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y

(f) su capacidad para medir de forma fiable el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de usuarios de un servicio u otros elementos similares que se hayan generado internamente.

Periodicidad o vida útil: Puede variar según el tipo de activo y uso que vaya a dársele. Si se trata de licencias de software, el periodo de vida útil del activo intangible será el tiempo por el cual se ha comprado la licencia. Si surge de un derecho contractual o legal de otro tipo, no podrá exceder el periodo de ese derecho, pero podría ser inferior, según el tiempo que se considere se podrá hacer uso del activo. Si se trata de un software o sistema informático como tal, la vida útil esperada es de 5 años
Amortización: En el caso de licencias de software que se paga el periodo contractual por adelantado, se podrá ir amortizando o trasladando al gasto, de manera mensual.

En el caso de aquellos servicios o sistemas cuyo pago sea mensual se reconocerá el gasto en el momento del devengo, por lo cual no deberá ser amortizado, ni se mostrará como un activo intangible. Se deberá considerar que puede haber activos con vida útil indefinida, por lo que, tampoco se amortizará.

Medición:

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo, cuando se adquiera un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende: su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Son ejemplos de costos directamente atribuibles:

- (a) los costos de beneficios a los empleados (según se define en la NICSP 39), derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;
- (b) honorarios profesionales derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y
- (c) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Los desembolsos posteriores asociados a un proyecto de investigación y desarrollo en proceso adquirido que:

(a) estén asociados con un proyecto de investigación o desarrollo en proceso, adquirido de forma independiente o en una adquisición y reconocido como un activo intangible; y

(b) se hayan incurrido después de la adquisición del citado proyecto;

La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo.

No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran.

Medición posterior: se elegirá política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.

Modelo del costo: con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Modelo de revaluación: con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su valor revaluado, que es su valor razonable en la fecha de la revaluación menos la amortización acumulada posterior. Para fijar el importe de las revaluaciones según esta norma, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad para que el importe en libros del activo, en la fecha de presentación, no difiera significativamente de su valor razonable.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 31):

El saldo contable de los activos intangibles al 31 de marzo corresponde a 1,090.09 miles de colones se incluye Anexo con el Detalle de los activos intangibles de acuerdo información recibida de la Unidad primaria de Tecnología e Información. Según transitorio que amplía el plazo al 31 de diciembre del 2024 para la implementación de la NICSP actualmente se encuentra en un proceso de depuración.

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

De acuerdo con la NICSP 32 - Acuerdos de concesión de Servicios: La Concedente, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

Categoría	Arrendatario	Tipo	Propietario % Participación	Observaciones
Tipos de acuerdos				
Propiedad del activo				
Inversión de capital				
Riesgo de demanda				
Duración habitual				
Interés residual				
NICSP correspondiente				

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 32):

N/A

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	57.14%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	3.	Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14	NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.		Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1	Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	7.		Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137	

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:

- (a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
- (d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
- (e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

0									
0									
RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018									
VERSIÓN JUNIO 2021									
NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio	
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	0			0			
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	0			0			
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	0			0			
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	0			0			
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	0			0			
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	0			0			
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	0			0			
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	0			0			
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	0			0			
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	0			0			
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	0			0			
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	0			0			
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	0			0			
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	0			0			
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	0			0			
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	0			0			
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	0			0			
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	0			0			
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	0			0			
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	0			0			
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	0			0			
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	0			0			
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	0			0			
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	0			0			
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	0			0			
NICSP 31 Activos Intangibles	Si	Si	0			0			
NICSP 32 Acuerdos de Cesión de Servicios: La concedente	Si	Si	0			0			
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	0			0			
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	0			0			
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	0			0			
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	0			0			
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	0			0			
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	0			0			
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	0			0			
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	0			0			
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				0%					
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)						0	0%		
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	0		0			0	
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			0		0			0	

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

TOTAL NORMAS				
--------------	--	--	--	--

NOMBRE			FIRMA
JERARCA MÁXIMO			
NOMBRE			FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
NOMBRE			FIRMA
CONTADOR			

Reconocimiento:

Quando se adopta por primera vez las NICSP preparará y presentará un estado de situación financiera de apertura en la fecha de adopción de las NICSP. Éste es el punto de partida de su contabilidad según las NICSP de base de acumulación (o devengo).

En la fecha de adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo), una entidad que adopta por primera vez las NICSP aplicará de forma retroactiva los requerimientos de las NICSP excepto si fuera requerido, o permitido de otra forma, en esta NICSP.

Las estimaciones que se adopta por primera vez las NICSP realizadas conforme a las NICSP, en la fecha de su adopción, serán congruentes con las estimaciones hechas según la base contable anterior (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables).

a menos que exista evidencia objetiva de que esas estimaciones eran incongruentes con los requerimientos de las NICSP.

Los primeros estados financieros según las NICSP, cuando se adopta por primera vez presentarán fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero, y los flujos de efectivo de la entidad.

El periodo de dispensa transitorio es de tres años para el reconocimiento de activos o pasivos.

Si no se ha reconocido los activos y pasivos según la base contable anterior, cuando se adopta por primera vez las NICSP, no requiere que reconozca o mida los activos o pasivos siguientes para los periodos sobre los que se informa que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la de adopción de las NICSP: NICSP 12, NICSP 16, NICSP 17, NICSP 39, NICSP 27, NICSP 31, NICSP 32 y NICSP 29.

Una entidad que adopta por primera vez las NICSP solo cambiará sus políticas contables durante el periodo de transición para ajustarse mejor a las políticas contables de las NICSP de base de acumulación (o devengo), y que puede conservar sus políticas contables existentes hasta que las exenciones que proporcionaron la dispensa hayan expirado o cuando las partidas correspondientes se reconozcan o midan en los estados financieros de acuerdo con las NICSP aplicables (lo que tenga lugar primero).

Si se adopta por primera vez las NICSP y se aplica la exención, no se reconocerá la plusvalía con respecto a una adquisición. La entidad que adopta por primera vez las NICSP reconocerá la diferencia entre (a) y (b) siguiente en los activos netos/patrimonio:

(a) La suma de:

- i. Cualquier contraprestación transferida;
- ii. Cualquier participación no controladora en una operación adquirida; y
- iii. Cualquier participación en el patrimonio mantenida en operación adquirida.

(b) Los importes netos de los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.

Una entidad que adopta por primera vez las NICSP puede optar por usar el importe de revaluación de las propiedades, planta y equipo según su base contable anterior como costo atribuido si la revaluación fue, en la fecha de la revaluación, comparable, en general, con:

(a) el valor razonable; o

(b) el costo o el costo depreciado, según proceda, de acuerdo con las NICSP, ajustado para reflejar, por ejemplo, cambios en un índice de precios general o específico.

La fecha en la que se determina el costo atribuido puede variar dependiendo de si la entidad que adopta por primera vez las NICSP aprovecha las exenciones que proporcionan un periodo de dispensa transitoria de tres años para reconocer o medir ciertos activos o pasivos.

Información comparativa: se recomienda a una entidad que adopta por primera vez las NICSP, pero no se le requiere, que presente información comparativa en sus primeros estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP presentados de acuerdo con esta NICSP. Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP presenta información comparativa, la presentará de acuerdo con los requerimientos de la NICSP 1, esta incluirá:

(a) un estado de situación financiera con información comparativa para el periodo precedente, y un estado de situación financiera de apertura al comienzo del periodo sobre el que se informa anterior a la fecha de adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo);

(b) un estado de rendimiento financiero con información comparativa para el periodo precedente;

(c) un estado de cambios en los activos netos/ patrimonio con información comparativa para el periodo precedente;

(d) un estado de flujos de efectivo con información comparativa para el periodo precedente;

(e) una comparación del presupuesto y los importes reales para el año corriente como un estado financiero adicional separado o como una columna de presupuesto en los estados financieros si la entidad que adopta por primera vez las NICSP hace público su presupuesto aprobado; y

(f) notas relacionadas incluyendo información comparativa, y la revelación de información descriptiva sobre ajustes significativos tal como requiere el párrafo 142.

Conciliaciones: una entidad que adopta por primera vez las NICSP presentará en las notas a sus estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP:

(a) una conciliación de sus activos netos/patrimonios presentados de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura de los activos netos/ patrimonio en la fecha de adopción de las NICSP; y

(b) una conciliación de su resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura del resultado (ahorro o desahorro) en la fecha de adopción de las NICSP.

No se requiere que una entidad que adopta por primera vez las NICSP que haya aplicado una base contable de efectivo en sus estados financieros anteriores presente estas conciliaciones”.

Medición:

Cuando se adopta por primera vez las NICSP usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura y en todos los periodos que se presenten y cumplirán con cada NICSP vigente en la fecha de adopción de las NICSP.

Cuando se adopta por primera vez las NICSP, se evaluará si las exenciones transitorias usadas afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad de afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

El periodo de dispensa transitorio es de tres años para la medición de activos o pasivos.

Se recomienda cuando se adopta por primera vez las NICSP, se revele información sobre las relaciones y transacciones con partes relacionadas e información sobre el personal clave de la gerencia que sean conocidas en la fecha de adopción de las NICSP.

Se recomienda que una entidad que adopta por primera vez las NICSP, elimine los saldos, transacciones, ingresos y gastos que se conozcan en la fecha de adopción de las NICSP para cumplir en su totalidad con las disposiciones de la NICSP 35 tan pronto como sea posible.

Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP ha aprovechado la exención transitoria, no presentará los estados financieros como estados financieros consolidados hasta que:

- (a) las exenciones que proporcionaron la dispensa hayan expirado; y
- (b) sus participaciones en otras entidades hayan sido adecuadamente reconocidas o medidas como entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos; o
- (c) se eliminen los saldos, transacciones, ingresos y gastos entre entidades dentro de la entidad económica (lo que tenga lugar primero).

Una entidad que adopta por primera vez las NICSP puede optar por medir los activos o pasivos siguientes a su valor razonable cuando no esté disponible información fiable del costo de los activos y pasivos y usar ese valor razonable como el costo atribuido para:

- (a) NICSP 12
- (b) Propiedad de inversión, si una entidad que adopta por primera vez las NICSP escoge usar el modelo del costo de la NICSP 16;
- (c) NICSP 17
- (d) Activos intangibles, distintos de los generados internamente (NICSP 31) que cumplen:
 - i. los criterios de reconocimiento de la NICSP 31 (excluyendo el criterio de medición fiable); y
 - ii. los criterios de la NICSP 31 para la revaluación (incluyendo la existencia de un mercado activo):
- (e) NICSP 29; o
- (f) Activos de concesión de servicios (NICSP 32).

Uso del costo atribuido para medir los activos adquiridos a través de una transacción sin contraprestación.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 33): La entidad debe revelar el impacto que tienen las brechas pendientes en los EEFF según su materialidad y el efecto que tienen las nuevas normas la implementación

Según lo establecen los procesos de conversión contable internacionales y según lo recomendado por la DGCN en sus guías de implementación, la adopción de las NICSP requiere de la preparación de un análisis operacional o diagnóstico de los impactos de la adopción, el cual le debe servir al INVU, para entender la afectación en las operaciones de la entidad y para que sirva de base para desarrollar un plan de implementación funcional, con base en las brechas y necesidades que se identifican durante un proceso de diagnóstico.

La entidad inició a registrar sus asientos contables basados en el Plan de Cuentas NICSP, a partir del 01 de noviembre de 2017, fecha en que se realizó el cambio del sistema contable y se homologó al catálogo suministrado por Contabilidad Nacional.

En Acuerdo Sesión Ordinaria No. 6320 del 14 de junio del 2018, la junta directiva conoce el Decreto No.41039-MH: cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público y

acuerda instruir a la administración para que presente un cronograma que dé cumplimiento a la implementación del decreto.

Posteriormente en Acuerdo Sesión Ordinaria N°6487, Art. II, Inc. 1) del 11-03-2021:

“d) Acoger la solicitud planteada mediante oficio SGG-081-2021 y autorizar a la Subgerencia General a presentar Informes Semestrales respecto de la implementación del Decreto Ejecutivo N°41039-MH relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°41039-MH, solicitar a la Auditoría Interna su colaboración para el cumplimiento de este objetivo. ACUERDO FIRME.”

Debido a varios cambios sufridos por la institución a nivel del equipo de trabajo y Comisión Institucional NICSP en años anteriores, el INVU decide a partir del IV Trimestre del 2022 conformar una nueva Comisión Institucional de NICSP y una contratación de Asesores expertos en el tema de la Implementación de NICSP que brindara el acompañamiento respectivo en el proyecto.

Dado lo anterior el INVU realiza un diagnóstico del estado actual a ese momento de la Implementación y a partir del mismo un análisis de la operativa del Instituto para determinar cuáles NICSP le eran aplicables, dando como resultado las siguientes NICSP aplicables:

NICSP Aplicables a la Institución	
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros
NICSP 2	Estado de Flujo de Efectivo
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y errores
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio
NICSP 12	Inventarios
NICSP 13	Arrendamientos
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de Presentación
NICSP 16	Propiedades de Inversión
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
NICSP 20	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
NICSP 23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 26	Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NICSP 31	Activos Intangibles
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)
NICSP 39	Beneficios a Empleados

Posterior a esto se han llevado a cabo diferentes actividades que han contribuido a la ejecución del proyecto de implementación entre ellos:

- Capacitación al Personal en materia de NICSP.
- Estrategia de Implementación.
- Planes de acción para cada una de las NICSP aplicables.
- Políticas Generales Contables
- Mecanismo de Seguimiento y monitoreo.
- Políticas Particulares (Pendiente de Aprobación por Junta Directiva).

Actualmente el Instituto se encuentra trabajando en diversas actividades dentro de las que destacan:

- Valoración periódica de la Matriz de Autoevaluación.

- Elaboración de los Procedimientos Contables Internos.
- Depuración de Cuentas.
- Levantamiento de Auxiliares Contables.

Al cierre del periodo 2023 el INVU se acoge a la herramienta que la Dirección General de Contabilidad Nacional puso a disposición de aquellas entidades que no cumplan con la Balanza de Apertura conocida como Plan Estratégico o “Salvavidas Técnico”

La ejecución de dicho Plan Estratégico durante el año 2024 va a permitir el cumplimiento de aquellas NICSP que poseen transitorio al 31-12-2024, así como el cumplimiento de la Balanza de Apertura a enero 2024.

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

De acuerdo con la NICSP 34 Estados financieros separados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	19.		Preparación de Estados Financieros	NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13.	
7	19	1	Ajustes		DGCN

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;

(b) de acuerdo con la NICSP 29; o

(c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

Reconocimiento:

N/A _____.

Medición:

N/A _____.

Revelación Suficiente: **El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 34):**

N/A _____.

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

De acuerdo con la NICSP 35 - Estados financieros consolidados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	9.		Condiciones previas para la consolidación	NICSP N° 35, Párrafos 38 y 46.	DGCN MCC
7	9	1	Fecha de presentación	NICSP N° 35, Párrafo 46.	

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEFFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas⁷⁷, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	11.	Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40	
7	11	1 Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos		Nota Técnica
7	11	2 Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS	NICSP N° 35, Párrafo 40	Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense NICSP N° 18, Párrafo 41.

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

Código Institución	Nombre institución	Consolida	
		SI	NO
Total			

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 35):

N/A

NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	33.	Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos	NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4.	DGCN

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad.

Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

Código Institución	Nombre institución	% Participación
Total, instituciones		

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 36):

N/A

NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 37 - Acuerdos conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 39.	Formas de Acuerdos Conjuntos	NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11.	

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- a) Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y
- b) El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

Reconocimiento:

N/A _____.

_____.

Medición:

N/A _____.

_____.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 37):

N/A

NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo con la NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	0
Porcentaje_Avance	

Aplica	0
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	47.	Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos	NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39.	DGCN

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y

3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

Reconocimiento:

N/A

Medición:

N/A

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 38):

N/A

NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	70.00%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

	Montos Pago	Días sin disfrute	Cantidad
Vacaciones	₡109,921.41	2909	
Convención colectiva	₡0.00		
Cesantía	₡65,941.97		

Preaviso

€0.00

La entidad brinda Servicios médicos

	SI	NO
Servicios Médicos		X

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
 - (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
 - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
 - (iii) participación en ganancias e incentivos; y
 - (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
 - (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
 - (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
 - (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
 - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
 - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Reconocimiento:

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios:

(a) como un pasivo (gastos acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) como un gasto, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas, de la siguiente forma:

(a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y

(b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido. Se reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y planes de incentivos cuando, y sólo cuando:

(a) la entidad tenga una obligación presente, legal o implícita de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y

(b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y solo cuando, la entidad no tiene otra alternativa realista que realizar los pagos.

Planes multi-patronales: se clasificará un plan multi-patronal como plan de contribuciones definidas o de beneficios definidos, en función de los términos del plan (incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente).

Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos multi-patronal:

(a) contabilizará su parte proporcional de la obligación por beneficios definidos, de los activos del plan y del costo asociado con el plan, de la misma forma que lo haría con cualquier otro plan de beneficios definidos; y

(b) revelará la información requerida

cuando no se disponga de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos multi-patronal:

- (a) contabilizará el plan como si fuera un plan de contribuciones definidas; y
- (b) revelará la información requerida

Planes gubernamentales: se contabilizará un plan gubernamental de la misma manera que los planes multi-patronales.

Cuando las contribuciones a un plan de contribuciones definidas no se esperen liquidar totalmente antes de doce meses tras el final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados prestaron los servicios relacionados, éstas se descontarán utilizando la tasa de descuento.

INVU, determinará el pasivo (activo) por beneficios definidos neto con una regularidad suficiente para que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los importes que podrían determinarse al final del periodo sobre el que se informa por lo que se establece una revisión anual para revelar la información requerida y actualizada en los estados financieros.

Se contabilizará no solo su obligación legal, según los términos formales de un plan de beneficios definidos, si no también cualquier obligación implícita que surja de prácticas informales. Las prácticas informales dan lugar a una obligación implícita cuando la entidad no tenga alternativa realista que pagar los beneficios a los empleados.

Las suposiciones sobre los costos por atención médica tendrán en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, derivados tanto de la inflación como de las variaciones específicas en los costos por atención médica.

Se procederá a compensar un activo correspondiente a un plan con un pasivo perteneciente a otro plan cuando, y solo cuando, la entidad:

- (a) tiene un derecho, exigible legalmente, de utilizar un superávit de un plan para cancelar obligaciones de otro plan; y
- (b) tiene la intención de cancelar las obligaciones según su valor neto, o de realizar el superávit en un plan y, de forma simultánea, cancelar su obligación en el otro plan.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo: estos beneficios incluyen partidas tales como las siguientes, si no se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- (a) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largo tiempo de servicio o años sabáticos;
- (b) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio;
- (c) los beneficios por incapacidad a largo plazo;
- (d) retribuciones diferidas; y
- (e) contraprestaciones por pagar por la entidad hasta que un individuo tiene un nuevo empleo.

En el artículo 54 del Reglamento autónomo de servicios indica que el pago de subsidios tiene un tope, el cual se especifica de la siguiente forma:

- Personas que tiene 5 años de antigüedad se les paga 3 meses el 40% de su salario en modo subsidio en la CCSS y el INS 100% del subsidio con relación al salario por medio de un convenio institucional.
- Personas con 10 años de antigüedad se les paga seis meses el 40% de su salario como subsidio cuando es la incapacidad de la CCSS y el 100% de una incapacidad con el INS por un convenio institucional.
- Personas con más de 10 años de antigüedad se les paga un año el 40% de su salario como subsidio cuando es la incapacidad de la CCSS y el 100% de una incapacidad con el INS por un convenio institucional.

Se reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
- (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.

Medición:

Se medirá al costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como lo importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa.

Se utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos y el costo de servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicio pasado.

Se medirá sus obligaciones por los beneficios definidos sobre una base que refleje:

(a) los beneficios establecidos según los términos del plan (o que resulten de cualquier obligación implícita que vaya más allá de tales condiciones) al final del periodo sobre el que se informa;

(b) los incrementos de salarios futuros estimados que afecten a los beneficios por pagar;

(c) el efecto de cualquier límite sobre la parte del empleador del costo de los beneficios futuros;

(d) contribuciones de los empleados o terceros que reducen el costo final para la entidad de esos beneficios; y

(e) los cambios futuros estimados en el nivel de cualquier beneficio gubernamental, en la medida que afecten a los beneficios por pagar según un plan de beneficios definidos, si y solo si:

i. aquellos cambios se aprobaron antes del final del periodo sobre el que se informa; o

ii. datos históricos, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales cambiarán de una forma previsible, por ejemplo, en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.

Antes de determinar el costo de servicio pasado, o una ganancia o pérdida en el momento de la liquidación, una entidad medirá nuevamente el pasivo (activo) por beneficios definidos neto utilizando el valor razonable presente de los activos del plan y las suposiciones actuariales corrientes (incluyendo las tasas de interés de mercado corrientes y otros precios de mercado corrientes) que reflejen los beneficios ofrecidos según el plan antes de la modificación, reducción o liquidación del plan.

Se medirá las indemnizaciones por cese en el reconocimiento inicial, y medirá y reconocerá cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio a los empleados, siempre que las indemnizaciones por cese sean una mejora de los beneficios, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios. En otro caso:

(a) si se espera que las indemnizaciones por cese se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa en el que se reconozca la indemnización por cese, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios a los empleados a corto plazo.

(b) Si no se espera que las indemnizaciones por cese se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa, la entidad aplicará los requerimientos de otros beneficios a los empleados a largo plazo.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

Dentro del “Reglamento Autónomo de Organización y Servicio” del INVU mencionan los siguientes beneficios que gozan los empleados:

Derechos e incentivos para los servidores,

Artículo 18. Además de los derechos incluidos en este reglamento, los servidores regulares del Instituto gozarán de todos los derechos que contiene el Código de Trabajo, sus leyes conexas, disposiciones reglamentarias y normas generales de la Junta Directiva del Instituto.

Los servidores interinos u ocasionales gozarán de las garantías sociales y de los derechos señalados por el ordenamiento jurídico aplicables a su condición.

Artículos 19. Los servidores del Instituto tienen derecho a que se les brinde la debida capacitación y formación, mediante cursos, seminarios, charlas, becas y otros. A estos efectos, se aplicará estrictamente la legislación específica vigente en esta materia.

Los funcionarios que disfruten de beca para realizar cursos en el exterior y, por consiguiente, licencias con goce de salario, al concluir la actividad deben presentar ante su superior inmediato un informe de resultados y fotocopia fiel y exacta del certificado o título obtenido.

Artículo 20. Los servidores tienen derecho a:

a) Que las medidas disciplinarias les sean aplicadas en igualdad de condiciones, previo cumplimiento del debido proceso.

b) Recibir instrucciones claras y precisas sobre sus labores y responsabilidades.

c) Manifiestar a sus superiores las opiniones relacionadas con las labores que desempeñan.

d) Tener igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, académico, social y cultural que ofrezca este Instituto, aún en razón de la discapacidad de sus servidores.

e) Reinstalación laboral. Si por motivo de fuerza mayor o cualquier riesgo del trabajo; un servidor resulta con alguna discapacidad; que afecte su idoneidad en el desempeño de su puesto, tiene el derecho a ser reubicado, trasladado o reasignado en descenso, con su consecuente indemnización dentro de la estructura organizativa de la Institución.

En caso de que exista imposibilidad total de llevar a cabo lo anterior, se procederá con el pago de prestaciones, todo ello tomando en cuenta las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo en lo que sea competente.

Artículo 21. El Instituto permitirá que sus servidores realicen actividades conmemorativas fuera de la jornada laboral, en los días de la madre y del padre, así como en los días asignados a las diversas profesiones como el día del abogado y el día del trabajador social.

Siempre que haya recursos presupuestarios suficientes, el Instituto efectuará actividades alusivas en la época de Navidad.

Artículo 22. Los servidores disfrutarán de un día libre con goce de salario, con motivo de su graduación por estudios de nivel medio o superior. La licencia se concederá el día correspondiente, no pudiendo trasladarse su disfrute para otra fecha.

Artículo 23. El Presidente Ejecutivo, o el Gerente General podrán eximir de la obligación de registrar la asistencia a labores, a los servidores y funcionarios en quienes concurra uno de los siguientes supuestos:

a) Que por la naturaleza de sus funciones habitualmente les corresponda realizar giras, previamente autorizadas o aquellos comprendidos en el artículo 143 del Código de Trabajo.

b) Que posean un mínimo de 20 años de servicio al Instituto.

c) A las servidoras a partir del cuarto mes de embarazo; para lo cual deben aportar el respectivo certificado médico.

La exoneración del registro de marca de asistencia contemplada en los incisos b) y c) anteriores

se da bajo el concepto de incentivos. Podrá otorgarse a solicitud escrita del funcionario, siempre que no haya sido sancionado por irregularidades en la asistencia a labores y que sus evaluaciones de servicio no sean inferiores a "muy bueno", ambos extremos computados durante los últimos tres años. Dicho incentivo no faculta para una asistencia irregular y los responsables de las diferentes áreas y procesos, dispondrán los mecanismos de verificación correspondientes.

(Extracto Artículo 43) Adicionalmente, quedan excluidos de la obligación de marcar tarjeta de control de asistencia únicamente los directores de área.

Jornada y horario de labores

Artículo 26. La jornada ordinaria de labores será continua, de ocho horas y media, de lunes a viernes inclusive:

Se concederá un descanso máximo de 15 minutos durante las fracciones de jornada de la mañana y de la tarde, para ingerir café o refrigerio. Dicho descanso será organizado y supervisado por el superior inmediato correspondiente, quien podrá suprimirlo parcial o totalmente, cuando así se requiera por razones disciplinarias o de rendimiento de servicios.

Asimismo, los funcionarios tendrán derecho a 30 minutos remunerados para su alimentación, distribuidos en turnos entre las once y las trece horas y treinta minutos.

Artículo 28. El Instituto podrá modificar transitoriamente los horarios establecidos, en este reglamento, siempre que circunstancias especiales así lo exijan y en tanto no se cause perjuicio grave a sus servidores.

Vacaciones

Artículo 37. Los trabajadores del Instituto tendrán derecho de disfrutar anualmente de vacaciones pagadas, después de las cincuenta semanas servidas, según la siguiente escala:

a) Los cinco primeros períodos, quince días hábiles.

b) Del sexto al décimo período, veinte días hábiles.

c) A partir del décimo primer período, treinta días hábiles (solamente aplica para los servidores que se encuentren en el régimen anterior a la Ley Marco del Empleo Público #10159 que empezó a regir a partir del mes de setiembre del año 2023).

En caso de terminación de la relación de servicios, antes de que el servidor cumpla el correspondiente período de cincuenta semanas, tendrá derecho a vacaciones proporcionales por cada mes completo de servicios.

De las incapacidades para trabajar

Artículo 54. Los empleados que no puedan asistir a su trabajo por causa de enfermedad o incapacidad, tendrán derecho a lo siguiente:

a) Los empleados que tuvieren 10 o más años de servicio continuo en el Instituto, recibirán durante los primeros seis meses de incapacidad, un subsidio que, junto con el que otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social sumen un importe igual al sueldo que devenguen, transcurrido ese plazo y hasta por un período de seis meses más, recibirán un subsidio equivalente a la mitad del salario que venía devengando, independientemente del que otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social por enfermedad.

b) Los que tuvieren más de 5 años, pero menos de 10 años de servicio continuo, recibirán durante los 3 primeros meses de incapacidad, el subsidio indicado en la regla primera del inciso anterior, transcurrido ese plazo y hasta por un período de tres meses más, el subsidio que han de recibir será el establecido en la regla segunda del citado inciso, y después de esos 6 meses podrá ser declarado en disponibilidad, sin goce de subsidio por parte del Instituto, por un período de 6 meses más, transcurrido el cual podrá dar por terminado el contrato de trabajo.

c) Los que hubieren prestado sus servicios por un período no mayor de 5 años ni menor de 3 meses recibirán, durante el primer mes de incapacidad, un subsidio conforme a la regla primera del inciso a) y durante los siguientes dos meses un subsidio conforme a la regla segunda de dicho inciso. Si el trabajador estuviere protegido por la ley de Seguro Social y se venciere el plazo de 50 semanas de atención médica, sin que aquél reanude su trabajo, podrá ser declarado cesante de acuerdo con la ley, en caso contrario el despido se aplicará según lo dispone el artículo 80 del Código de Trabajo. Sin embargo, en el caso de los dos primeros incisos de este artículo, sin la incapacidad para el trabajo resulta ser absoluta y el servidor carece de recursos propios de subsistencia y de la protección del fondo de Garantía y Jubilaciones del Seguro Social y de parientes obligados a su alimentación, la Junta Directiva podrá acordar la extensión del subsidio por medio salario, hasta por un año más.

Artículo 58.- Los subsidios y licencias por razón de maternidad se regularán por las disposiciones correspondientes del Código de Trabajo.

Licencias y permisos

Artículo 59. El Instituto concederá permiso para ausentarse del trabajo, con goce de sueldo, en los casos y por los períodos siguientes:

a) Por matrimonio del trabajador: 8 días hábiles.

b) Por nacimiento del hijo del trabajador, 2 días hábiles inmediatos o posteriores al parto, según lo solicite el empleado.

c) Por fallecimiento del cónyuge o algún hijo: 5 días hábiles.

d) Por fallecimiento del padre, madre o hermanos: 3 días hábiles.

Artículo 60. Por razones de orden privado, los directores de áreas podrán conceder permiso a sus subalternos hasta por medio día en un mes calendario, con goce de salario. Podrán también conceder otro medio día adicional con el visto bueno de la Gerencia.

Artículo 61. El Instituto otorgará a sus trabajadores, que así lo soliciten por escrito, permiso sin goce de salario, hasta por el término de 6 meses, el cual será autorizado por la Gerencia General o la Presidencia Ejecutiva, según sea la dependencia jerárquica de la Institución.

Artículo 62.- Será la Junta Directiva quien conceda y/o prorrogue los permisos por un término mayor al período establecido en el artículo anterior, cuando el funcionario sea requerido para prestar sus servicios a otros gobiernos, organismos internacionales, o a cualquiera de las dependencias del Estado, incluyendo las municipalidades, así como las empresas públicas y toda aquella institución pública creada por Ley, General o Especial. Este beneficio lo disfrutarán quienes hubieren laborado no menos de un año para la Institución y el trabajador conservará todos los derechos y obligaciones laborales.

Artículo 63. El Instituto podrá también conceder permisos para la realización de estudios dentro o fuera del país, los que se regirán por el Reglamento de Becas.

Artículo 64.- Las licencias por regla general, serán sin goce de sueldo, salvo que en el presente Reglamento o por disposición de la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva o Gerencia General se disponga lo contrario.

De las categorías y salarios

Artículo 65. Los salarios de los servidores no podrán ser inferiores a los básicos legales establecidos por la Ley de Salarios de la Administración Pública. Serán los que correspondan según los lineamientos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Los pagos se realizarán por quincenas vencidas, mediante el sistema de depósito en las cuentas de ahorros de los trabajadores en entidades del Sistema Bancario Nacional, dicho pago se hará efectivo los días 13 y 28 de cada mes. Si alguno de esos días fuere feriado, el pago se realizará el día hábil inmediato anterior.

Artículo 66.- Cada vez que haya una nueva fijación de salarios, el Proceso de Recursos Humanos revisará los salarios, a fin de que ningún servidor devengue menos del salario que le corresponde

según su categoría.

Artículo 67. Los servidores que, en el ejercicio de sus funciones, deban viajar dentro o fuera del país tendrán derecho a que se les reconozcan los gastos de transporte y viáticos, consistentes en pasajes, alimentación y hospedaje, de acuerdo con la tabla de viáticos vigente. Este reconocimiento deberá efectuarse antes del inicio de la gira respectiva. Los pagos señalados en el párrafo anterior no se considerarán salario para ningún efecto legal.

Artículo 68. El pago por concepto de zonaje se regulará por lo que disponga el reglamento que rija para el Instituto. Tales sumas deberán utilizarse para los fines que fueron aprobados.

Artículo 69. Los beneficios que reciben los trabajadores del Instituto provenientes del Fondo de Garantías y Jubilaciones y del Fondo de Enfermedad, se considerarán parte de sus garantías laborales y derechos adquiridos.

Artículo 70. El Instituto pagará a la Caja Costarricense del Seguro Social además de la cuota patronal, lo que corresponde a cada empleado por cuota obrera sobre los primeros cuatrocientos colones de su salario y el 1% sobre el exceso de ₡400,00 hasta ₡1.000,00.

Artículo 71. Además de los salarios ordinarios, todo empleado recibirá, por concepto de aguinaldo, dentro de los primeros veinte días del mes de diciembre de cada año, un salario adicional conforme a la ley 1981 del 7 de noviembre de 1955.

Adicionales:

“Fondo de Garantías”: para los empleados y funcionarios del INVU. El cual fue constituido de conformidad con los artículos 45 y 46 de su Ley Orgánica No. 1788 del 24 de agosto de 1954. Será miembro del Fondo, todo funcionario (a) a partir de su nombramiento interino o en propiedad en una plaza de la Institución.

El mismo consiste en un monto compuesto de: un “aporte patronal” correspondiente al 4% mensual de los salarios que individualmente ha devengado cada uno de los miembros y un “aporte laboral”: que corresponde a la suma aportada al Fondo en calidad de ahorro por los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, equivalente al 4% de sus salarios, el cual se liquidará

conforme con las disposiciones del Reglamento del régimen de garantías fondo de garantías (última reforma Sesión Ordinaria N°5862 del 9 de marzo del 2011, artículo II inciso 6), publicada en La Gaceta N°57 del 22 de marzo del 2011).

Razonamiento técnico en caso de existir una adquisición: (impacto contable)

Razonamiento técnico en caso de existir una fusión: (impacto contable)

NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
11	1.	Combinaciones o adquirentes del Sector Público.	NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2	

El párrafo 5 de esta Norma define una combinación del sector público como "la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público." La referencia a una entidad del sector público puede ser a una sola entidad o a una entidad económica. Algunas reorganizaciones del sector público pueden implicar más de una combinación del sector público. Las circunstancias en las que puede tener lugar una combinación del sector público incluyen:

- (a) por acuerdo mutuo; y
- (b) por obligación (por ejemplo, por legislación).

Una operación es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos relacionados susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de lograr los objetivos de una entidad, proporcionando bienes o servicios.

Una fusión da lugar a una entidad resultante y es:

- (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones; o
- (b) una combinación del sector público en la que una parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.

Reconocimiento:

N/A _____

Medición:

N/A _____

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 40):

N/A _____

REVELACIONES PARTICULARES

Para cada una de las interrogantes planteadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: "...Declaratoria de ociosidad? Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogarían como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso, así como acreditar que desprenderse de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. "tiene eventos financieros y contables que salieron a la luz pública en este periodo contable?

APLICACIÓN	NO
------------	----

***Revelación nota complementaria "Cumplimiento de la Ley 10092" e incluir el plan de acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente:**

En atención a la Ley 10092, Con el fin de tener mayores elementos sobre el cumplimiento de esta ley, se está solicitando un criterio al Área Legal. Una vez que se cuente con dicho criterio se procedería según corresponda.

2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

La entidad inició a registrar sus asientos contables basados en el Plan de Cuentas NICSP, a partir del 01 de noviembre de 2017, fecha en que se realizó el cambio del sistema contable y se homologó al catálogo suministrado por Contabilidad Nacional.

3. ¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las reclasificaciones.

Revelación:

Para el cierre de diciembre de 2023, la institución realizó los siguientes registros referentes a reclasificación de cifras, en miles de colones.:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Monto
1.1.2.02.02.011	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p - Capital	19.446.000.00
1.2.2.02.02.01.4	Títulos y valores a costo amortizado de Gobierno Central	82.082.19
1.1.2.02.02.06.4.	Títulos y valores a costo amortizado de Instituciones Públicas Financieros-c/p Primas y gastos de adquisición a devengar	4.554.06

Ajuste correspondiente a la reclasificación de la amortización de primas y descuentos e inversiones a corto plazo que se encontraban en la cuenta 1.1.2.02.02.012, 1.1.2.02.02.06.1 y 1.1.2.02.02.06.2.

Para el primer trimestre del período 2024, no se han realizado reclasificaciones.

4. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones.

***Revelación nota complementaria “Depuración de Cuentas Contables” e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo):**

Cuentas con depuración realizada al corte de diciembre 2023		
(en miles de colones)		
Cuenta contable	Nombre Cuenta Contable	Monto
1.1.101.02-02.2	BANCOS	1 144 735,05
2.1.3.01.01.99.0	FONDOS DE OTRAS UNIDADES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO EN LA CAJA	70 078,60
2.1.1.01.04.06	DEUDAS COMERCIALES POR SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS C/P	277 089,43
2.1.1.01.04.03	DEUDAS COMERCIALES POR SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS C/P	220 373,12

5. ¿Su institución realizó conciliaciones de cuentas reciprocas y confirmación de saldos con otras con otras Instituciones?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las conciliaciones.

***Revelación nota complementaria “Confirmación de Saldos de Cuentas Reciprocas”:** Cuentas Reciprocas (cumplimiento del proceso y del cronograma establecido y revelará en un informe las diferencias encontradas, las conciliadas y las diferencias con otros entes contables) (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)

Las cuentas recíprocas corresponden a:

Los saldos de Caja Única, los cuales se verifican contra los estados de cuenta de cada una de ellas y que se detallan en la pregunta 6.

La Caja Costarricense de Seguro Social, saldos que se verificaron contra los movimientos de la planilla del mes de marzo, encontrándose congruentes; sin embargo, los saldos acumulados por pagar a la CCSS muestran diferencias acumuladas que están en proceso de revisión.

6. ¿La institución realizó conciliaciones Bancaria “Caja Única”?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria “conciliaciones Bancaria “Caja Única”:** revelará en un informe las diferencias encontradas, las conciliadas (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)

La institución realiza las conciliaciones de las cuentas que mantiene en Caja Única, a fin de determinar la paridad entre los saldos presentados en cada estado de cuenta al final de mes y los saldos contables. A continuación, se presenta el resumen de las conciliaciones, además en el Anexo N°11 se muestran y enumeran las conciliaciones y los respectivos estados de cuenta.

RESUMEN CONCILIACION BANCARIA CUENTAS CAJA UNICA				
AL 31 DE MARZO DE 2024				
(En miles de colones)				
CUENTA CAJA UNICA	SALDO CUENTA CORRIENTE	SALDO CUENTA CONTABLE	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
CR74073921219400014130 - INVU Cuenta General	1 027 566,08	1 027 686,88	120,80	DIFERENCIA EN REGISTROS CONTABLES-ver en conciliación
CR67073921219400014741 - INVU FODESAF	89 330,61	89 330,61	0,00	
CR50073921219400014756 - INVU Construcción Proyectos Habitacionales	680 000,00	680 000,00	0,00	
CR67073921219400016293 - INVU Compra Terrenos Alajuelita	400 000,00	400 000,00	0,00	
CR86073921219400016436 - INVU PNDU	1 125 011,63	1 125 011,63	0,00	
TOTAL	3 321 908,32	3 322 029,12	120,80	

7. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

El INVU cuenta con un sistema de información integrado llamado Abanks, implementado en noviembre de 2017, que consta de módulos: Bancos, Préstamos, Cajas, Ahorros, cada uno registra de forma

automática las transacciones efectuadas diariamente en el módulo contable.

8. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

El sistema con el que cuenta el INVU (Abanks) por medio del módulo Contable, permite generar Balances en Excel que sirven de base para preparar los Estados Financieros bajo los formatos en Excel brindados por la Contabilidad Nacional.

9. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

El INVU únicamente cuenta con algunos de sus contratos con proveedores en Moneda Extranjera, para lo cual el INVU se apeg a lo estipulado en la Directriz No 006-2013 emitida por el Ministerio de Hacienda tal y como se indica en el Manual de Políticas Generales emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional. De esta manera los registros se realizan en la moneda funcional (colones) y los movimientos de facturas en dólares se convierten al tipo de cambio de venta del día.

10. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

A la fecha de presentación, según transitorio que amplía el plazo al 31 de diciembre del 2024 para la implementación de la NICSP 12 Inventario, las cuentas relacionadas se encuentran en proceso de depurando la información respecto a los inventarios, sin embargo, entre los meses enero y marzo del 2024 no se registró variación.

11. ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Según acuerdo de la Junta Directiva N°5781, Artículo II, Inciso 2-c), del 02 de diciembre del 2009, el método de la estimación se realizará con base en una matriz para el análisis de la antigüedad de saldos de la cartera de crédito.

De forma mensual se clasifica el saldo contable de la cartera de crédito (capital e intereses) por antigüedad y se aplica a cada rango un porcentaje de estimación, éste se compara con el saldo contable en las cuentas de capital e intereses y se ajusta, ya sea aumentando la previsión, lo cual genera un gasto o disminuyendo lo cual genera un ingreso, de tal forma que el saldo de la previsión sea igual al calculado en la matriz.

12. ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

El método adoptado por el INVU es el de Línea Recta. El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil y se tomará en consideración el anexo 2 del Reglamento a la Ley 7092 del Impuesto sobre la Renta.

13. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:		
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEEF (Indique sí o no)
AÑO 1	2022	No
AÑO 2	2021	No
AÑO 3	2020	No
AÑO 4		
AÑO 5		

14. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

A la fecha, la institución trabaja en la generación de libros legales y subirlos a una sitio en la nube donde se tenga la seguridad y el acceso respectivo, con la finalidad de que para el presente año se cuente con dicho requerimiento.

15. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

Actualmente la Contabilidad y la Unidad de Tecnología trabajan en poder generar todos los libros legales de los años anteriores y subirlos al sitio en la nube que la institución defina para tal efecto. Posteriormente, se procederá con la Auditoría Interna a realizar la apertura de los mismos.

16. ¿Incluye Informes de Auditorias y CGR?

APLICACIÓN

SI

***Revelación nota complementaria Informes de Auditorias y CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorias financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones. **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)**

En el apartado de Anexos N°10 (de acuerdo al oficio de remisión CGG-228-2024) se adjunta el informe facilitado por la Auditoría Interna en oficio AI-039-2024 de fecha 02 de abril de 2024, en el cual se revela la información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones y hallazgos determinados por la Auditoría Interna, al 31 de marzo de 2024.

En el Anexo N°10 (de acuerdo al oficio de remisión CGG-228-2024) también se adjunta oficio GG-185-2024 11 de abril de 2024 de la Gerencia General, refiriéndose al seguimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República para el INVU

17. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones CN?

APLICACIÓN

SI

***Revelación nota complementaria Resultados de Oficios o correo de Observaciones CN:**

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

El 23 de abril de 2024, se recibió oficio MH-DGCN-DIR-OF-0473-2024 Observaciones sobre los Estados Financieros al Cierre IV Trimestre del 2023, el cual fue analizado por personal del INVU con la colaboración del

del analista asignado de la Contabilidad Nacional. Anexo No: "Punto 17 MH-DGCN-DIR-OF-0473-2024 Observaciones EEFF periodos contables T4 2023 INVU-firmado" que se adjunta dentro de los documentos adicionales (anexos) en el Gestor Contable del periodo Marzo-2024.

Generalidades de presentación	Presento	Detalle de Error	Observación	
Notas a los Estados Financieros		Error	REVELACIÓN_INSUFICIENTE_NICSP_Y_P ARTIDAS	Se debe mejorar la revelación de las normas y de las partidas a los EEFF
Nota complementaria en el Estado de Notas Contables denominada "Depuración de Cuentas Contables", e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable		NO		
Nota complementaria al Estado de Notas Contables denominada "Cumplimiento de la Ley 10092", el ente contable debe revelar el Plan de Acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente.		NO		

Mediante oficio N°PE-254-2024 de fecha 26 de abril 2024, remitido a la Contabilidad Nacional el 30 de abril de 2024 se da respuesta al oficio de observaciones. Anexo No: "Punto 17 PE 54 Contabilidad Nacional MH Resp.MH-DGCN-DIR-OF-0473" que se adjunta dentro de los documentos adicionales (anexos) en el Gestor Contable del periodo Marzo-2024.

18. ¿Incluye nota particular denominada "Plan General de Contabilidad"?

APLICACIÓN SI

***Revelación nota complementaria Estados Financieros y Plan General de Contabilidad:**

Incluir una nota particular del Plan General de Contabilidad la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), (informe aparte y carpeta con todos los anexos). La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el cierre diciembre 2024 y la emisión de la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022.

Incorporando lo siguiente:

18.1 ¿Incluye informe resultados NICSP aplican y no aplican?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria NICSP aplican y no aplican**

Incluir un informe con las NICSP que le aplica a la entidad y la razón técnica para indicar las que no le aplican. **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

En anexo N° “Punto 18 1 2023-11-06 DAF-0226 PENDIENTES CONTABILIDAD NACIONAL-NICSP NO APLICAN se adjunta oficio 2023-11-06 DAF-0226 PENDIENTES CONTABILIDAD NACIONAL” (que se adjunta dentro de los documentos adicionales (anexos) en el Gestor Contable del periodo Marzo-2024) de fecha 06 de noviembre de 2023, donde se detallan las NICSP que no aplican y su motivo.

Asimismo, se adjunta la Matriz de NICSP actualizada al 31 de marzo donde se incluyen las que sí aplican para el INVU.

18.2 ¿Incluye informe cuales Políticas Generales utiliza la entidad?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria Políticas Generales**

Incluir un informe de las Políticas Generales que está aplicando la entidad. **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

En sesión N°6596 del 24 de agosto de 2023, la Junta Directiva del INVU dio por recibido el Manual de Políticas Contable. Anexo N° “Punto 18 2 Plan General Políticas Contables” (que se adjunta dentro de los documentos adicionales (anexos) en el Gestor Contable del periodo Marzo-2024)

18.3 ¿Incluye informe cuales Políticas Particulares utiliza la entidad?

APLICACIÓN	NO
------------	----

***Revelación nota complementaria Políticas Particulares**

Incluir un informe de las Políticas Particulares que está aplicando la entidad. **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

A la fecha de emisión de estos estados financieros, las Políticas Particulares de la institución están en proceso de conocimiento por parte de la Junta Directiva, en cuanto sean de aprobación se hará conocer el número de sesión.

18.4 ¿La entidad tiene actualizado los Manuales de Procedimientos Contables y están aprobado por el máximo jerarca?

APLICACIÓN	NO
------------	----

***Revelación nota complementaria Manuales de Procedimientos Contables**

Incluir los Manuales de Procedimientos Contables en la carpeta de Plan General de Contabilidad e informar la última actualización y si están aprobados por el máximo jerarca (deben ser manuales de procedimiento incorporando la parte contables y no solo operativos) **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

Los manuales de procedimientos se encuentran en proceso de elaboración.

18.5 ¿Incluye un informe actualizado de la matriz de autoevaluación y el status de las brechas?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria Matriz de autoevaluación y brechas**

Incluir un informe actualizado de la matriz de autoevaluación, con una nota aclaratoria del seguimiento de los planes de acción para eliminar brechas **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

Se adjunta el informe de la matriz actualizado al I trimestre 2024, con la meta hacia el cumplimiento de cada una de las normas que posee brechas la Institución. Asimismo, se asume el compromiso de revisar las actividades necesarias para cerrar brechas en normativa contable, con el propósito de cerrar las desviaciones al logro de la meta establecida, para lo cual se estará informando a la Contabilidad Nacional (CN) en los meses siguientes.

Además, se le informa que de acuerdo con la Matriz de Autoevaluación NICSP la Institución se mantiene en un 76% en el proceso de implementación.

18.6 ¿Incluye un informe de los Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales?

APLICACIÓN	NO
-------------------	-----------

***Revelación nota complementaria Documentos y Directrices oficiales**

Incluir un informe de los Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).**

Este apartado se encuentra en proceso de recopilación de documentación.

18.7 ¿Incluye oficio firmado máximo jerarca para la nota complementaria del Plan General?

APLICACIÓN	NO
------------	----

***Oficio respaldo nota complementaria del Plan General de Contabilidad.**

Incluir oficio aprobación firmado máximo jerarca (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).

De acuerdo con lo indicado oficio MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024 de fecha 05 de abril de 2024 se indica "Esta carpeta debe ser aprobada antes del cierre contable anual con la aprobación del máximo jerarca, y se utilizara en el periodo contable anual siguiente, y en todos los años sin excepción debe actualizarse", por tanto, este oficio se emitirá cuando esté completa la carpeta.

NOTAS CONTABLES A ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Indicación 1: Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente fórmula: $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia})$, $(\text{Diferencia} / \text{Periodo Anterior} = \text{Variación Decimal} * 100) = \text{Variación Porcentual}$.

Indicación 2: La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1. ACTIVO

1.1 ACTIVO CORRIENTE

NOTA N° 3

Efectivo y Equivalente De Efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	3,525,918.31	-6,987,968.62	-150.46%

Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.01.2.	Cuentas corrientes en el sector privado interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%

Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
21101	-10,824.12	3,116,426.96	-100.35%
21103	-29,304.34	-14,393,363.78	-99.80%
31104	144,785.89	84,657.31	71.03%

Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única

Entidad
11206

Revelación:

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 001% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 10,5 13,887 que corresponde a un Aumento del -150% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): Durante la finalización del periodo 2023 y primer trimestre del año en curso se han venido realizando una serie de depuraciones en las cuentas contables de efectivo que el año anterior se encontraban con saldo acreedor. Adicionalmente se revela que la fecha el INVU solamente posee Cuentas Corrientes en moneda colones, no posee cuentas en denominaciones de dólares ni en ningún otro tipo de divisas, ni tampoco cuentas corrientes en el sector privado o en el extranjero. Las composiciones a detalle de las cuentas de efectivo se muestran a continuación:

Cuenta	Descripción	Período actual	Período anterior	Variación	Diferencia %
1.1.1.01.01.02.0.	Efectivo en caja en el país	74,264.19	73,591.95	672.24	0.91%
1.1.1.01.02.02.1.	Cajas de ahorro en el sector público interno	24,967.57	25,023.82	-56.25	-0.22%
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno	104,657.43	-11,192,279.51	11,296,936.94	-100.94%
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única	3,322,029.12	4,082,829.74	-760,800.62	-18.63%
1.1.1.01.02.02.9.	Otros depósitos bancarios sector público interno	0.00	22,865.38	-22,865.38	-100.00%
	Total	3,525,918.31	-6,987,968.62	10,513,886.93	-150.46%

NOTA N° 4

Inversiones a Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	77,850,525.58	58,521,624.05	33.03%

Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 025% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 19,3 28,902 que corresponde a un Aumento del 033% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): son producto de la reclasificación de las inversiones de largo a corto plazo, puesto que su vencimiento es menor a un año. Adicionalmente en las cuentas de intereses las tasas de las inversiones vigentes se encuentran entre 5.06% y 12,84% de interés. La composición a detalle del grupo de cuentas de contables se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación	Diferencia
					%
1.1.2.02.02.01.1.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p - Capital	13,346,000.00	0.00	13,346,000.00	0.00%
1.1.2.02.02.01.2.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p - Descuentos por compras bajo la par a	-100.05	0.00	-100.05	0.00%
1.1.2.02.02.01.3.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p - Intereses devengados	650,128.81	0.00	650,128.81	0.00%
1.1.2.02.02.01.4.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p - Primas y gastos de adquisición a	143,751.57	0.00	143,751.57	0.00%
1.1.2.02.02.06.1.	Títulos y valores a costo amortizado de Instituciones Públicas Financieras c/p - Capital	62,244,307.29	57,635,021.64	4,609,285.65	8.00%
1.1.2.02.02.06.3.	Títulos y valores a costo amortizado de Instituciones Públicas Financieras c/p - Intereses devengados	1,466,437.96	886,602.41	579,835.55	65.40%
	Total	77,850,525.58	58,521,624.05	19,328,901.53	33.03%

NOTA N° 5

Cuentas a Cobrar Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	4,699,119.68	3,968,493.04	18.41%

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Indicar el Método Utilizando:

Método de estimación por incobrable

Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

Según acuerdo de la Junta Directiva N°5781, Artículo II, Inciso 2-c), del 02 de diciembre del 2009, el método de la estimación se realizará con base en una matriz para el análisis de la antigüedad de saldos de la cartera de crédito.

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 002% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 7 30,627 que corresponde a un Aumento del 018% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Período actual	Período anterior	Variación	Diferencia
					%
1.1.3.04.	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo	19,211.63	-51,041.54	70,253.17	-137.64%
1.1.3.07.	Préstamos a corto plazo	872,701.39	769,492.94	103,208.45	13.41%
1.1.3.08.	Documentos a cobrar a corto plazo	750.03	9,156.78	-8,406.75	-91.81%
1.1.3.09.	Anticipos a corto plazo	5,830.62	47,187.99	-41,357.37	-87.64%
1.1.3.97.	Cuentas a cobrar en gestión judicial	7,424,561.07	7,999,769.82	-575,208.75	-7.19%
1.1.3.98.	Otras cuentas a cobrar a corto plazo	1,611,762.95	980,183.66	631,579.29	64.43%
1.1.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a cort	-5,235,698.00	-5,786,256.62	550,558.62	-9.51%
	Total	4,699,119.69	3,968,493.03	730,626.66	18.41%

La unidad de Finanzas, mensualmente prepara un informe de cartera que incluye el estado de la gestión cobratoria judicial a la Dirección Administrativa Financiera, el cual a su vez es presentado a la Junta Directiva para su revisión y toma de decisiones.

Para la institución, la gestión de cobro Judicial, es fundamental para recaudar aquellos saldos, que por su antigüedad y agotada la vía administrativa, debe el Área de Cobros tramitar estas operaciones en esta última instancia. Es importante y necesario aclarar que en este año en particular el Área ha seguido ofreciendo diversas posibilidades para alcanzar arreglos de pago que convengan a ambas partes.

Se realizaron diversas gestiones enfocadas en fortalecer manuales, políticas y sobre todo una gestión de contratación de abogados externos que esté de acuerdo y alineado con los objetivos de la Institución. Para tal efecto, el cartel para esta licitación, se diseñó bajo estándares de alta exigencia y aplicando la experiencia adquirida en la contratación anterior, en busca de tener profesionales, con mayor experiencia y permitir que el INVU tenga todas las herramientas de control, incluyendo informes sobre la operativa de la gestión y que esta pueda medirse oportuna y correctamente

NOTA N° 6

Inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.4.	Inventarios	06	105,115.84	105,115.84	0.00%

Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:

Revelación:

La cuenta Inventarios, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 7

Otros activos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	3,999,601.74	10,551,462.51	-62.09%

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 001% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -6,5 51,861 que corresponde a un Disminución del -062% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

De las revisiones y depuraciones de las cuentas detalle que se encuentran dentro de este grupo.

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo

Cuenta	Detalle	Monto
1.1.9.01.01.01.0.	Primas y gastos de seguros a devengar c/p	
1.1.9.01.01.02.0.	Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p	
1.1.9.01.01.03.0.	Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p	
1.1.9.01.01.99.0.	Otros servicios a devengar c/p	

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 001% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -6,5 51,861 que corresponde a un Disminución del -062% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

De las revisiones y depuraciones de las cuentas detalle que se encuentran dentro de este grupo.

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 8

Inversiones a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	116,773,616.17	128,115,312.87	-8.85%

Revelación:

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 038% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -11,3 41,697 que corresponde a un Disminución del -009% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): de la reclasificación de inversiones en Puesto de Bolsa, las cuales anteriormente son trasladadas de corto plazo a largo plazo producto de renovación de inversiones y que en el caso de las cuentas de inversiones a corto plazo aumentan, para las de largo plazo disminuyen, adicionalmente las primas sobre factores se amortizan mensualmente. La composición a detalle del grupo de cuentas de contables se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación	Diferencia
					%
1.2.2.02.02.01.1.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central l/p - Capital	115,576,500.00	128,790,436.85	-13,213,936.85	-10.26%
1.2.2.02.02.01.2.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central l/p - Descuentos por compras bajo la par a	0.00	959.78	-959.78	-100.00%
1.2.2.02.02.01.3.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central l/p - Intereses devengados	0.00	417,450.56	-417,450.56	-100.00%
1.2.2.02.02.01.4.	Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central l/p - Primas y gastos de adquisición a	1,197,116.17	-1,093,534.33	2,290,650.50	-209.47%
	Total	116,773,616.17	128,115,312.86	-11,341,696.69	-8.85%

NOTA N° 9

Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	85,060,313.54	77,780,502.32	9.36%

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 028% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 7,279,811 que corresponde a un Aumento del 009% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Al aumento de las colocaciones para el periodo 2024 con respecto al periodo 2023. La composición a detalle del grupo de cuentas de contables se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación	Diferencia
					%
1.2.3.03.	Ventas a cobrar a largo plazo	99,406.48	99,406.48	0.00	0.00%
1.2.3.07.	Préstamos a largo plazo	84,960,907.07	76,756,095.84	8,204,811.23	10.69%
1.2.3.98.	Otras cuentas a cobrar a largo plazo	0.00	925,000.00	-925,000.00	-100.00%
	Total	85,060,313.55	77,780,502.32	7,279,811.23	9.36%

NOTA N° 10

Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	15,257,032.73	15,110,660.52	0.97%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 005% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 146,372 que corresponde a un Aumento del 001% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Detalle:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados	10	3,452,792.43	2,706,251.70	27.59%

1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

Activo	Placa / Identificación	Convenio	Plazo	Valor En Libros	Nombre Beneficiario

Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 001% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 7 46,541 que corresponde a un Aumento del 028% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión	10	10,714,151.06	11,480,927.05	-6.68%

Base Contable

Marque con 1, si cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

Revelación:

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 003% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -7 66,776 que corresponde a un Disminución del -007% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación, según transitorio que amplía el plazo al 31 de diciembre del 2024 para la implementación de la NICSP 16 Propiedades de Inversión, la Unidad se encuentra depurando la información respecto a los inmuebles institucionales, sin embargo, entre el mes de febrero y marzo del 2024 no se registró variación. Lo indicado anteriormente en oficio DPH-UFIBI-0230-2024 del 10 de abril 2024 en contestación a oficio GG-515-2022 (Información a revelar).

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	10	1,090,089.24	923,481.77	18.04%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 66,607 que corresponde a un Aumento del 018% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se debe a la adquisición de licencias y software en el periodo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción	10	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 11

Bienes concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	619,972.01	619,972.01	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	619,972.01	619,972.01	0.00%

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.99.	Bienes concesionados	11	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 12

Inversiones patrimoniales - Método de participación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 13

Otros activos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo	13	-	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 000% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

2. PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA N° 14

Deudas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	6,591,503.32	5,072,525.25	29.95%

Revelación:

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 008% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1,5 18,978 que corresponde a un Aumento del 030% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se debe al aumento de deudas sociales laborales durante el periodo. La composición a detalle del grupo de cuentas de contables se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Período actual	Período anterior	Variación	Diferencia
					%
2.1.1.01.	Deudas comerciales a corto plazo	3,186,439.53	2,587,002.36	599,437.17	23.17%
2.1.1.02.	Deudas sociales y fiscales a corto plazo	1,181,348.47	771,180.40	410,168.07	53.19%
2.1.1.03.	Transferencias a pagar a corto plazo	2,223,715.33	1,714,342.49	509,372.84	29.71%
	Total	6,591,503.33	5,072,525.25	1,518,978.08	29.95%

Detalle:

Cuenta	Descripción
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias a pagar a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 15

Endeudamiento público a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 16

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	71,638,922.73	70,884,425.20	1.06%

Detalle

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	16	120,415.75	89,728.47	34.20%

Revelación:

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 30,687 que corresponde a un Aumento del 034% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las garantías sobre las contrataciones realizadas por el INVU durante el periodo. La composición a detalle del grupo de cuentas de contables se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Período actual	Periodo anterior	Variación	Diferencia
					%
2.1.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única	1,639,933.19	2,124,538.81	-484,605.62	-22.81%
2.1.3.02.	Recaudación por cuenta de terceros	602,758.24	355,692.07	247,066.17	69.46%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	120,415.75	89,728.47	30,687.28	34.20%
2.1.3.99.	Otros fondos de terceros	69,275,815.57	68,314,465.85	961,349.72	1.41%
	Total	71,638,922.75	70,884,425.20	754,497.55	1.06%

NOTA N° 17

Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	67,730.75	2,761,566.50	-97.55%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo	17	67,730.75	2,761,566.50	-97.55%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación	Diferencia
					%
2.1.4.01.99.99.0.	Otras provisiones varias c/p	67,730.75	2,399,902.71	-2,332,171.96	-97.18%
	Total	67,730.75	2,399,902.71	-2,332,171.96	-97.18%

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2,6 93,836 que corresponde a un Disminución del -098% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): registros de pago y provisiones del 15% de provisión de utilidades del periodo al cierre del año 2022 por pagar en el año 2023, Ley 8448.

Adicionalmente lo referente a provisiones por Litigios se revelan en la NICSP-19 de Pasivo Contingente, en la sección de Resolución en Firme, en donde se encuentra a la espera la confirmación por parte de Asesoría Legal para realizar el correspondiente registro de Provisiones.

NOTA N° 18

Otros pasivos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	2,397,195.81	-417,672.53	-673.94%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo	18	339.19	9,156.78	-96.30%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

De las revisiones y depuraciones de las cuentas detalle que se encuentran dentro de este grupo.

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 003% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2,8 14,868 que corresponde a un Aumento del -674% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 19

Deudas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	-	925,000.00	-100.00%

Revelación:

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -9 25,000 que corresponde a un Disminución del -100% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
una deuda que se encuentra amortizando el INVU al Sistema de Ahorro y Préstamo.

NOTA N° 20

Endeudamiento público a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	563,677.70	563,677.70	0.00%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 001% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 21

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 22

Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	-	381,400.00	-100.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo	22	-	381,400.00	-100.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a largo plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 81,400 que corresponde a un Disminución del -100% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
en el presente año la cuenta no posee saldos ya que en el año anterior se procedió a realizar una
revisión y depuración de la partida que se poseía.

NOTA N° 23

Otros pasivos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	-	-	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo	23	-	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 000% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

NOTA N° 24

Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	5,818,300.16	5,818,300.16	0.00%

Detalle de Cuenta

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.01.	Capital inicial	24	5,818,300.16	5,818,300.16	0.00%

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico

Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 003% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	24	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 25

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	290,113.97	290,113.97	0.00%

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 26

Reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	2,289,197.71	2,289,197.71	0.00%

Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 001% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 27

Variaciones no asignables a reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 28

Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	218,234,573.44	199,216,640.58	9.55%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	213,823,982.02	195,653,627.93	9.29%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	28	4,410,591.42	3,563,012.65	23.79%

Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el 096% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 19,0 17,933 que corresponde a un Aumento del 010% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): se debe a incrementos de los ingresos por los intereses sobre inversiones y sobre cartera de crédito.

Cuenta	Descripción	Período actual	Período anterior	Variación	Diferencia
					%
4.	INGRESOS	6,415,992.69	5,587,898.99	828,093.70	14.82%
5.	GASTOS	2,005,401.28	2,024,886.34	-19,485.06	-0.96%
	RESULTADO	4,410,591.41	3,563,012.65	847,578.76	23.79%

Composición de Resultado del Periodo Actual desglosado: INVU y Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP).

Cuenta	Descripción	SAP	INVU	TOTAL
4.	INGRESOS	5,736,550.05	679,442.65	6,415,992.69
5.	GASTOS	1,127,940.39	877,460.88	2,005,401.28
	RESULTADO	4,608,609.66	-198,018.24	4,410,591.42

NOTA N° 29

Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 30

Intereses minoritarios – Evolución

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 000% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4. INGRESOS

4.1 IMPUESTOS

NOTA N° 31

Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 32

Impuestos sobre la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 33

Impuestos sobre bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 34

Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 35

Otros impuestos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.9.	Otros impuestos	35	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Otros impuestos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

NOTA N°36

Contribuciones a la seguridad social

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 37

Contribuciones sociales diversas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO**NOTA N° 38**

Multas y sanciones administrativas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 39

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 40

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.3.	Intereses Moratorios	40	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Intereses Moratorios, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS

NOTA N° 41

Ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	622,402.77	634,149.48	-1.85%

Revelación:

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 010% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 11,747 que corresponde a un Disminución del -002% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): principalmente por la disminución en las renunciaciones a contratos de ahorro.

NOTA N° 42

Derechos administrativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.2.	Derechos administrativos	42	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Derechos administrativos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 43

Comisiones por préstamos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 44

Resultados positivos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 45

Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	8,414.60	1,637.37	413.91%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 06,777 que corresponde a un Aumento del 414% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

a ingresos registrados por la venta de terrenos.

NOTA N° 46

Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	46	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD

NOTA N° 47

Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	3,908,034.12	3,166,231.00	23.43%

Revelación:

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 061% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 7 41,803 que corresponde a un Aumento del 023% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

registro del rendimiento sobre las inversiones de la institución especialmente en las inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo

NOTA N° 48

Alquileres y derechos sobre bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	1,669.60	-	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.01.	Alquileres	48	564.00	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Corresponde a un contrato de alquiler a la empresa corredora de seguros que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de la institución, para realizar trámite de seguros sobre los préstamos otorgados por la institución.

Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 01,670 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): corresponde al contrato de alquiler a una empresa corredora de seguros que el I Trimestre del año anterior, no se había iniciado contrato.

NOTA N° 49

Otros ingresos de la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	1,746,791.18	1,630,741.22	7.12%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 027% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 16,050 que corresponde a un Aumento del 007% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): las políticas de la Institución sobre la morosidad y la recuperación del capital y los intereses de los préstamos por cobrar.

4.6 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 50

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	-	-	0.00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 51

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.2.	Transferencias de capital	51	-	-	0.00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

4.9 OTROS INGRESOS

NOTA N° 52

Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 53

Reversión de consumo de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 54

Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 55

Recuperación de provisiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 56

Recuperación de provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	127,632.30	154,940.70	-17.63%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 002% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 27,308 que corresponde a un Disminución del -018% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
una disminución en el registro de recuperación de estimación sobre la cartera de crédito, en relación con el año anterior, puesto que el presente año se ha registrado más gasto de estimación, en lugar de recuperación.

NOTA N° 57

Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 58

Otros ingresos y resultados positivos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	1,048.11	199.24	426.07%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,849 que corresponde a un Aumento del 426% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): producto del registro de la amortización de descuento sobre inversiones por ¢104.7 miles y realizaron registros en la cuenta de resultados positivos por recuperaciones de ejercicios anteriores por ¢943.4miles.

5. GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA N° 59

Gastos en personal

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.1.	Gastos en personal	59	876,361.63	997,599.69	-12.15%

Revelación:

La cuenta Gastos en personal, representa el 044% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 21,238 que corresponde a un Disminución del -012% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

la disminución corresponde principalmente a la cuenta 5.1.1.06 Asistencia social y beneficios al personal, en la cual se registra el gasto por la creación de provisión por cesantía de los funcionarios próximos a jubilarse, provisión que en el primer trimestre ha mostrado un comportamiento muy por debajo al año anterior.

Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación	Diferencia
					%
5.1.1.01.	Remuneraciones Básicas	422,133.37	343,866.83	78,266.54	22.76%
5.1.1.02.	Remuneraciones eventuales	12,759.46	7,333.13	5,426.33	74.00%
5.1.1.03.	Incentivos salariales	212,194.05	261,355.34	-49,161.29	-18.81%
5.1.1.04.	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad	117,005.93	112,880.24	4,125.69	3.65%
5.1.1.05.	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a	97,173.44	93,474.66	3,698.78	3.96%
5.1.1.06.	Asistencia social y beneficios al personal	15,095.37	178,689.49	-163,594.12	-91.55%
	Total	876,361.62	997,599.69	-121,238.07	-12.15%

NOTA N° 60

Servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.	Servicios	60	407,997.84	390,746.00	4.42%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	60	961.95	2,956.83	-67.47%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	961.95	2,956.83	-1,994.88	-67.47%
5.1.2.02.	Servicios básicos	18,716.88	17,355.79	1,361.09	7.84%
5.1.2.03.	Servicios comerciales y financieros	321,000.30	300,004.03	20,996.27	7.00%
5.1.2.04.	Servicios de gestión y apoyo	54,219.50	58,987.36	-4,767.86	-8.08%
5.1.2.05.	Gastos de viaje y transporte	3,137.50	2,386.41	751.09	31.47%
5.1.2.06.	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	4,401.11	0.00	4,401.11	0.00%
5.1.2.07.	Capacitación y protocolo	280.00	615.50	-335.50	-54.51%
5.1.2.08.	Mantenimiento y reparaciones	5,280.59	7,769.23	-2,488.64	-32.03%
5.1.2.99.	Otros servicios	0.00	670.83	-670.83	-100.00%
	Total	407,997.83	390,745.98	17,251.85	4.42%

Revelación:

La cuenta Servicios, representa el 020% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 17,252 que corresponde a un Aumento del 004% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
producto de la cuenta de publicidad y propaganda.

NOTA N° 61

Materiales y suministros consumidos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	5,033.15	2,275.67	121.17%

Revelación:

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 02,757 que corresponde a un Aumento del 121% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
corresponde a la adquisición de materiales y suministros de oficina y cómputo durante el I trimestre.

NOTA N° 62

Consumo de bienes distintos de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 63

Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes , representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 64

Deterioro y pérdidas de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 65

Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	159,576.21	112,258.47	42.15%

Revelación:

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 008% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 47,318 que corresponde a un Aumento del 042% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

aumento del registro de la estimación de las carteras de crédito.

NOTA N° 66

Cargos por provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	-	-	0.00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas	66	-	-	0.00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

5.2 GASTOS FINANCIEROS

NOTA N° 67

Intereses sobre endeudamiento público

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 68

Otros gastos financieros

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	49,034.00	165,828.00	-70.43%

Revelación:

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 002% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 16,794 que corresponde a un Disminución del -070% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
una disminución por el reconocimiento de bonificaciones que se brinda a algunos contratos de ahorros, de acuerdo con las cláusulas de los mismos.

5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS

NOTA N° 69

Costo de ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 70

Resultados negativos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 71

Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

5.4 TRANSFERENCIAS**NOTA N° 72**

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

5.4.1.	Transferencias corrientes	72	42,085.07	41,057.46	2.50%
--------	---------------------------	----	-----------	-----------	-------

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 002% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 01,028 que corresponde a un Aumento del 003% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): corresponden a cuota registrada de pago de organismos internacionales por un monto de ¢32.4 millones.

NOTA N° 73

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.2.	Transferencias de capital	73	-	-	0.00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.2.02.	Transferencias de capital del sector privado interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

5.9 OTROS GASTOS

NOTA N° 74

Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 75

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	75	-	-	0.00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,000 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
A la fecha de presentación no presenta hay variaciones materiales en la cuenta que revelar.

NOTA N° 76

Otros gastos y resultados negativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	465,313.37	315,121.07	47.66%

Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 023% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 50,192 que corresponde a un Aumento del 048% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
corresponde a las retenciones de impuestos sobre las inversiones.

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA N°77

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	77	16,135,148.72	18,662,279.00	-13.54%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2,5 27,130 que corresponde a un Disminución del -014% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El año actual se está realizando con el método Directo según disposiciones de la Contabilidad Nacional, debido que el año anterior se realizó con el método Indirecto.

NOTA N°78

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	78	46,259,381.94	25,709,222.00	79.93%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 20,5 50,160 que corresponde a un Aumento del 080% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El año actual se está realizando con el método Directo según disposiciones de la Contabilidad Nacional, debido que el año anterior se realizó con el método Indirecto.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA N°79

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	79	32,689,431.54	1,715,645.00	1805.37%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 30,9 73,787 que corresponde a un Aumento del 1,805% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El año actual se está realizando con el método Directo según disposiciones de la Contabilidad Nacional, debido que el año anterior se realizó con el método Indirecto.

NOTA N°80

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	80	8,347,457.05	-	0.00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 8,3 47,457 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El año actual se está realizando con el método Directo según disposiciones de la Contabilidad Nacional, debido que el año anterior se realizó con el método Indirecto.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA N°81

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	81	1,927,304.51	13,977,392.00	-86.21%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -12,0 50,087 que corresponde a un Disminución del -086% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El año actual se está realizando con el método Directo según disposiciones de la Contabilidad Nacional, debido que el año anterior se realizó con el método Indirecto.

NOTA N°82

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	82	-	9,913,423.68	-100.00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -9,9 13,424 que corresponde a un Disminución del -100% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
El año actual se está realizando con el método Directo según disposiciones de la Contabilidad Nacional, debido que el año anterior se realizó con el método Indirecto.

NOTA N°83

Efectivo y equivalentes

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	3,525,918.31	-6,987,968.62	-150.46%

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 10,5 13,887 que corresponde a un Aumento del -150% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
El año actual se está realizando con el método Directo según disposiciones de la Contabilidad Nacional, debido que el año anterior se realizó con el método Indirecto.

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA N°84

Saldos del periodo

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Saldos del período	84	226,632,185.28	207,614,252.42	9.16%

En el Estado de Cambio al Patrimonio, el Saldo del periodo al 31 de diciembre 2022, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 19,0 17,933 que corresponde a un Aumento del 009% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): La variación más importante corresponde al resultado de "Ahorro" del periodo 2023 el cual cerro el periodo con un monto de 16.748.583,41 miles de colones, adicionalmente en el presente periodo de Marzo 2024 el resultado de Ahorro neto del periodo está presentando en 4.410.591,41 miles de colones, lo cual puede referenciarse en los diferentes Estados de Rendimientos periodo Diciembre 2023 y Marzo 2024.

**NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON
DEVENGADO DE CONTABILIDAD**

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	74.	Compromisos no devengados al cierre		RLAFRPP

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	77.	Conciliación	NICSP N° 24, Párrafo 52.	RLAFRPP DGCN Nota Técnica

NOTA N°85

Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo)

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO	17,336,741.80	13,148,818.50	31.85%
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	16,748,583.41	13,469,885.30	24.34%

El Superávit/ Déficit Presupuestario, comparado al periodo anterior genera un aumento de 4,187,923.30 del 31.85 % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

El Superávit/ Déficit Contabilidad, comparado al periodo anterior genera un aumento de 3,278,698.11 del 24.34% de recursos disponibles, producto de incremento de los intereses de la cartera de crédito y de las inversiones, además de comisiones de planes de ahorro.

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

NOTA N°86

Saldo Deuda Pública

RUBRO	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
SALDO DE DEUDA PÚBLICA	563,677.70	563,677.70	0%

El Saldo de Deuda Pública, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento

A la fecha de presentación no se presentan movimientos ni variaciones con respecto al periodo anterior.

**NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS
Y CONCESIONADOS**

NOTA N°87

Evolución de Bienes

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	103.	ESEB		NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN
6	103	1 Exposición saldo nulo		DGCN

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO			
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO			

Los Activos Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de (indicar monto de la variación) que corresponde a un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Revelación:

NOTAS PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo **2024**.

Nosotros, MARCO VINICIO HIDALGO ZÚÑIGA CÉDULA 1-0751-0850, ANGELA MATA MONTERO CÉDULA NÚMERO 1-1024-0023, BRYANS CENTENO HERNÁNDEZ CÉDULA NÚMERO 4-0162-0399, PROFESIONAL ESPECIALISTA, SHIRLEY CHAVARRÍA VALVERDE CÉDULA NÚMERO 1-0839-0258, en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros, certificaciones o constancias e informes que se realizaron bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga	MAP. Ángela Mata Montero	Lic. Bryans Centeno Hernández	Lic. Shirley Chavarría Valverde
Representante Legal	Jerarca Institucional	Jefe a.i. Dpto Administrativo Financiero	Contadora Unidad Finanzas- Contabilidad

Sello:



ANEXOS

Se deben copiar los cuadros de los Excel en formato imagen.

NICSP

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ₡	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1										
2										
3										
GRAN TOTAL							₡0,00	\$0,00	₡0,00	

Arrendamiento Financiero										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ₡	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1										
2										
3										
GRAN TOTAL							₡0,00	\$0,00	₡0,00	

Item	No. Contrato	Descripción	Monto Fideicomitente	Fiduciario	Fideicomisario	Tipo Arrendamiento (Operativo/Financiero)	Valor Razonable	Observación
1								
2								
3								
GRAN TOTAL			₡0,00					

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Cantidad	No. inscripción	Ubicación	Categoría Activo	Registro_EEFF // Revelación	Medición	Vida útil en años	Costo al Inicio	Revaluaciones	Mejoras	Altas	Bajas	Depreciación	Deterioro	Ajustes por reversión de Deterioro	Ajustes por diferencias derivadas T.C.	Valor al Cierre
1		San José	Edificios	Registro	Costo		2,191,899.15	11,475.88	108,011.40	0.00	0.00	-34,437.52	0.00			2,276,948.91
1		San José	Tierras y terrenos	Registro	Costo		6,385.27	3,669.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			10,054.48
1		San José	Maquinaria y equipos para la producción	Registro	Costo		2,573.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,573.23
1		San José	Equipos de transporte, tracción y elevación	Registro	Costo		278,732.05	0.00	0.00	0.00	0.00	-170,691.47	0.00			108,040.58
1		San José	Equipos de comunicación	Registro	Costo		123,385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	-84.50	0.00			123,300.51
1		San José	Equipos y mobiliario de oficina	Registro	Costo		618,342.69	0.00	0.00	0.00	0.00	-332,763.61	0.00			285,579.08
1		San José	Equipos para computación	Registro	Costo		1,240,815.17	0.00	0.00	0.00	0.00	-722,108.66	0.00			518,706.51
1		San José	Equipos sanitario, de laboratorio e investigación	Registro	Costo		3,922.93	0.00	0.00	0.00	0.00	-2,369.38	0.00			1,553.55
1		San José	Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	Registro	Costo		143,413.55	0.00	0.00	0.00	0.00	-17,377.96	0.00			126,035.59
																0.00
																0.00
9			Totales				4,609,469.05	15,145.09	108,011.40	0.00	0.00	-1,279,833.10	0.00	0.00	0.00	3,452,792.44

NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo demanda	Retención Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	23-001272-0166-LA	INVU	Extremos laborales, cobro preeviso a favor del INVU	29/06/2023	COLONES	2,000.00	1	€2,000.00
2	20-000810-1275-PE	Fiscalia de turno extraordinario	Escombros en propiedad del INVU	25/04/2023	COLONES	1.00	1	€1.00
3	07-007187-0170-CI	INVU	Sucesorio	14/05/2007	COLONES	5,279.58	1	€5,279.58
4	11-101118-432-CI-1	INVU	Sucesorio	03/05/2017	COLONES	729.50	1	€729.50
5	16-00068-0390-CI	Maria Margarita Juárez Guzmán	Sucesión	14/07/2016	COLONES	5,000.00	1	€5,000.00
6	07-24921-170-CA	INVU	Invu demanda por cobro de operación	09/10/2007	COLONES	617.10	1	€617.10
7	22-03534-1207-CJ-9	Municipalidad de Garebito	Falta Pago impuestos (INVU acreedor)	07/07/2022	COLONES	186.32	1	€186.32
8	18-7921-1763-CJ	Municipalidad de Desamparado	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	07/09/2018	COLONES	665.97	1	€665.97
9	15-005803-1200-CJ	Municipalidad de Corredores	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	10/12/2015	COLONES	845.40	1	€845.40
10	14-005095-1200-CJ	Municipalidad de Corredores	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	24/06/2014	COLONES	112.63	1	€112.63
11	19-015208-1158-CJ	Municipalidad de Heredia	Proceso Ejecución Hipotecaria	07/10/2019	COLONES	413.02	1	€413.02
12	13-006204-1200-CJ-9	Municipalidad de Corredores	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	08/11/2013	COLONES	248.79	1	€248.79
13	14-005077-1200-CJ-0	Municipalidad de Corredores	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	24/06/2014	COLONES	359.84	1	€359.84
14	21-003234-1207-CJ	Municipalidad de Parícuta	Cobro de impuestos municipales sobre inmueble	27/04/2021	COLONES	230.96	1	€230.96
15	23-01176-1765-CJ	Municipalidad de Montes de Oro	Falta de pago de impuestos (INVU acreedor)	08/05/2023	COLONES	202.82	1	€202.82
16	19-004910-1158-CJ-0	Municipalidad de Heredia	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	22/03/2019	COLONES	204.30	1	€204.30
17	21-000044-1764-CJ	Municipalidad de Morevía	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	08/01/2021	COLONES	2,260.95	1	€2,260.95
18	22-7665-1158-CJ	Municipalidad San Isidro Heredia	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	28/07/2022	COLONES	2,354.16	1	€2,354.16
19	20-002512-1765-CJ	Municipalidad de Morevía	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	02/10/2020	COLONES	1,071.27	1	€1,071.27
20	18-009628-1164-CJ-6	David Araya Ramírez	Persona Fisica demanda tercero INVU ACREEDOR	07/08/2018	COLONES	8,981.44	1	€8,981.44
21	22-3691-1207-CJ	Municipalidad Garebito	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	14/07/2022	COLONES	1,983.86	1	€1,983.86
22	14-000617-612-PE	INVU	Administración fraudulenta en perjuicio del INVU	01/01/2014	COLONES	1.00	1	€1.00
23	22-000176-1218-PE	INVU	Incumplimiento de deberes (INVU denuncia)	01/09/2022	COLONES	1.00	1	€1.00
24	17-007423-1204-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/08/2017	COLONES	1,986.58	1	€1,986.58
25	23-001527-1206-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/05/2023	COLONES	6,053.05	1	€6,053.05
26	19-001405-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	15/02/2019	COLONES	2,025.10	1	€2,025.10
27	20-001478-1201-CJ-8	INVU	Ejecución Hipotecaria	01/07/2020	COLONES	6,138.24	1	€6,138.24
28	21-004918-1170-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/04/2021	COLONES	1,048.24	1	€1,048.24
29	23-002842-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/03/2023	COLONES	17,532.27	1	€17,532.27
30	23-000344-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	18/01/2023	COLONES	15,620.43	1	€15,620.43
31	22-001174-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/05/2023	COLONES	8,688.05	1	€8,688.05
32	22-007744-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/06/2022	COLONES	60,585.53	1	€60,585.53
33	20-008223-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	02/08/2022	COLONES	40,665.11	1	€40,665.11
34	17-007728-1645-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	21/06/2017	COLONES	12,488.50	1	€12,488.50
35	23-001470-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/02/2023	COLONES	20,664.96	1	€20,664.96
36	18-030052-1157-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/09/2018	COLONES	12,069.96	1	€12,069.96
37	18-008992-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/10/2018	COLONES	14,650.60	1	€14,650.60
38	17-005864-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/06/2017	COLONES	11,726.70	1	€11,726.70
39	23-000404-1203-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	24/02/2023	COLONES	50,968.95	1	€50,968.95
40	18-008675-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/10/2018	COLONES	26,615.35	1	€26,615.35
41	16-015287-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	02/06/2016	COLONES	6,564.31	1	€6,564.31
42	09-005435-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	08/05/2009	COLONES	12,762.60	1	€12,762.60
43	22-004213-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	17/05/2022	COLONES	53,007.47	1	€53,007.47
44	23-002905-1205-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	19/07/2023	COLONES	9,034.42	1	€9,034.42
45	23-002246-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	05/09/2023	COLONES	24,473.29	1	€24,473.29
46	18-009065-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	02/11/2019	COLONES	10,612.77	1	€10,612.77
47	18-009037-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	31/10/2018	COLONES	12,682.93	1	€12,682.93
48	06-014201-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	21/03/2006	COLONES	160.54	1	€160.54
49	08-008346-0170-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	13/03/2008	COLONES	226.65	1	€226.65
50	07-0031485-170-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	21/11/2007	COLONES	387.74	1	€387.74
51	09-021043-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/07/2009	COLONES	377.23	1	€377.23
52	18-008721-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	31/10/2018	COLONES	3,707.40	1	€3,707.40
53	17-008121-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	24/08/2017	COLONES	7,742.77	1	€7,742.77
54	17-005094-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/05/2017	COLONES	44,519.73	1	€44,519.73
55	23-001804-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	08/07/2023	COLONES	5,422.68	1	€5,422.68
56	23-004518-1205-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/11/2023	COLONES	1,052.44	1	€1,052.44
57	23-002964-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/11/2023	COLONES	1,104.55	1	€1,104.55

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo demanda	Retención Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
58	23-002955-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/11/2023	COLONES	2,699.96	1	¢2,699.96
59	23-010922-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/11/2023	COLONES	846.38	1	¢846.38
60	15-002690-1200-CJ-5	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/05/2015	COLONES	95.72	1	¢95.72
61	23-001971-1203-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/10/2023	COLONES	83,561.63	1	¢83,561.63
62	08-007010-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	13/04/2008	COLONES	1,405.97	1	¢1,405.97
63	20-008797-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/06/2020	COLONES	21,840.20	1	¢21,840.20
64	10-002887-1012-CJ-4	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/02/2010	COLONES	2,261.16	1	¢2,261.16
65	19-000492-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/02/2019	COLONES	5,282.79	1	¢5,282.79
66	19-000493-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/02/2019	COLONES	4,394.54	1	¢4,394.54
67	09-029451-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	03/11/2019	COLONES	1,899.16	1	¢1,899.16
68	23-010464-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	15/11/2023	COLONES	60,652.57	1	¢60,652.57
69	22-003221-1202-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	10/06/2022	COLONES	3,353.00	1	¢3,353.00
70	19-004411-1208-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/06/2019	COLONES	1,733.29	1	¢1,733.29
71	19-001489-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/02/2019	COLONES	5,920.77	1	¢5,920.77
72	19-004406-1208-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/06/2019	COLONES	4,159.35	1	¢4,159.35
73	12-036698-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	06/04/2017	COLONES	298.07	1	¢298.07
74	17-006206-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	06/07/2017	COLONES	17,158.21	1	¢17,158.21
75	20-004341-1338-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/05/2020	COLONES	2,786.74	1	¢2,786.74
76	23-002316-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	25/08/2023	COLONES	30,074.04	1	¢30,074.04
77	22-002611-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/05/2022	COLONES	22,360.68	1	¢22,360.68
78	22-002612-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/05/2022	COLONES	17,015.37	1	¢17,015.37
79	22-000907-1201-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/05/2022	COLONES	3,943.77	1	¢3,943.77
80	22-006925-1157-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	14/08/2022	COLONES	21,177.66	1	¢21,177.66
81	23-002857-1170-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	18/04/2023	COLONES	31,270.22	1	¢31,270.22
82	19-000482-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	09/02/2017	COLONES	40,771.44	1	¢40,771.44
83	18-008566-1765-CJ-3	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/10/2018	COLONES	7,524.03	1	¢7,524.03
84	23-000393-1203-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/02/2023	COLONES	1,741.39	1	¢1,741.39
85	06-027880-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/08/2006	COLONES	76.16	1	¢76.16
86	08-011553-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	19/12/2008	COLONES	2,849.30	1	¢2,849.30
87	19-004482-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	15/03/2019	COLONES	6,119.74	1	¢6,119.74
88	09-020819-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/08/2009	COLONES	3,485.81	1	¢3,485.81
89	08-002389-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/02/2008	COLONES	10,232.18	1	¢10,232.18
90	08-002395-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/02/2007	COLONES	289.62	1	¢289.62
91	23-005437-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	13/06/2023	COLONES	38,867.44	1	¢38,867.44
92	23-001971-1203-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/10/2023	COLONES	83,561.63	1	¢83,561.63
93	22-005009-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/05/2021	COLONES	32,459.29	1	¢32,459.29
94	23-001391-1157-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/02/2023	COLONES	38,123.44	1	¢38,123.44
95	23-001286-1206-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/04/2023	COLONES	25,130.83	1	¢25,130.83
96	23-002676-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/04/2023	COLONES	22,083.02	1	¢22,083.02
97	22-002070-1203-CJ-7	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/09/2022	COLONES	67,391.43	1	¢67,391.43
98	22-008575-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	25/08/2022	COLONES	1,726.48	1	¢1,726.48
99	23-008087-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	25/08/2023	COLONES	129,689.42	1	¢129,689.42
100	23-000831-1203-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/04/2023	COLONES	756.07	1	¢756.07
101	23-001033-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/04/2023	COLONES	37,555.37	1	¢37,555.37
102	07-024921-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	09/10/2007	COLONES	617.10	1	¢617.10
103	04-002981-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/02/2013	COLONES	2,475.84	1	¢2,475.84
104	13-025900-1012-CJ-0	INVU	Ejecución Hipotecaria	29/08/2013	COLONES	3,786.34	1	¢3,786.34
105	13-005503-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	17/07/2018	COLONES	485.59	1	¢485.59
106	05-016351-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	08/09/2005	COLONES	1,815.82	1	¢1,815.82
107	13-037400-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	18/12/2013	COLONES	1,814.28	1	¢1,814.28
108	10-001749-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	02/02/2010	COLONES	4,885.80	1	¢4,885.80
109	06-11007-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	25/05/2006	COLONES	5,880.86	1	¢5,880.86
110	22-007573-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	01/08/2022	COLONES	19,769.90	1	¢19,769.90
111	23-001350-1206-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/04/2023	COLONES	9,973.96	1	¢9,973.96
112	97-006923-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	31/08/2010	COLONES	3,009.83	1	¢3,009.83
113	15-020650-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	03/08/2015	COLONES	12,023.68	1	¢12,023.68
114	10-013793-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	08/06/2010	COLONES	2,839.29	1	¢2,839.29

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo demanda	Referencia Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
115	02-009915-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	14/06/2022	COLONES	2,454.44	1	¢2,454.44
116	15-020624-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	03/08/2015	COLONES	10,997.79	1	¢10,997.79
117	16-002305-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	19/01/2016	COLONES	7,206.70	1	¢7,206.70
118	11-019685-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	08/07/2011	COLONES	22,247.76	1	¢22,247.76
119	18-001772-1761-CJ-3	INVU	Ejecución Hipotecaria	10/10/2018	COLONES	7,126.18	1	¢7,126.18
120	15-020623-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	03/08/2015	COLONES	15,708.30	1	¢15,708.30
121	13-032314-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	29/10/2013	COLONES	11,042.72	1	¢11,042.72
122	10-011729-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	19/05/2010	COLONES	49,332.11	1	¢49,332.11
123	13-009971-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	04/04/2013	COLONES	8,847.54	1	¢8,847.54
124	11-006251-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	15/03/2015	COLONES	44,395.71	1	¢44,395.71
125	23-001971-1203-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/10/2023	COLONES	83,561.63	1	¢83,561.63
126	11-031848-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	10/10/2011	COLONES	5,810.03	1	¢5,810.03
127	11-004172-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	21/02/2011	COLONES	394.84	1	¢394.84
128	10-011915-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	20/05/2010	COLONES	2,210.33	1	¢2,210.33
129	12-035554-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/11/2012	COLONES	23,604.24	1	¢23,604.24
130	12-013830-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/05/2012	COLONES	18,556.07	1	¢18,556.07
131	00-010866-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/05/2000	COLONES	3,041.98	1	¢3,041.98
132	12-013814-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/05/2012	COLONES	28,319.23	1	¢28,319.23
133	11-019887-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/07/2011	COLONES	8,894.77	1	¢8,894.77
134	16-014387-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/05/2016	COLONES	116,284.06	1	¢116,284.06
135	03-012600-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/06/2010	COLONES	253.41	1	¢253.41
136	12-016510-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	31/05/2012	COLONES	60,419.89	1	¢60,419.89
137	10-014910-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	14/06/2010	COLONES	6,293.95	1	¢6,293.95
138	22-002631-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/05/2022	COLONES	2,860.68	1	¢2,860.68
139	22-004999-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/05/2022	COLONES	10,256.16	1	¢10,256.16
140	22-001928-1208-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/05/2022	COLONES	2,371.47	1	¢2,371.47
141	23-002165-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/08/2023	COLONES	57,358.45	1	¢57,358.45
142	23-004147-1202-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	10/07/2023	COLONES	2,923.74	1	¢2,923.74
143	23-005437-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	13/06/2023	COLONES	38,867.44	1	¢38,867.44
144	18-008413-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	07/10/2018	COLONES	55,441.21	1	¢55,441.21
145	22-004972-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/05/2022	COLONES	3,242.33	1	¢3,242.33
146	22-002894-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	06/06/2022	COLONES	15,462.48	1	¢15,462.48
147	23-001264-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/05/2023	COLONES	19,013.26	1	¢19,013.26
148	23-000871-1206-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	17/03/2023	COLONES	7,401.57	1	¢7,401.57
149	23-001634-1201-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/08/2023	COLONES	6,382.75	1	¢6,382.75
150	18-007613-1158-C	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/06/2018	COLONES	10,354.67	1	¢10,354.67
151	23-009116-1157-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	03/11/2023	COLONES	8,481.25	1	¢8,481.25
152	23-002965-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/11/2023	COLONES	1,304.59	1	¢1,304.59
153	23-002966-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/11/2023	COLONES	1,559.89	1	¢1,559.89
154	23-004521-1205-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/11/2023	COLONES	3,441.96	1	¢3,441.96
155	22-005065-1202-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	25/08/2022	COLONES	3,313.08	1	¢3,313.08
156	22-001249-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	06/06/2022	COLONES	6,432.44	1	¢6,432.44
157	23-001310-1764-CJ	Municipalidad de San José	Ejecución Hipotecaria (INVU acreedor)	19/05/2023	COLONES	1,903.88	1	¢1,903.88
158	23-3059-1028-CA	MUNICIPALIDAD DE ESPA	Constitucion servidumbre	23/10/2023	COLONES	1.00	1	¢1.00
159	23-6271-1158-CJ	BANCO POPULAR Y DE DE	Ejecución Hipotecaria	23/02/2024	COLONES	19,034.03	1	¢19,034.03
159				Total en colones				¢2,317,533.69

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1					
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones	
1	17-012075-1765-CJ	Banco de Costa Rica	Demanda a terceros (INVU acreedor)	15/12/2017	COLONES	563,245.24	1	¢563,245.24	
2	17-007542-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	09/08/2017	COLONES	12,862.24	1	¢12,862.24	
3	22-001358-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	09/06/2022	COLONES	33,171.35	1	¢33,171.35	
4	18-008719-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	31/10/2018	COLONES	7,355.46	1	¢7,355.46	
5	18-009038-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	31/10/2018	COLONES	8,350.50	1	¢8,350.50	
6	16-025938-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	30/08/2016	COLONES	38,998.85	1	¢38,998.85	
7	23-002327-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	17/04/2023	COLONES	36,282.45	1	¢36,282.45	
8	22-005802-1044-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/07/2022	COLONES	15,190.02	1	¢15,190.02	
9	22-007105-1338-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/07/2022	COLONES	14,208.60	1	¢14,208.60	
10	16-002246-1202-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	07/12/2016	COLONES	6,518.87	1	¢6,518.87	
11	13-019350-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/06/2013	COLONES	3,897.88	1	¢3,897.88	
12	23-001553-1157-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/02/2023	COLONES	22,889.27	1	¢22,889.27	
13	11-035238-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	02/11/2011	COLONES	6,149.03	1	¢6,149.03	
14	16-014459-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/05/2016	COLONES	35,813.96	1	¢35,813.96	
15	15-020627-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	03/08/2015	COLONES	38,594.67	1	¢38,594.67	
16	22-006022-1157-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	14/07/2022	COLONES	28,213.22	1	¢28,213.22	
17	16-013371-1012-CJ	Banco Nacional de Costa Rica	Proceso Monitorio (INVU Acreedor)	09/05/2016	COLONES	2,387.94	1	¢2,387.94	
18	18-008975-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	24/10/2018	COLONES	8,144.60	1	¢8,144.60	
19	19-000722-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	14/02/2019	COLONES	7,941.09	1	¢7,941.09	
19				Total en colones					¢890,215.24

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2					
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones	
1	88-000107-0183-CI	INVU	Titulación de inmueble	27/08/1988	COLONES	500.00	1	¢500.00	
2	18-008564-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/10/2018	COLONES	43,978.59	1	¢43,978.59	
3	15-036288-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	18/01/2015	COLONES	7,028.44	1	¢7,028.44	
4	19-000486-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/02/2019	COLONES	61,257.78	1	¢61,257.78	
5	08-011050-170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/04/2008	COLONES	998.61	1	¢998.61	
6	08-011072-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	17/12/2008	COLONES	5,675.60	1	¢5,675.60	
7	15-007254-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/12/2015	COLONES	4,192.77	1	¢4,192.77	
8	18-008882-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/10/2018	COLONES	20,525.25	1	¢20,525.25	
9	15-004544-1158-CJ	Municipalidad de Heredia	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	14/09/2015	COLONES	174.28	1	¢174.28	
10	14-000557-1208-CJ	Municipalidad de Limón	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	27/02/2014	COLONES	520.50	1	¢520.50	
11	12-003578-1170-CJ	Asociación solidaria de em	Asociación demanda a un tercero (INVU acreedor)	24/02/2012	COLONES	22,397.50	1	¢22,397.50	
12	23-001159-1205-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/03/2023	COLONES	13,925.27	1	¢13,925.27	
13	16-036649-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	29/11/2016	COLONES	7,972.88	1	¢7,972.88	
14	23-000776-1204-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	14/04/2023	COLONES	30,102.18	1	¢30,102.18	
15	23-002366-1205-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	09/06/2023	COLONES	1,882.99	1	¢1,882.99	
16	18-008565-1765-CJ-9	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/10/2018	COLONES	15,299.55	1	¢15,299.55	
17	23-003945-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/04/2023	COLONES	72,199.28	1	¢72,199.28	
18	23-003913-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/06/2023	COLONES	746.67	1	¢746.67	
19	14-000557-1208-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	27/02/2014	COLONES	520.50	1	¢520.50	
20	19-000569-1204-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/02/2019	COLONES	13,461.08	1	¢13,461.08	
21	18-008656-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	24/10/2018	COLONES	3,903.75	1	¢3,903.75	
22	20-007456-1164-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	02/06/2020	COLONES	11,636.49	1	¢11,636.49	
23	19-006083-1765-CJ	Condominio Horizontal Resi	Condominio demanda a terceros (INVU acreedor)	29/10/2019	COLONES	267.86	1	¢267.86	
24	15-1754-1200-CJ	Municipalidad de Comedores	Municipalidad demanda a terceros (INVU acreedor)	21/03/2015	COLONES	182.12	1	¢182.12	
24				Total en colones					¢339,349.93

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
1	22-001716-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	08/08/2021	1,874,468.98	COLONES	1	€1,874.47		€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN SEGUNDA.- A las veintitrés horas treinta y tres minutos del cuatro de octubre de dos mil veintidos, se tiene(n) por satisfecha(s) totalmente la(s) pretensión(es). Se da por TERMINADO el presente proceso. Se resuelve sin condena en costas, intereses, daños y Resolución número N° 2022005788. JUZGADO ESPECIALIZADO DE
2	18-008879-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/10/2018	31,500,000.00	COLONES	1	€31,500.00	02/06/2021	€27,779.27	COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN PRIMERA.- A las diecisiete horas diecinueve minutos del 01/11/2022. Gírese a favor de INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO la suma total de €27,779,269.03 contra la constancia de depósito número 15470101 de fecha
3	17-005873-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	23/06/2017	7,889,113.56	COLONES	1	€7,889.11		€7,889.11	Resolución número N° 2021009960. JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN SEGUNDA, de las dieciséis horas cuarenta y siete minutos del 25/11/2021, se gira a favor del INVU la suma de €7,889,113.56.
4	19-001020-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/02/2019	9,896,825.56	COLONES	1	€9,896.83		€0.00	Se ordena giro a favor del INVU por la suma de 9.896.825,56. Habiéndose cancelado en su totalidad la deuda se da por terminado el proceso.
5	19-001604-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	04/03/2019	4,189,541.95	COLONES	1	€4,189.54		€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN SEGUNDA, sentencia de las dieciocho horas treinta y cinco minutos del 24/09/2020 se gira a favor del INVU €4 189 541. 95.
6	17-007743-1763-CJ-0	INVU	Ejecución Hipotecaria	21/06/2017	5,050,000.00	COLONES	1	€5,050.00	29/06/2020	€4,219.93	Resolución número N° 2021007616. JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN PRIMERA de las quince horas cuarenta y cuatro minutos del 01/11/2021 se gira a favor del INVU la suma total de €4,219,932.27, contra las constancias de depósitos números 3370404 de fecha 25/06/2020 y 11074605 de fecha 29/06/2020. Las Resolución número N° 2022003486. JUZGADO ESPECIALIZADO DE
7	17-007747-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/08/2017	15,000,000.00	COLONES	1	€15,000.00	09/02/2021	€6,588.74	COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN PRIMERA de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del 19/07/2022 se gira a favor del INVU €6.588.744.30 contra la constancia de depósito número 14160002 de fecha 09/02/2021 y hasta la constancia de depósito número
8	16-009850-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/12/2013	5,621,044.16	COLONES	1	€5,621.04	25/08/2020	€5,621.04	Resolución número N° 2021011360. JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA de las cinco horas veintiocho minutos del 17/03/2021 se gira a favor del INVU la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y CUATRO COLONES CON DIECISIETE CÉNTIMOS contra depósito judicial número 1655405 de fecha 25/08/2020 el cual se cancela parcialmente.
9	17-007722-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/08/2017	2,769,460.47	COLONES	1	€2,769.46		€2,769.46	Resolución número N° 202300748. JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA) de las once horas cuarenta y siete minutos del 02/02/2023 se gira a favor del INVU la suma de €2,769,460.47 contra las constancias de depósitos que se indican en el Sistema de Depósitos Judiciales las cuales quedan canceladas.
10	22-2432-1764-CJ	MUNICIPALIDAD	Ejecución Hipotecaria	22/02/2024	7,039,434.00	COLONES	1	€7,039.43		€7,039.43	Mediante escrito de fecha 26/02/2024, el INVU se apersona al proceso y aporta Constancia de Cancelación DAF-UF-Co-0131-2024, por lo que al haberse satisfecho las pretensiones extraprocesalmente se desiste de cualquier reclamo sobre la acreencia y se renuncia a recibir futuras notificaciones.
11	11-007487-1012-CJ	Johnny Eduar	Ejecución Hipotecaria	30/03/2011	550,793.00	COLONES	1	€550.79		€550.79	Mediante escrito de fecha 27/02/2024, el INVU se apersona al proceso y aporta Constancia de Cancelación DAF-UF-Co-0151-2024, por lo que al haberse satisfecho las pretensiones extraprocesalmente se desiste de cualquier reclamo sobre la acreencia y se renuncia a recibir futuras notificaciones.
12	13-008863-1027-CA	INVU	Proceso de Lesividad	18/12/2013	500,000.00	COLONES	1	€500.00		€0.00	N° 044-2023. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se declara con lugar la liquidación de costas presentada por el INVU. Se fijan las costas en la suma de €500,000.00. Se le otorga a la parte vencida el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para efectos de que proceda a depositar lo correspondiente en la Cuenta Electrónica asociada a este

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
13	18-012102-1204-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	19/10/2018	2,036,956.02	COLONES	1	€2,036.96	€0.00	JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (SANTA CRUZ). - A las doce horas con treinta y dos minutos del 27/03/2023. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma total de €2,036,956.02, se aprueban las COSTAS PERSONALES en la suma de €1,361,600.00, se aprueban las COSTAS PROCESALES en la suma de €63,995.00	
14	18-008563-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/10/2018	4,916,402.44	COLONES	1	€4,916.40	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA). - A las seis horas cincuenta y uno minutos del 26/05/2023. - Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS COLONES CON CUARENTA Y CUATRO	
15	18-008713-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	05/10/2018	199,246.87	COLONES	1	€199.25	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA). - A las catorce horas cuarenta y tres minutos del 19/10/2023. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES COLONES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS. Por costas personales la suma de	
16	16-006408-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	02/03/2016	2,911,158.29	COLONES	1	€2,911.16	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA. - A las trece horas y cincuenta y cinco minutos del 27/09/2017. - Por concepto de CANCELACIÓN DE COSTAS PERSONALES, PROCESALES, CANCELACIÓN DE INTERESES aprobados mediante resolución de fecha 13/12/2016 Y CANCELACIÓN DE	
17	17-005063-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	16/05/2017	4,751,276.72	COLONES	1	€4,751.28	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA. - A las diecinueve horas dieciocho minutos del 24/06/2021. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS. Por honorarios de abogado	
18	18-016455-1044-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	09/10/2018	7,915,610.00	COLONES	1	€7,915.61	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA). - A las trece horas cuarenta y seis minutos del 24/08/2023. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ COLONES CON DOCE CÉNTIMOS. Por honorarios de abogado, la suma de	
19	18-008675-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	26/10/2018	7,524,526.05	COLONES	1	€7,524.53	€0.00	Resolución número N° 2023005488 JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS. - A las diez horas del 09/06/2023. 1) Se prueba la LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS DEL ESCRITO DE DEMANDA para el periodo del 26 de abril de 2016 a 27 de setiembre de 2018, en la suma de 3,169,732.28 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y	
20	18-008864-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/10/2018	1,467,653.36	COLONES	1	€1,467.65	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA). - A las diez horas veinticuatro minutos del 09/10/2023. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS. Por	
21	20-003377-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	22/05/2022	10,250,433.00	COLONES	1	€10,250.43	€0.00	JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS. - A las once horas con cuatro minutos del 14/02/2023. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Por honorarios de abogado, la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL	
22	16-037583-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/12/2016	361,027.65	COLONES	1	€361.03	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA). - A las diez horas cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. De conformidad con lo expuesto, se aprueba: La liquidación de intereses en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISIETE COLONES CON	
23	18-003872-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	09/11/2018	5,222,192.82	COLONES	1	€5,222.19	€0.00	JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO. - A las trece horas con treinta y ocho minutos del 18/01/2024. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS. Por honorarios de abogado, la suma de UN MILLÓN CIENTO	
24	16-037584-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/12/2016	8,999,520.00	COLONES	1	€8,999.52	€0.00	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN SEGUNDA. - A las trece horas veintitrés minutos del 09/12/2021. - Gírese a favor de INVU la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE COLONES EXACTOS (8,999,520)	

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
25	22-001229-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	25/05/2021	41,700,541.00	COLONES	1	€41,700.54		JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA). - A las catorce horas treinta y ocho minutos del 08/06/2023. Se declara SALDO EN DESCUBIERTO en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SEIS COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (capital JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA). - A las nueve horas veinticinco minutos del 16/02/2024. Se aprueba la tasación de Costas Procesales en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS, y del Bono Familiar de Vivienda en la suma de CINCUENTA CÉNTIMOS, y del Bono Familiar de Vivienda en la suma de CINCUENTA CÉNTIMOS, y del Bono Familiar de Vivienda en la suma de CINCUENTA CÉNTIMOS. Por honorarios de Resolución número N° 202008934 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN PRIMERA. - A las nueve horas y treinta y ocho minutos del 10/03/2020. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS. Por honorarios de Resolución número N° 202008934 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN SEGUNDA. - A las quince horas cincuenta y uno minutos del 18/11/2020. Se aprueba la liquidación de intereses presentada el 21 de marzo de 2019 en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS COLONES.	
26	07-022596-0170-CA	INVU	Ejecución Hipotecaria	11/07/2007	95,238.50	COLONES	1	€95.24		JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS. - A las diez horas con cuarenta y tres minutos del 18/04/2023. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE COLONES CON DOS CÉNTIMOS.	
27	18-008669-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	03/10/2018	3,836,189.26	COLONES	1	€3,836.19		JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS. - A las diez horas con veintisiete minutos del 22/02/2023. - En este caso se adeuda al INVU un saldo de capital por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, intereses al por la suma de CINCO MILLONES SENTENCIA N° 202001361 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA. - A las catorce horas y siete minutos del 27/02/2020. Por concepto de CANCELACIÓN DE COSTAS (honorarios de abogado y gastos), PÓLIZAS, INTERESES Y CAPITAL gírese a favor del INVU la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS	
28	17-007832-1764-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	17/08/2017	1,218,243.41	COLONES	1	€1,218.24		JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA. - A las veinte horas con cincuenta minutos del 14/06/2021. - En cancelación de gastos procesales, honorarios de abogado, intereses y capital, gírese a favor del INVU la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES contra depósito judicial número 09293602 de fecha 07/01/2021 el cual se cancela totalmente. Continúese	
29	18-003236-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	08/10/2018	2,236,815.02	COLONES	1	€2,236.82		JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA. - A las dos horas cinco minutos del 28/01/2021. - Se decreta saldo en descubierto a favor del INVU por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, tomando en consideración de las partidas aprobadas en autos por la suma total de	
30	18-003448-1207-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	12/10/2018	17,684,109.60	COLONES	1	€17,684.11		JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA. - A las catorce horas y treinta y nueve minutos del veintisiete de enero del año dos mil veinteDe conformidad con lo expuesto, se aprueba: La liquidación de intereses en la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE COLONES CON VEINTISIETE	
31	19-000722-1765CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	14/02/2023	1,940,419.64	COLONES	1	€1,940.42		JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN PRIMERA. - A las nueve horas y veinte minutos del 07/04/2020. Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN COLONES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
32	17-005753-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	21/07/2017	5,500,000.00	COLONES	1	€5,500.00	07/01/2021	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA). - A las catorce horas dos minutos del 20/11/2023. - Se aprueba la liquidación de intereses en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES COLONES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. Por	
33	17-003542-1158-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	10/05/2017	69,660,855.71	COLONES	1	€69,660.86			
34	13-025899-1012-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/08/2013	119,611.27	COLONES	1	€119.61			
35	13-025861-1012-CJ-4	INVU	Ejecución Hipotecaria	28/08/2013	643,581.00	COLONES	1	€643.58			
36	22-001021-1763-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	10/08/2022	5,843,031.81	COLONES	1	€5,843.03			

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
37	14-002047-1178-LA	Yuri Lisbeth C	Extremos Laborales	31/07/2014	200,000.00	COLONES	1	€200.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° N° 2021002389 JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.- A las once horas treinta y tres minutos del 06/12/2021.-Se condena en ambas costas a la actora, fijándose las personales en la suma de 200,000 colones.	
38	15-000266-1178-LA	Manuel Enrique	Extremos Laborales	26/02/2015	1,000,000.00	COLONES	1	€1,000.00		A FAVOR DE INVU. Mediante SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N°2223 JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Sección Segunda, Goicoechea, a las once horas cincuenta minutos del 05/11/2015. . Son ambas costas a cargo de la parte actora perdedora. Se fijan las personales en una suma prudencial de un millón de colones.	
39	15-000967-1178-LA	Flora Espinoza	Extremos Laborales	26/06/2015	500,000.00	COLONES	1	€500.00	13/11/2023	A FAVOR DEL INVU. Mediante SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° N° 2023000040 JUZGADO DE EJECUCIÓN MATERIA DE TRABAJO DE SAN JOSÉ.- A las diez horas once minutos del 10/03/2023. Debe la parte vencida en este asunto cancelar a favor del INVU el monto de quinientos mil colones por concepto de costas. Se canceló mediante depósito judicial.	
40	16-012517-1027-CA	Juana Isabel B	Titulación de Inmueble	23/12/2016	220,000.00	COLONES	1	€220.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante sentencia N° 0312-2023 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A. Calle Blancos, a las diez horas y cincuenta minutos del 20/04/2023. Se fijan las costas del proceso de conocimiento en la suma de €220,000.	
41	14-004866-1027-CA	Sofía Brenes V	Titulación de inmueble	25/06/2014	400,000.00	COLONES	1	€400.00		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. A las dieciocho horas treinta minutos del 17/09/2022.-Se condena a SOFÍA BRENES VENEGAS, pagar a favor del INVU la suma de \$400,000.00.	
42	19-000905-1027-CA	Fernando Albe	Titulación de inmueble	30/01/2019	750,000.00	COLONES	1	€750.00		A FAVOR DE INVU. Mediante sentencia N° 0644-2023 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, a las dieciséis horas treinta minutos del día 27/07/2023. Se declara parcialmente con lugar la liquidación de costas presentada por el INVU. Se fijan las costas del proceso de conocimiento en la suma \$750,000.00.	
43	14-001471-1027-CA	Carmen Eugén	Titulación de inmueble	27/02/2014	1,800,000.00	COLONES	1	€1,800.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante sentencia N° 335-2023 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, a las nueve horas y treinta minutos del día 24/04/2023.- Se fijan las costas del proceso de conocimiento en la suma de \$1,800,000.	
44	18-005386-1027-CA	Ana Lorena Ca	Titulación de inmueble	28/07/2018	2,512,500.00	COLONES	1	€2,512.50		A FAVOR DEL INVU. Mediante sentencia N° 69 -2023 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, a las nueve horas diez minutos del 03/02/2023. Se condena a ANA LORENA CAMPOS PÉREZ, ELISEO VILLALOBOS CAMPOS Y WILLIAM JOSUÉ DURÁN CAMPOS al pago solidario de la suma total de 5,025,000.00 por concepto de	
45	06-001556-0163-CA	Mayra Acosta	Información Posesoría	22/12/2006	9,750,000.00	COLONES	1	€9,750.00		A FAVOR DE INVU. Mediante sentencia N° N° 2023005905 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, a las quince horas con treinta minutos del 28/11/2023. Se fijan las costas personales del proceso de conocimiento en la suma \$9,750,000.00.	
46	16-003314-1027-CA	Shirley María	Titulación de Inmueble	18/04/2016	1,000,000.00	COLONES	1	€1,000.00		A FAVOR DE INVU. Mediante sentencia N° 048-2022 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. EJECUCIÓN DE SENTENCIA, a las ocho horas y veinte minutos del día 01/02/2022. Se fijan las costas del proceso de conocimiento en la suma de €1 000 000.	
47	19-000223-1028-CA	Rafael Hernán	Pretende titular terreno INVU	06/03/2019	1,000,000.00	COLONES	1	€1,000.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante Resolución N° 366-2023, del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, a las nueve horas cincuenta y seis minutos del 28/04/2023.- Se fijan las costas personales del proceso en \$1.000.000,00. Se condena a Rafael Hernández Molina, a pagar esa suma al INVU, así como los intereses que se generen a partir del vencimiento del	
48	19-000111-0465-AG	Princess Eliza	Titulación Inmueble	12/04/2019	242,000.00	COLONES	1	€242.00		A FAVOR DE INVU. Mediante sentencia N° 170-2023 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, a las nueve horas y veinte minutos del día 27/02/2023. Se fijan las costas del proceso de conocimiento en la suma de \$242,000.00.	

#	N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
49	15-009649-1027-CA	Randall Gerar	Fue por la reestructuración,	26/02/2016	4,000,000.00	COLONES	1	€4,000.00		A FAVOR DE INVU. Mediante Resolución 312-2018 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN EJECUCIÓN, a las diez horas y cinco minutos del 13/12/2018. - Se fijan las costas personales solicitadas en la suma de €4.000.000.	
50	14-006829-1027-CA	Asociación con	No se desarrolló proyecto int	20/08/2014	150,000.00	COLONES	1	€150.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante sentencia N° 36/-2020 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, a las nueve horas del 13/05/2020. - Se condena a la ASOCIACIÓN CONSOLIDADA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EN EL CANTÓN DE ALAJUELITA pagar a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO por concepto de costas	
51	18-11495-1027-CA	Supermercado	Nulidad de reglamento de co	20/12/2018	110,000.00	COLONES	1	€110.00		A FAVOR DE INVU. Mediante resolución del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN EJECUCIÓN de las once horas diecinueve minutos del 26/01/2024, se acoge el recurso de revocatoria contra la resolución N° 2023006194, y en consecuencia se aprueba en este caso la suma de ciento diez mil colones (€110.000).	
52	17-000213-0388-CI	Eduviges Marg	Titulación de inmueble	12/10/2017	3,000,000.00	COLONES	1	€3,000.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante sentencia No. 332-2022 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, a las quince horas quince minutos del 20/12/2022. - Se condena a Margarita Oviedo Martínez a pagar a favor de los codemandados la suma de € 8.000.000 por costas personales más los intereses que genera dicha suma desde la firma de la presente resolución	
53	15-002885-1027-CA	Manuel Barbo	Restitución de puesto pago d	27/03/2015	0.00	COLONES	1	€0.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante Sentencia N° 2023006416 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, a las 18:10 horas del 12-12-2023 se declara improcedente la demanda en todos sus extremos. Son ambas costas a cargo de los actores, mismas que se fijarán en la fase de ejecución de sentencia a ruego de la parte vencedora	
54	15-006657-1027-CA	Lidia María Go	Empleo Publico	24/07/2015	0.00	COLONES	1	€0.00		A FAVOR DEL INVU. Mediante RESOLUCIÓN N° 93-2016-VII del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA de las 10:10 horas del día 23-09-2016 y RESOLUCION N° 000108-F-TC-2019 del TRIBUNAL DE CASACIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA de las 15:00 horas del 04-07-2019. Se condena a la	
55	15-001162-1178-LA	Luis Martín Ta	Extremos Laborales	13/08/2015	350,000.00	COLONES	1	€350.00		A FAVOR DE INVU. Mediante SENTENCIA N° 1719-2018 DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, de las 16:09 horas del 20-08-2018. Se condena al actor al pago de las costas procesales y personales derivadas de esta acción, fijándose prudencialmente los honorarios de abogacía en la suma de €350.000. Pendiente ejecución	
56	15-006197-1027-CA	Maria del Carr	Anulación de Acto Administr	15/02/2016	0.00	COLONES	1	€0.00		A FAVOR DE INVU. Mediante Sentencia N° 035-2021-VII del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, de las 11:56 horas del 30-04-2021 y la Resolución N° 000125-F-TC-2023 del TRIBUNAL DE CASACIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA de las 14:36 horas del 13-07-2023. Son a cargo de la actora	
56	Total en colones								€325,899.82		

NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo demanda	Pretensión Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	21-000070-0173-LA	INVU	Extremos laborales	12/01/2021	COLONES	22,499.07	1	Ⓒ22,499.07
2	21-000097-1178-LA	Fondo de Garantía del INVU	Nulidad artículo Reglamento	14/01/2021	COLONES	2,989.03	1	Ⓒ2,989.03
3	21-002968-1178-LA	INVU	Extremos laborales	06/12/2021	COLONES	10,500.00	1	Ⓒ10,500.00
4	17-002889-0173-LA	INVU	Funcionaria cobra horas extr	14/11/2017	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
5	20-000554-0182-CI	INVU	Usucapión	21/08/2020	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
6	23-000401-0173-LA	INVU	Acoso Laboral	20/03/2023	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
7	23-002337-0173-LA	INVU	Extremos laborales	09/10/2023	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
8	22-002046-1027-CA	INVU	Pago mejoras daño materia	31/03/2022	COLONES	15,000.00	1	Ⓒ15,000.00
9	17-011447-1027-CA	INVU	Destitución de la Junta Direc	16/11/2017	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
10	19-001600-0166-LA	INVU	Extremos laborales	17/09/2019	COLONES	12,000.00	1	Ⓒ12,000.00
11	23-019820-0007-CO	INVU	Recurso de Amparo	18/08/2023	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
12	23-001480-1028-CA	INVU	Cobro intereses vencidos y p	09/06/2023	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
13	16-000032-1027-CA	INVU	Titulación de inmueble	15/11/2016	COLONES	35,000.00	1	Ⓒ35,000.00
14	21-006885-1027-CA	INVU	Titulación de inmueble	28/10/2021	COLONES	2,000.00	1	Ⓒ2,000.00
15	23-016388-0007-CO	INVU	Acción inconstitucionalidad	08/09/2023	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
16	19-007516-1027-CA	INVU	Señora alega que nunca se l	15/11/2019	COLONES	48,222.50	1	Ⓒ48,222.50
17	20-000247-0386-CI	INVU	Interdicto	27/10/2020	COLONES	8,000.00	1	Ⓒ8,000.00
18	10-100422-0237-CI	INVU	Apertura de sucesorio porqu	09/12/2010	COLONES	837.52	1	Ⓒ837.52
19	22-000206-0642-CI	INVU	Solicita escritura traspaso de	17/05/2022	COLONES	2,000.00	1	Ⓒ2,000.00
20	20-000066-0611-PE	INVU	Invasión un área de protecció	18/09/2020	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
21	069-12-03-TAA	INVU	Daño Forestal	21/02/2012	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
22	23-000081-0296-CI	INVU	Proceso ordinario para que se	09/03/2023	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00
23	21-006217-1027-CA	INVU	Incumplimiento Finiquito	05/10/2021	COLONES	31,999.94	1	Ⓒ31,999.94
24	22-001474-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	18/06/2021	COLONES	1,077.98	1	Ⓒ1,077.98
25	22-001457-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	1,079.01	1	Ⓒ1,079.01
26	22-000647-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	2,192.66	1	Ⓒ2,192.66
27	22-001440-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	COLONES	1,269.62	1	Ⓒ1,269.62
28	22-001473-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	18/06/2021	COLONES	511.86	1	Ⓒ511.86
29	22-001450-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	22/06/2022	COLONES	369.43	1	Ⓒ369.43
30	22-001451-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2021	COLONES	817.57	1	Ⓒ817.57
31	22-001454-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	1,402.84	1	Ⓒ1,402.84
32	22-000662-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	18/06/2021	COLONES	2,402.25	1	Ⓒ2,402.25
33	22-001445-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	COLONES	539.86	1	Ⓒ539.86
34	22-001453-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	22/06/2022	COLONES	1,225.38	1	Ⓒ1,225.38
35	22-001437-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	COLONES	799.11	1	Ⓒ799.11
36	22-000645-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	22/06/2022	COLONES	471.39	1	Ⓒ471.39
37	22-000663-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	19/06/2021	COLONES	1,533.82	1	Ⓒ1,533.82
38	22-001455-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	COLONES	493.88	1	Ⓒ493.88
39	22-000660-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2021	COLONES	1,602.91	1	Ⓒ1,602.91
40	22-001436-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	COLONES	1,330.58	1	Ⓒ1,330.58
41	22-001441-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	22/06/2022	COLONES	1,174.30	1	Ⓒ1,174.30
42	22-001472-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	18/06/2021	COLONES	383.22	1	Ⓒ383.22
43	22-000648-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	1,262.34	1	Ⓒ1,262.34
44	22-001449-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	2,419.42	1	Ⓒ2,419.42
45	22-001429-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	COLONES	1,562.66	1	Ⓒ1,562.66
46	22-001458-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	1,360.46	1	Ⓒ1,360.46
47	22-001434-1765-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	COLONES	482.63	1	Ⓒ482.63
48	22-000649-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	16/05/2023	COLONES	803.41	1	Ⓒ803.41
49	22-001448-1765-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2022	COLONES	751.77	1	Ⓒ751.77
50	14-000222-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	27/01/2014	COLONES	5,748.77	1	Ⓒ5,748.77
51	22-002261-1763-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	08/12/2022	COLONES	2,264.37	1	Ⓒ2,264.37
52	22-002969-1765-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	06/12/2022	COLONES	1,040.97	1	Ⓒ1,040.97
53	19-006325-1764-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	28/11/2019	COLONES	3,795.02	1	Ⓒ3,795.02
54	23-000344-1028-CA	INVU	Interdicto	14/03/2023	COLONES	1.00	1	Ⓒ1.00

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo demanda	Pretensión Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
55	22-005564-1027-CA	INVU	Visado de Plano	17/10/2022	COLONES	1.00	1	€1.00
56	23-003051-1027-CA	INVU	Incumplimiento de la Junta D	01/06/2023	COLONES	2,372,989.57	1	€2,372,989.57
57	23-027898-0007-CO	INVU, Municipalidad de Tala	Recurso de Amparo	09/11/2023	COLONES	1.00	1	€1.00
58	20-002174-1027-CA	El Estado , INVU y Otros	Accion Reinvidicatoria y Me	21/04/2023	COLONES	25,000.00	1	€25,000.00
59	17-000551-1027-CA	INVU	Declaración nulidad sobre sa	18/01/2017	DOLARES	5.50	570.54	€3,137.97
60	23-025914-0007-CO	INVU	Acción de Inconstitucionalida	20/10/2023		1.00	1	€1.00
61	20-005426-1027-CA	INVU	Problemas en terreno por na	15/12/2020	COLONES	84,211.35	1	€84,211.35
62	22-001671-1027-CA	INVU, el Estado	Pago de daño Material	14/03/2022	COLONES	1.00	1	€1.00
63	23-003209-1027-CA	INVU	Medida Cautelar	09/06/2023	COLONES	1.00	1	€1.00
64	21-008201-1027-CA	INVU	Incumplimiento de plan regul	14/12/2021	COLONES	1.00	1	€1.00
65	23-01728-1028-CA	INVU	Ejecutando sentencia constit	23/10/2023	COLONES	58,255.00	1	€58,255.00
66	24-2621-0007-CO	INVU	Recurso de Amparo	31/01/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
67	24-1744-0007-CO	INVU	Recurso de Amparo	23/01/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
68	22-1459-1765-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	20/06/2022	COLONES	805.81	1	€805.81
69	23-00232-0181-CI	INVU	Proceso Ordinario	22/03/2023	COLONES	1.00	1	€1.00
70	24-000926-1027-CA	INVU	Medida Cautelar	01/02/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
71	23-004275-1027-CA	INVU	Amparo de Legalidad	04/08/2023	COLONES	1.00	1	€1.00
72	24-000968-1027-CA	INVU	Medida Cautelar	02/02/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
73	24-002621-0007-CO	INVU	Recurso de Amparo	31/01/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
74	24-001899-0007-CO	INVU	Recurso de Amparo	24/01/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
75	24-5844-00007-CO	Municipalidad de Talamanca	Recurso de Amparo	02/03/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
76	24-6004-0007-CO	INVU	Recurso de Amparo	05/03/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
77	23-003059-1028-CA	Jose Abraham Arias Araya	Constitucion de Servidumbre	23/02/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
78	24-00378-166-LA	INVU	Ordinario Reclamo de labora	29/02/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
79	24-0075-0641-LA	INVU	Ordinario Reclamo de labora	25/01/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
80	22-4610-1027-CA	INVU	CONOCIMIENTO	14/03/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
81	24-001456-1027-CA	INVU	CONOCIMIENTO	14/03/2024	COLONES	1.00	1	€1.00
81			Total en colones					€2,777,650.26

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1				
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
1	16-000767-0166-LA	INVU	Hostigamiento laboral	07/07/2016	COLONES	1.00	1	₡1.00
2	23-001912-1027-CA	INVU	Medida Cautelar	31/03/2023	COLONES	12,000.00	1	₡12,000.00
3	22-001390-1764-CJ	INVU	Falta de pago de impuest	22/06/2022	COLONES	1,422.21	1	₡1,422.21
4	22-001387-1764-CJ	INVU	Falta de pago de impuest	22/06/2022	COLONES	1,410.29	1	₡1,410.29
5	22-001409-1764-CJ	INVU	Falta de pago de impuest	23/06/2021	COLONES	1,493.75	1	₡1,493.75
6	22-001381-1764-CJ	INVU	Falta de pago de impuest	22/06/2021	COLONES	601.08	1	₡601.08
7	22-001456-1765-CJ	INVU	Falta de pago de impuest	22/06/2022	COLONES	1,493.75	1	₡1,493.75
8	22-001373-1764-CJ	INVU	Falta de pago de impuest	21/06/2021	COLONES	1,575.29	1	₡1,575.29
9	22-001385-1764-CJ	INVU	Falta de pago de impuest	22/06/2023	COLONES	550.25	1	₡550.25
10	22-001379-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2021	COLONES	1,366.52	1	₡1,366.52
11	22-001371-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	21/06/2021	COLONES	539.86	1	₡539.86
12	22-001386-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2022	COLONES	1,491.56	1	₡1,491.56
13	22-001375-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2021	COLONES	1,282.73	1	₡1,282.73
14	22-001405-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	23/06/2022	COLONES	1,577.55	1	₡1,577.55
15	22-001372-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2021	COLONES	663.88	1	₡663.88
16	22-001377-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2021	COLONES	1,061.98	1	₡1,061.98
17	22-000650-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	383.22	1	₡383.22
18	22-000646-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	COLONES	1,046.95	1	₡1,046.95
19	22-001380-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2021	COLONES	6,376.17	1	₡6,376.17
20	22-001367-1764-CJ	INVU	Por falta de pago de impu	22/06/2021	COLONES	1,041.07	1	₡1,041.07
21	22-000661-1763-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2022	COLONES	1,466.20	1	₡1,466.20
22	15-000627-1205-CJ	INVU	Ejecución Hipotecaria	05/05/2015	COLONES	455.81	1	₡455.81
23	15-005670-1012-CJ	INVU	Falta Pago Servicios	23/02/2015	COLONES	5,480.49	1	₡5,480.49
24	16-009953-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de serv	06/04/2016	COLONES	1,535.43	1	₡1,535.43
25	14-005709-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de serv	18/02/2014	COLONES	2,937.10	1	₡2,937.10
26	18-005932-1765-CJ	INVU	Por falta de pago de serv	29/06/2018	COLONES	1,956.61	1	₡1,956.61
27	12-001588-1027-CA	INVU	Aprobación del Proyecto	27/03/2012	COLONES	6,000,000.00	1	₡6,000,000.00
28	13-005980-1027-CA	INVU	Aprobación del Proyecto	30/08/2013	COLONES	235,000.00	1	₡235,000.00
29	19-008129-1027-CA	INVU	Titulación de Inmueble	17/12/2019	COLONES	5,500.00	1	₡5,500.00
30	19-004840-1027-CA	INVU	Nulidad de actos adminis	22/07/2019	COLONES	1,070,093.24	1	₡1,070,093.24
31	12-000021-1027-CA	INVU	Por dar permisos para co	09/01/2012	DOLARES	3,358.59	517.37	₡1,737,633.51
32	12-005935-1027-CA	INVU	Visado de Plano	31/10/2012	COLONES	236,000.00	1	₡236,000.00
33	17-001980-1027-CA	INVU	Se aprobo plan regulador	06/03/2017	COLONES	1.00	1	₡1.00
34	21-004906-1027-CA	INVU	Pago de daño Material	10/08/2021	COLONES	1.00	1	₡1.00
35	20-004947-1027-CA	INVU	Nulidad Reglamento de F	12/11/2020	COLONES	1.00	1	₡1.00
36	11-006075-1027-CA	INVU	Titulación de Inmueble	31/10/2011	COLONES	1,690,500.00	1	₡1,690,500.00
37	23-001222-1027-CA	INVU	Medida Cautelar	29/06/2023	COLONES	22,500.00	1	₡22,500.00
38	23-001810-1027-CA	INVU	Medida Cautelar	27/03/2023	COLONES	14,804.43	1	₡14,804.43
39	22-000058-0387-AG	INVU	Raíces de árbol de terren	30/03/2022	COLONES	50.00	1	₡50.00
40	10-002282-1027-CA	INVU	Quiebra de Carlos Ortúñ	27/07/2010	COLONES	27,000.00	1	₡27,000.00
41	10-002291-1027-CA	INVU	Titulación de inmueble	27/07/2010	COLONES	35,000.00	1	₡35,000.00
42	10-002284-1027-CA	INVU	Titulación de inmueble	27/07/2010	COLONES	35,000.00	1	₡35,000.00
43	10-002290-1027-CA	INVU	Titulación de inmueble	27/07/2010	COLONES	27,000.00	1	₡27,000.00
44	10-002427-1027-CA	INVU	Titulación de inmueble	03/08/2010	COLONES	10,000.00	1	₡10,000.00
45	10-002695-1027-CA	INVU	Titulación de Inmueble	23/08/2010	COLONES	35,000.00	1	₡35,000.00
46	14-000300-0283-PE	Amelia Bustos Velásquez y c	Ocupación irregular de in	14/03/2014	COLONES	1.00	1	₡1.00
47	12-002693-1027-CA	INVU y otros	Indemnización por autoriz	25/03/2012	COLONES	1.00	1	₡1.00
47			Total en colones					₡11,232,296.93

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	19-018754-1164-CJ	INVU	Por falta de pago de servi	18/12/2019	COLONES	777.66	1	₡777.66
2	15-001861-1178-LA	INVU	Diferencia en el reconocir	18/12/2015	COLONES	81,847.15	1	₡81,847.15
3	12-002754-1027-CA	INVU	Proceso de Conocimient	30/05/2012	COLONES	1.00	1	₡1.00
4	14-001702-1027-CA	INVU	Diferencia en el reconocir	18/12/2015	COLONES	1.00	1	₡1.00
5	16-000073-0689-AG	INVU	Ocupación irregular	21/06/2016	COLONES	189,940.00	1	₡189,940.00
6	22-000036-0004-AG	INVU	Recurso Revisión	20/04/2022	COLONES	1.00	1	₡1.00
7	13-007619-1027-CA	INVU	Despido laboral	06/01/2014	COLONES	12,000.00	1	₡12,000.00
8	16-004935-1027-CA	INVU	Anular Plan Regulador	03/06/2016	COLONES	1.00	1	₡1.00
9	13-003044-1027-CA	INVU	Ocupación irregular de te	30/04/2013	COLONES	10,000.00	1	₡10,000.00
10	21-016493-0007-CO	INVU	Recurso de Amparo	23/08/2021	COLONES	1.00	1	₡1.00
11	12-003594-1027-CA	INVU	Titulación de Inmueble	06/07/2012	COLONES	60,000.00	1	₡60,000.00
12	10-100128-0217-CI	INVU	INVU actúa como tercero	24/05/2010	COLONES	315,000.00	1	₡315,000.00
13	23-016445-0007-CO	Invu, Municipalidad de Talan	Recurso de Amparo	11/07/2023	COLONES	1.00	1	₡1.00
14	09-001254-1027-CA	INVU	Anulación de Plan Regula	22/05/2009	COLONES	1.00	1	₡1.00
15	09-002554-1027-CA	INVU	Nulidad de los actos adm	14/10/2009	COLONES	1.00	1	₡1.00
16	13-008898-1027-CA	INVU	Modificación de Plan Reg	20/12/2013	DOLARES	82.00	505.78	₡41,473.96
17	15-007536-1027-CA	INVU y Estado	Modificación de Plan Reg	20/08/2015	COLONES	1.00	1	₡1.00
17			Total en colones					₡711,047.78

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
1	14-000976-1027-CA	INVU	Titulación de Inmueble	13/02/2014	18,083.15	COLONES	1	€18,083.15	11/10/2023	18,083,152.60	EN CONTRA DEL INVU. Mediante Sentencia N° 2023003147 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las trece horas con diez minutos del 11/09/2023. Se condena de forma solidaria y en partes iguales al INVU y a la Municipalidad de Alajuela al pago de €30,448,961.11 a favor de
2	14-010886-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	09/04/2014	1,204.93	COLONES	1	€1,204.93	10/11/2023	1,204,932.00	EN CONTRA DE INVU. Mediante sentencia N° 2018007304 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, - A las doce horas y cincuenta y siete minutos del 14/12/2018.- Se declara sin especial condenatoria en costas.
3	14-007536-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	05/03/2014	1,551.24	COLONES	1	€1,551.24	10/11/2023	1,551,238.72	EN CONTRA INVU. Mediante SENTENCIA N° N° 2019009202 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, - A las catorce horas y treinta y dos minutos del 09/08/2019. Se encuentran prescritos los periodos del 21 de julio de 1999 al 30 de setiembre de 2003, por lo prescrito concede el capital se ve reducido a la suma de
4	14-007394-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	04/03/2014	1,143.74	COLONES	1	€1,143.74	10/11/2023	1,143,743.00	EN CONTRA DEL INVU. De conformidad con la resolución de las trece horas con treinta minutos del 24/10/2014. Se conceden los que corren desde el 14 de noviembre del 2003 al 22 de diciembre del 2013, por un monto total de 1,092,077.00 y en cuanto a los accesorios, se conceden los que van desde el 17 de noviembre del 2012 al 17 de enero del 2014, acordándose por
5	13-036619-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	10/12/2013	962.97	COLONES	1	€962.97	10/11/2023	962,967.50	EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución número N° 2021009423 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, - A las diecisiete horas treinta y siete minutos del 14/12/2021.- Páguese lo no prescrito. Se resuelve la incidencia sin condenatoria en costas.
6	14-028159-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	30/09/2014	2,500.41	COLONES	1	€2,500.41	17/11/2023	2,500,411.50	EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución N° 2019004610 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA.- A las catorce horas y veinte minutos del 24/04/2019. Se concede y mantiene vigente el pago de los periodos facturados entre el 17 de mayo de 2004 al 13 de mayo de 2014, los cuales
7	22-001366-1764-CJ	INVU	Por falta de pago de impuestos	22/06/2021	12,999.77	COLONES	1	€12,999.77	20/10/2023	12,999,774.12	EN CONTRA DEL INVU. Mediante SENTENCIA N° 2023005533 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA). A las catorce horas veinte minutos del 13/09/2023. Se declara SIN LUGAR la excepción de prescripción de capital e intereses. Que el capital asciende a la suma de 10,315,972.00. Por
8	19-006321-1765-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	28/11/2019	674.63	COLONES	1	€674.63	10/11/2023	674,633.53	EN CONTRA DE INVU. Mediante Resolución número N° 2022003204 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del 03/06/2022. Páguese lo no prescrito. Se declara este asunto sin especial condenatoria en costas.
9	14-012098-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	10/04/2014	1,080.34	COLONES	1	€1,080.34	10/11/2018	1,080,343.62	EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución N° 194-2016 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, a las once horas del 27/05/2016. Se ordena al demandado INVU el pago de las multas y los intereses desde el 03/09/2013. Así entonces por concepto de multas el dos por ciento mensual por el periodo del dos de 03/09/2013 al
10	16-019480-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	13/07/2016	5,694.15	COLONES	1	€5,694.15	10/11/2023	5,694,152.67	EN CONTRA DEL INVU. Mediante sentencia N° 2019001121 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA.- A las once horas y cuarenta y ocho minutos del 04/02/2019.- Se mantiene inculme el capital reclamado de las facturas efectuadas entre 28 de febrero de 2011 al 18 de febrero del 2015, por lo
11	21-002587-1764-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	29/09/2021	473.10	COLONES	1	€473.10	13/10/2022 14/12/202	473,096.70	EN CONTRA DEL INVU. Mediante SENTENCIA N° N° 2022005660 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN SEGUNDA.- A las doce horas catorce minutos del 23/09/2022. Se concede el monto de capital de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS COLONES CON DIECISIETE CENTAVOS.
12	21-002590-1765-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	06/10/2021	1,269.65	COLONES	1	€1,269.65	10/11/2023	1,269,645.12	EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución número N° 2023002752 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA).- A las quince horas veinticinco minutos del 15/05/2023.- Páguese lo no prescrito. Se condena a la parte demandada al pago de costas.

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
				Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
13	14-005710-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	18/02/2014	2,962.73	COLONES	1	€2,962.73	13/06/2023	2,962,729.00	EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución N°66-20147del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.- A las catorce horas y cincuenta y seis minutos del 13/02/2017.- Páguese lo no prescrito.
14	19-006396-1765-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	04/12/2019	922.03	COLONES	1	€922.03			EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución numero N° 2023000920 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN TERCERA).- A las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del 14/02/2023. Se resuelve sin especial condena en costas, y mediante resolución de las trece horas veintuno minutos del 20/09/2023.
15	15-007948-1012-CJ	INVU	Por falta de pago de servicio	23/03/2015	1,787.69	COLONES	1	€1,787.69			EN CONTRA DEL INVU. Mediante SENTENCIA N° 2022005867 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA.- A las 06/10/2022 14:01:41.-Se ACOGE la prescripción de las multas y los intereses anteriores al 14 de setiembre de 2016, en decir, se encuentran prescritos la totalidad de las multas y los
16	22-001408-1764-CJ	INVU	Falta de pago de impuestos	23/06/2021	237.31	COLONES	1	€237.31			EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución numero N° 2023003964 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA).- A las dieciocho horas cuarenta y dos minutos del 04/07/2023. Se aprueban las multas e intereses, en la suma de €51,553.68 y €185,756.79, respectivamente. Se resuelve este incidente sin
17	22-001392-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2022	227.93	COLONES	1	€227.93			EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución numero N° 2023004025 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA).- A las nueve horas cincuenta y siete minutos del 05/07/2023.-Se aprueban las multas e intereses, en la suma de €50,512.70 y €177,414.69, respectivamente. Se resuelve este incidente sin
18	22-001388-1764-CJ	INVU	Falta de pago impuestos	22/06/2022	407.91	COLONES	1	€407.91			EN CONTRA DEL INVU. Mediante SENTENCIA N° 2023005762 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA). A las cinco horas cincuenta y cinco minutos del 30/09/2023. Por concepto de Servicios Urbanos se aprueban los intereses en el monto de 292,365.80, por concepto de Servicios Urbanos
19	22-001382-1764-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	366.77	COLONES	1	€366.77			EN CONTRA DEL INVU. Mediante SENTENCIA N° 2023005761 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA). A las diecisiete horas catorce minutos del 29/09/2023. Por concepto de Servicios Urbanos se aprueban los intereses en el monto de 292,361.69 CENTIMOS, calculados al 1.2% bimestral, y
20	22-001395-1764-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	20/06/2022	227.40	COLONES	1	€227.40			EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución numero N° 2023003965 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA).- A las siete horas cuarenta y cuatro minutos del 04/07/2023. Se acoge parcialmente la oposición en cuanto a la prescripción de intereses y multas. Se aprueban las multas e intereses, en la
21	22-001406-1764-CJ	INVU	Falta Pago impuestos	21/06/2021	232.12	COLONES	1	€232.12			EN CONTRA DEL INVU. Mediante Resolución numero N° 2023003966 del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN SEGUNDA).- A las catorce horas diecisiete minutos del cuatro de julio de dos mil veintitrés.-Se acoge parcialmente la oposición en cuanto a la prescripción de intereses y multas, declarándose prescritos los
21			Total en colones					€55,009.98			

NICSP 24

Oficio GG-0070-2023 del INVU (remisión informe de Liquidación Presupuestaria)

Página 1 Oficio CGR.

Se adjuntan en un Anexo Adicional los reportes de Ingresos y Gastos de la Liquidación.



GG-0070-2023
16 de febrero del 2024

Licenciada
Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.D.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito indicarle que se está remitiendo mediante el Sistema SIPP de esa Contraloría, el Informe de Liquidación Presupuestaria año 2023 y sus anexos, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos: N-1-2012 DC-DFOE 4.3.16 a la 4.3.19 de la Contraloría General de la República y vigente a la fecha, así como, en cumplimiento de los comunicados oficiales para el cierre 2023, comunicados este año 2024.

Sin otro particular, atentamente,

MARCO VINICIO HIDALGO ZUÑIGA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0751-0850.
Fecha declarada: 16/02/2024 02:28:00 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Marco Hidalgo Zúñiga
GERENTE GENERAL

C Planificación Institucional
Departamento Administrativo Financiero
Unidad de Finanzas
Contabilidad – Presupuesto
Archivo
Consecutivo

MHZ/jsm

Al contestar refiérase
al oficio N.º **19045**

22 de diciembre, 2023
DFOE-CIU-0588

Marco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO (INVU)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial para el año 2024 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Con el propósito que lo haga de conocimiento del Superior Jerarca y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación (parcial) del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡56.736,5 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante el Oficio-CGG-539-2023 del 29 de setiembre de 2024 en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

NICSP 27- AGRICULTURA

#	Activos biológicos	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			Ø0,00

#	Productos Agrícolas	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			Ø0,00

#	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			Ø0,00

NICSP 28- 29- 30

#	Activo financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1						
2						
3						
GRAN TOTAL			Ø0,00	Ø0,00		

#	Pasivo financiero	Tasa interés	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1						
2						
3						
GRAN TOTAL			∅0,00	∅0,00		

FIDEICOMISOS

#	1	2	3
Numero Contrato			
Fecha inicio			
Fecha Final			
Plazo			
Nombre de Fideicomiso			
Nombre de Fideicomitente			
Nombre de Fiduciario			
Nombre de Fideicomisario			
Fin del fideicomiso			
Cesión de Activos	SI		
	NO		
El Fideicomiso está registrado en los EEFF	SI		
	NO		
Existe Control sobre el fideicomiso (NICSP 35)	SI		
	NO		
La entidad consolida el fideicomiso a su contabilidad	SI		
	NO		

NICSP 31

#	No. inscripción	Tipo Activo	Ubicación	Vida Útil	Observaciones
1					
2					
3					